

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Lleida	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida	25016749	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	Convenio interuniversitario Campus Iberus		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de La Rioja	Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja	26003970	
Universidad de Zaragoza	Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza	50012207	
Universidad Pública de Navarra	Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)	31009315	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	973703199
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
qualitat.vsma@udl.cat	Lleida	973702002	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Lleida, AM 12 de abril de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra	Nacional	Convenio interuniversitario Campus Iberus	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Agricultura, ganadería y pesca		Industria de la alimentación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Lleida		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El <i>Campus de Excelencia Internacional Iberus (CEI Iberus)</i> representa una agregación estratégica de las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra y Rioja, así como la de Lleida en Catalunya. Se trata de un modelo de Campus que a partir de un número reducido de ámbitos de especialización, pretende ocupar una clara posición internacional, superando los límites geográficos y administrativos de cuatro autonomías. Uno de los objetivos estratégicos de Campus Iberus es lograr la excelencia científica mediante el compromiso con una investigación básica y aplicada competitiva internacionalmente, a través de la creación de conocimiento y su difusión a través de publicaciones en los medios de mayor impacto internacional. Campus Iberus trabaja para posicionarse como una institución de referencia y prestigio en el ámbito científico-tecnológico en sus áreas de especialización y lo fundamenta en varios elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superar la fragmentación de la educación superior y la limitación territorial, agregando cuatro universidades, superando los límites geográficos y administrativos de cuatro CCAA. • Elección de los ámbitos de especialización que permita alcanzar relevancia internacional, con retos científicos definidos y actuaciones en la vanguardia del conocimiento, dentro de algunos de los principales retos de la humanidad: la energía sostenible, la tecnología al servicio de la salud del ciudadano, la alimentación y nutrición, y la conservación del patrimonio cultural. • Estrechar lazos con el entorno productivo involucrando en el proceso a empresas, instituciones y ciudades, compartiendo objetivos y planificación, y construyendo conjuntamente el diseño científico, docente, de innovación y de integración ciudadana que constituyen la triple misión de una universidad moderna. • La persona es el centro del proceso de aprendizaje y, en consecuencia, se diseña una oferta docente que proporciona una formación integral, tendente a satisfacer las diferentes necesidades a lo largo de la vida, preocupada por la empleabilidad y la formación de ciudadanos. <p>CE Iberus se construye sobre tres pilares disciplinares fundamentales, (1) Materiales y Tecnología para la Calidad de la Vida, (2) Agroalimentación y Nutrición y (3) Memoria, Patrimonio e Identidades. El conjunto de centros de enseñanza superior y organismos públicos de investigación del área de especialización Agroalimentación y Nutrición del Campus Iberus proporciona un soporte de primer orden para la intensificación de las políticas de innovación y desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario en aspectos relacionados con los sistemas agrícola, ganadero, alimentario y con la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. De hecho, las cuatro universidades participantes en este Programa de Doctorado(PD) aparecen en el Ranking Académico de Shanghai de las mejores universidades en Ciencias Agrarias, correspondiente al año 2017 (www.shanghairanking.com/Shanghairanking-Subject-Rankings/agricultural-sciences.html). La de Lleida aparece entre las posiciones 101-150, la de Zaragoza de la 201-300, la de la Rioja de la 301 al 400 y la Pública de Navarra de la 401 al 500. Tres de las cuatro también aparecen en el área de Ciencia y Tecnología de Alimentos, la de Lleida en la posición 40, Zaragoza en la 47 y La Rioja en el 151 (www.shanghairanking.com/Shanghairanking-Subject-Rankings/food-science-technology.html).</p> <p>Un objetivo básico de Campus Iberus y al que este PD quiere contribuir, es aportar al sector agroalimentario materiales y tecnologías para aumentar su competitividad y sostenibilidad y generar una información científica y técnica que contribuya al establecimiento de sistemas agroalimentarios competitivos, eficientes y sostenibles en lo social y medioambiental. Un grupo de profesores, muchos de ellos involucrados en este Programa de Doctorado, reclamaban en un artículo científico, la necesidad de abordar la cadena de valor de la producción y del procesado de alimentos de un modo integrado, creando puentes entre las distintas actividades. Señalaban que la presión social a la que está sometida la producción primaria <i>¿sólo puede resolverse desarrollando prácticas agrícolas eficientes y sostenibles que se armonicen en toda la cadena de valor, de manera que los recursos renovables puedan ser explotados sin dañar el medio ambiente. Por lo tanto, deben construirse puentes entre las diversas áreas dentro de la cadena de valor de producción y procesamiento de alimentos, incluyendo puentes entre las diferentes etapas de producción, entre las prácticas agronómicas actualmente desvinculadas y entre los diferentes niveles y áreas de investigación para que el impacto de las diferentes tecnologías, prácticas y materiales sobre la productividad y la sostenibilidad se entienda a escala local, regional, nacional y mundial.</i> En este contexto integrador, el programa se articula en base a los tres</p>



grandes ámbitos clásicos agroalimentarios, que abarcan desde la producción primaria a la transformación (1) Producción Vegetal; (2) Producción Animal; y (3) Ciencia y Tecnología de Alimentos, bajo una óptica de intensificación sostenible y en el que se pretende potenciar actividades inter o multidisciplinares.

Existen numerosas razones concretas que justifican la necesidad de un Programa de Doctorado conjunto en el marco del Campus Iberus en el ámbito de la Agroalimentación. En el contexto científico, académico y social, con este programa:

1. Se estrechan los lazos de las universidades y organismos públicos participantes en Campus Iberus y se favorece la integración de nuevos alumnos procedentes de otras universidades y de otros países.
2. Se alcanza mayor amplitud temática e incremento de masa crítica
3. Se facilita el acceso a distintas infraestructuras presentes en los distintos Campus y la organización de actividades formativas conjuntas
4. Se involucra a profesores y a alumnos en una actividad investigadora continuada y de calidad.
5. Se incentiva la movilidad tanto de alumnos como de profesores-investigadores.
6. Se favorecen la competitividad y multidisciplinariedad de los grupos de investigación que participan en el programa. Los centros que impartirán el programa aglutinan diversos departamentos y grupos de investigación que garantizan la experiencia en las diversas disciplinas incluidas en el campo de la agroalimentación.
7. Se aumentan los niveles de transferencia de conocimiento en un entorno agroalimentario globalizado y cambiante, y mejoran las condiciones de formación de los alumnos.
8. Los profesionales formados en este programa podrán desarrollar y colaborar en proyectos de I+D+i desde las empresas del ámbito de la agroalimentación, o trabajar en centros tecnológicos, de apoyo, servicio y de investigación en este ámbito.

Las cuatro universidades disponen de programas independientes de doctorado en áreas relacionadas a la propuesta y que en su conjunto suponen del orden de 100 nuevos estudiantes cada año y más de 300 matriculados cada año. Sin embargo, este nuevo programa interuniversitario en el ámbito agro-alimentario pretende profundizar en el desarrollo y facilitar la realización de tesis conjuntas entre las cuatro universidades y las instituciones públicas de investigación colaboradoras del Campus Iberus, aumentando su visibilidad internacional, haciendo más atractiva la oferta doctoral y contribuyendo a la consolidación y crecimiento del Campus de Excelencia.

Albajes R, Cantero-Martínez C, Capell T, et al. Voltas J. 2013. Building bridges: an integrated strategy for sustainable food production throughout the value chain. Mol Breeding 32:743-770. DOI 10.1007/s11032-013-9915-z

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
044	Universidad de Lleida
045	Universidad de La Rioja
021	Universidad de Zaragoza
035	Universidad Pública de Navarra

1.3. Universidad de Lleida

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
25016749	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/_galleries/docs/Ordenacio_academica/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_ES_xcastellax.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003970	Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

1.3.2. Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
2	3	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.unirioja.es/estudiantes/doctorado/normativa.shtml		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
50012207	Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://doctoradoim.unizar.es/sites/default/files/instruccion.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
----	----

1.3. Universidad Pública de Navarra

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
31009315	Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)

1.3.2. Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.unavarra.es/digitalAssets/115/115233_100000Normas-de-Permanencia-Doctorado.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
04	Instituto de la vid y el vino	Convenio de colaboración entre la comunidad de La Rioja, la Universidad de la Rioja y el Consejo Superior de investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino.	Público
03	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de programas de doctorado.	Público
02	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón	Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades académicas y de investigación a través del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).	Público
01	Institut de Recerca y Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)	Convenio de colaboración entre la Universidad de Lleida y el IRTA en el marco de los estudios de doctorado.	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
UNIVERSIDAD DE LLEIDA			
Institución	Descripción		
University of Zagreb. (Croacia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito de la Agro-nomía)		



University of Helsinki (Finlandia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito de la Agronomía)
Ecole Supérieure d'Agriculture d'Angers (Francia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la Agronomía)
Université de Technologie de Compiègne (Francia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la Agronomía)
Montpellier SupAgro (Francia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la Agronomía)
Aleksandro Stulginskio Universitetas (Lituania)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la Agronomía)
Oulu University of Applied Sciences (Finlandia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la Agronomía, Forestales)
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
Institución	Descripción
KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN (Bélgica)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito del Proceso de alimentos)
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO (Italia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito del Proceso de alimentos)
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA (Italia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito del Proceso de alimentos)
Middle East Technical University (Turquía)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito del Proceso de alimentos)
UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA	
Institución	Descripción
Universidad Iberoamericana A.C. ¿ México	Intercambio de estudiantes que ha permitido recibir alumnos de doctorado becados por la Universidad Mexicana en Doctorado de la UPNA.
Universidad de Illinois, Meat laboratory, Department Animal Sciences, EEUU	Colaboración en trabajos y proyectos de investigación. Desde 2010 también colaboración docente por programa de estudiantes
Université Libre de Bruxelles, Bélgica	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado
Universidad de Udine	Convenio para movilidad alumnos y profesorado a nivel de grado, master y doctorado
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
Institución	Descripción
Fédération E.S.I en Agriculture FESIA-ANGERS (Francia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito de la agricultura)
Università di Bologna (Italia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (del ámbito de la viticultura/enología)
Università degli Studi di Milano (Italia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la enología)
Università degli Studi di Padova (Italia)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la enología)
Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (Portugal)	Convenio para movilidad a nivel de grado, master y doctorado (ámbito de la enología)

2. COMPETENCIAS



2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE1 - Proceder con comportamiento ético y compromiso social en todas las etapas del desarrollo de la investigación

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO</p> <p>Las personas interesadas en cursar sus estudios de doctorado en este programa, podrán recabar información a través de la página Web de las cuatro Escuelas de Doctorado:</p> <p>https://escueladoctorado.unizar.es/</p> <p>https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/</p> <p>http://www.udl.cat/ca/estudis/doctorat/es/</p> <p>https://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/</p> <p>Allí encontrará información actualizada sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos de acceso al doctorado - Los procesos administrativos de admisión y matrícula (con sus correspondientes calendarios). - La oferta de plazas del programa en cada universidad - Igualmente podrán acceder desde allí a la normativa académica que regula el doctorado así como cualquier otra información de interés (sobre becas y ayudas, homologación de títulos, etc) - Información sobre los servicios específicos de cada universidad para atender las necesidades especiales que estudiantes con alguna discapacidad puedan requerir. <p>Los sitios web de Campus Iberus (http://www.campusiberus.es/programas-doctorado/) y de cada una de las Escuelas de Doctorado (indicados más arriba) mantendrán un enlace a una WEB específica del programa que permitirá que todas ellas muestren de manera actualizada la información básica del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órganos responsables: Coordinador y Comisión Académica. • Vías de acceso.



- Perfil de ingreso. Requisitos específicos de admisión.
- Proceso de admisión y matrícula.
- Líneas de investigación del programa.
- Profesorado del programa
- Formación complementaria
- Avisos y noticias de interés para los matriculados: difusión de actividades, jornadas, convocatoria de ayudas, etc.

Los grupos de investigación implicados en el programa incluirán asimismo en sus webs referencia a este programa de doctorado.

De cara a la orientación de los nuevos doctorandos, el Programa de Doctorado se integrará en las sesiones informativas sobre los aspectos más relevantes de la etapa de formación doctoral que se organizan anualmente en las universidades, así como en las jornadas de acogida.

Perfil de ingreso

El perfil de ingreso corresponde a egresados de un título oficial de grado + máster universitario relacionado con las tecnologías y ciencias agroalimentarias, de la vida y de la naturaleza.

Se consideran estudios de máster recomendados para el programa los de especialización que correspondan a los ámbitos siguientes:

Agroalimentación

Ciencia y tecnología de alimentos

Producción vegetal

Producción animal

Ingeniería agraria

Ciencias ambientales

Ciencias Experimentales (Química, Biología, Biotecnología, Biomedicina, Bioquímica, Ingeniería química) o Ciencias de la Salud (Farmacia, Nutrición y Dietética).

Además de los másteres en los ámbitos anteriormente citados también se considerarán otras titulaciones universitarias (licenciaturas e ingenierías) previas a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, en los ámbitos de especialización anteriormente citados.

Se requiere de los alumnos admitidos al programa que dispongan de los conocimientos y aptitudes básicas para desarrollar las actividades programadas. Se considera que los alumnos que han cursado las titulaciones anteriormente citadas tienen los suficientes y necesarios conocimientos básicos de disciplinas relacionadas con la biología, química y tecnologías del campo agroalimentario o biotecnológico para realizar el doctorado. Dada la amplitud temática de este programa, la comisión académica valorará la adecuación del perfil de cada solicitante a la línea de investigación específica por la que manifieste su interés.

El doctorando deberá tener conocimientos de inglés equivalentes al nivel B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) tanto para la lectura y comprensión de la bibliografía como para la participación en algunas de las actividades formativas y para la redacción de documentos científicos adecuados a la etapa de formación en que se encuentra.

La admisión de alumnos en el programa de doctorado que se presenta seguirá los principios de respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como el principio de accesibilidad universal.

Canales de difusión

El programa dispondrá de una página web multilingüe, común para todas las universidades en donde se imparte. Tanto las cuatro universidades, a través de sus Escuelas de Doctorado, como Campus Iberus facilitarán sistemas de información para el alumno en formato impreso (por ejemplo, folletos publicitarios, que se distribuirán a nivel nacional e internacional) o soporte electrónico.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso generales al Doctorado



De acuerdo con el Artículo 6 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el art. 2 del Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero y por la disposición final 3.2 del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, los requisitos de acceso al doctorado son:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Órgano responsable de realizar la admisión.

El órgano que llevará a cabo el proceso de admisión será la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). Estará formada por dos representantes de cada una de las cuatro universidades participantes, elegidos entre los integrantes de los equipos de investigación del programa y entre los que se incluye el Coordinador del programa, quién la presidirá. De los dos representantes al menos uno será profesor de la correspondiente universidad. En la composición de la Comisión se buscará además la representación equilibrada de las distintas líneas de investigación del programa.

Admisión al programa de doctorado

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la encargada de resolver las solicitudes de admisión al programa. Los solicitantes se dirigirán a la comisión académica debiendo aportar los siguientes documentos:

- Impreso de admisión debidamente cumplimentado.
- Expediente académico.
- Currículum vitae
- Carta incluyendo una expresión de interés donde se refleje la línea o líneas de investigación preferentes así como la motivación para realizar el doctorado. En este documento podrá indicarse el nombre de un investigador como posible director de tesis.
- Solicitud justificada, si es el caso, de admisión a tiempo parcial.
- Solicitud de adaptación de los requisitos de admisión cuando existiesen necesidades especiales derivadas de la discapacidad.
- Justificación legal del título que da acceso al doctorado (esto solo si procede de una universidad diferente a aquella en la que presenta su solicitud de admisión)



- En el caso de títulos no homologados y/o conseguidos fuera del EEES, documentación legalizada e informativa con todos los datos acerca del título presentado, para su evaluación por la Comisión Académica.

La comisión académica del programa a la vista de la documentación presentada determinará si la persona solicitante debe o no realizar complementos de formación. Finalmente, la comisión académica:

- Admitirá al estudiante al programa (sin o con complementos de formación)
- Rechazará la admisión de forma razonada.

Una vez aprobada la admisión, el estudiante realizará la matrícula en el plazo establecido anualmente en el calendario académico. En el momento de la admisión se asignará a cada alumno un Tutor, que podrá ser su Director de Tesis u otro doctor investigador del programa de doctorado relacionado con el tema de investigación de la tesis.

Cada director/tutor indicará al estudiante las actividades formativas a realizar durante la realización de su tesis doctoral.

Criterios de selección

Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplan los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica tendrá en cuenta los siguientes criterios generales: (las puntuaciones otorgadas se refieren a una escala de 100 puntos)

1. La calificación media del expediente: hasta 50 puntos. La calificación se podrá ponderar en función del grado de afinidad del título que de acceso al programa de doctorado.
 - a. Título de grado (o equivalente): se le otorgará un máximo de 30 puntos.
 - b. Formación de nivel de máster: la calificación media supondrá hasta 20 puntos.
2. Carta de expresión de interés: hasta 25 puntos
3. Reconocimientos formales a su expediente académico: hasta 5 puntos
4. Haber disfrutado de alguna beca de iniciación a la investigación: hasta 5 puntos
5. Experiencia adicional en actividades de iniciación a la investigación o experiencia profesional relacionada con el programa: hasta 10 puntos
6. El conocimiento acreditado de idiomas de interés científico: hasta 5 puntos.

Para poder ser admitido se exigirá un mínimo de 60 puntos.

Podrá realizarse una entrevista para aclarar aquellos aspectos de la documentación aportada en la solicitud que se consideren necesarios.

Sistema y procedimientos de admisión para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

Las universidades cuentan con un sistema de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales por discapacidad. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se podrá determinar la necesidad de adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar de modalidad

La admisión al programa de doctorado se realizará preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo. El estudiante podrá hacer una solicitud motivada para ser admitido en régimen de dedicación a tiempo parcial, lo que podrá ser concedido de acuerdo con lo establecido en la normativa de las distintas Universidades. Igualmente, las solicitudes de cambio de modalidad de estudios se tramitarán de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Universidad (Normativa de matrícula y Normas de Permanencia).

Los criterios de admisión son los mismos independientemente de la modalidad (tiempo completo/parcial). El número de plazas de nuevo ingreso disponibles para estudiantes a tiempo parcial podrá suponer hasta el 25 % del total de plazas ofertadas en el programa. No obstante, en el caso de que el número de solicitudes de admisión con dedica-



ción a tiempo parcial fuera superior al indicado y no se hubiera cubierto el total de plazas ofertadas a tiempo completo, dicho porcentaje podrá ser superado.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán: 11

Nº total de estudiantes previstos de otros países: 3

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Aquellos estudiantes que accedan al programa con un título de grado de al menos 300 créditos ECTS que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios, podrán ser admitidos con la exigencia de cursar complementos de formación.

A los solicitantes (Grado + Máster) que no acrediten un mínimo de 60 ECTS de uno de los Másteres recomendados para el programa, la Comisión Académica podrá asignarles los complementos necesarios para reforzar su formación de acuerdo con su perfil de ingreso.

En función de la formación previa acreditada por el candidato, la Comisión Académica del programa podrá establecer la necesidad de cursar complementos formativos específicos que consistirán en hasta un máximo de 18 ECTS de estudios de Máster relacionados con el ámbito del programa de doctorado e impartidos en la Universidad en la que el doctorando esté matriculado. Tendrán que superarse preferentemente durante el primer año de doctorado.

La comisión académica del programa realizará un seguimiento de los complementos de formación cursados.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS Nº DE HORAS 30

DESCRIPCIÓN

Descripción

Tipología:

- Formación teórica y científica,
- Formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.)

Contenido:

Asistencia a cursos, seminarios, talleres, relacionados con aspectos de formación básicos para el desarrollo de la actividad investigadora (bases de datos, gestores bibliográficos, inglés académico, etc.), así como específicos del ámbito de investigación concreto en el cual se desarrolla la tesis doctoral fundamentalmente en la universidad de matrícula inicial de los doctorandos.

Carácter:

Obligatoria

Modalidad de enseñanza:

Cualquier modalidad: Presencial/Semipresencial/virtual

Planificación temporal:

Los investigadores en formación pueden realizar esta formación en los dos primeros años para doctorandos matriculados a tiempo completo y durante los tres primeros años para los doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Competencias:

CB1 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

Recursos humanos y materiales:

Las cuatro universidades e instituciones colaboradoras implicadas en el programa cuentan, en sus respectivos centros y departamentos, con los recursos adecuados en cuanto a infraestructuras, laboratorios, material informático, acceso a la información por vía telemática, redes WIFI, bibliotecas universitarias y aulas. En todas las universidades hay una variedad de salas con capacidad para el desarrollo de seminarios y conferencias on line y videoconferencia. Las bibliotecas de las universidades imparten cursos específicos sobre acceso y utilización de fuentes de información.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL



El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades formativas a las que haya ido asistiendo

en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no requiere necesariamente movilidad, aunque es muy probable que se lleve a cabo en otros centros. Por ello, se reconocerán las actividades realizadas y controladas en otras Instituciones de Enseñanza Superior o de Investigación reconocidas.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD CIENTÍFICA EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

30

DESCRIPCIÓN

Descripción

Tipología:

Formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.)

Contenido:

Subactividad 1

Anualmente (en formato presencial si la dotación presupuestaria lo permite) se organizarán actividades de formación de carácter transversal y presencial, de 2 a 5 días de duración, de forma conjunta entre las Universidades integrantes del programa de doctorado y dirigidas a todos los estudiantes matriculados en él.

Subactividad 2

Anualmente (con carácter presencial si la dotación presupuestaria lo permite) se organizarán entre las cuatro universidades integrantes del programa de doctorado, unas jornadas de seguimiento de tesis doctorales en las que los estudiantes tendrán que exponer la evolución de su trabajo al resto de doctorandos y profesorado del programa.

Carácter:

Obligatoria

Modalidad de enseñanza:

Presencial/Semipresencial/virtual

Planificación temporal:

Los investigadores en formación pueden realizar la Subactividad 1 durante los dos primeros años para doctorandos matriculados a tiempo completo y durante los tres primeros años para los doctorandos matriculados a tiempo parcial

Respecto a la Subactividad 2 los investigadores la pueden realizar en el segundo o tercer año para doctorandos matriculados a tiempo completo y durante el segundo, tercero y cuarto año para los doctorandos matriculados a tiempo parcial

Competencias:

Subactividad 1

CB1 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

Subactividad 2

CB2 Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB3 Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB4 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB5 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CA1 Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

Recursos humanos y materiales:

Las cuatro universidades e instituciones colaboradoras implicadas en el programa cuentan, en sus respectivos centros y departamentos, con los recursos adecuados en cuanto a infraestructuras, laboratorios, material informático, acceso a la información por vía telemática, redes WIFI, bibliotecas universitarias y aulas. En todas las universidades hay una variedad de salas con capacidad para el desarrollo de seminarios y conferencias on line y videoconferencia. Las bibliotecas de las universidades imparten cursos específicos sobre acceso y utilización de fuentes de información.



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p><i>El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.</i></p> <p><i>Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.</i></p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Estas dos subactividades contemplan la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros. Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje como respecto al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores en formación y experimentados.</p>		
ACTIVIDAD: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FORUMS CIENTÍFICOS DE ÁMBITO ESTATAL O INTERNACIONAL		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción</p> <p>Tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación teórica y científica, • formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.) <p>Contenido:</p> <p>Presentación de trabajos relacionados con la temática de investigación en congresos nacionales o internacionales.</p> <p>Carácter:</p> <p>Obligatoria</p> <p>Modalidad de enseñanza:</p> <p>Presencial</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>Los investigadores en formación pueden realizar esta formación en el segundo o tercer año para doctorandos matriculados a tiempo completo y durante el segundo, tercero y cuarto año para los doctorandos matriculados a tiempo parcial.</p> <p>Competencias:</p> <p>CB1 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.</p> <p>CB2 Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.</p> <p>CB3 Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.</p> <p>CB5 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</p> <p>CB6 Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.</p> <p>CA2 Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.</p> <p>Recursos humanos y materiales:</p> <p>Las cuatro universidades e instituciones colaboradoras implicadas en el programa cuentan, en sus respectivos centros y departamentos, con los recursos adecuados en cuanto a infraestructuras, laboratorios, material informático, acceso a la información por vía telemática, redes WIFI, bibliotecas universitarias y aulas. En todas las universidades hay una variedad de salas con capacidad para el desarrollo de seminarios y conferencias on line y videoconferencia. Las bibliotecas de las universidades imparten cursos específicos sobre acceso y utilización de fuentes de información.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p><i>El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD): fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.</i></p> <p><i>Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.</i></p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros.</p>		



ACTIVIDAD: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción</p> <p>Tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación teórica y científica, • formación metodológica (método científico, experimental, estadística, análisis cualitativo, etc.) <p>Contenido:</p> <p>Los estudiantes tendrán que redactar un artículo científico en inglés en el que se recojan los resultados de su investigación y enviarlo a una revista indexada en el JCR.</p> <p>Dentro de la elaboración de la tesis doctoral, y como elemento fundamental de desarrollo y formación de futuros investigadores, resulta pertinente trabajar intensamente la capacidad a nivel formal y de contenido de los alumnos del programa de doctorado para el desarrollo de su actividad científica óptima en el marco de la comunidad investigadora internacional. Para ello, resulta fundamental que conozcan el modo, los mecanismos, las herramientas, las estrategias expositivas y formales y los requisitos habituales para la publicación de un artículo de investigación en publicaciones periódicas indexadas. Teniendo en cuenta que los artículos son, muy frecuentemente, la herramienta principal de la investigación actual, se considera primordial que, antes de obtener el grado de doctor, los doctorandos adquieran experiencia en la redacción de al menos un artículo científico, y que éste sea aceptado en una revista indexada.</p> <p>Carácter:</p> <p>Obligatoria</p> <p>Modalidad de enseñanza:</p> <p>Presencial/Semipresencial/virtual</p> <p>Planificación temporal:</p> <p>Esta actividad se realizará a medida que el estudiante vaya terminando sus trabajos experimentales y tenga resultados que puedan conducir a una publicación científica.</p> <p>Los investigadores en formación pueden realizar esta formación en el tercer año para doctorandos matriculados a tiempo completo y durante el quinto año para los doctorandos matriculados a tiempo parcial.</p> <p>Competencias:</p> <p>CB1 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo</p> <p>CB3 Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.</p> <p>CB4 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas</p> <p>CB5 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</p> <p>CE1 Proceder con comportamiento ético y compromiso social en todas las etapas del desarrollo de la investigación.</p> <p>CA1 Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.</p> <p>CA6 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.</p> <p>Recursos humanos y materiales:</p> <p>Las cuatro universidades e instituciones colaboradoras implicadas en el programa cuentan, en sus respectivos centros y departamentos, con los recursos adecuados en cuanto a infraestructuras, laboratorios, material informático, acceso a la información por vía telemática, redes WIFI, bibliotecas universitarias y aulas. En todas las universidades hay una variedad de salas con capacidad para el desarrollo de seminarios y conferencias on line y videoconferencia. Las bibliotecas de las universidades imparten cursos específicos sobre acceso y utilización de fuentes de información.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) la referencia bibliográfica del artículo publicado. Se recomienda publicar en revistas indexadas en JCR, Scopus y Carhus+.</p> <p>Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede		
ACTIVIDAD: MOVILIDAD		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30



DESCRIPCIÓN

Descripción

Tipología:

- *formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental*

Contenido:

Los estudiantes tendrán que realizar una estancia mínima de tres meses en cada una de las instituciones titulares o entidades colaboradoras del Campus Iberus a la cual estén vinculados los co-directores de la tesis doctoral.

Carácter:

Obligatoria

Modalidad de enseñanza:

Presencial

Planificación temporal:

Estancia de al menos 3 meses en la institución a la cual pertenece el co-director de la tesis doctoral .

Los investigadores en formación pueden realizar esta formación en el segundo y tercer año para doctorandos matriculados a tiempo completo y durante el segundo, tercer y cuarto año para los doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Competencias:

CB1 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB2 Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación

CB6 Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CA3 Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA4 Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

Procedimiento de evaluación y control:

El alumno deberá incluir en el DAD un resumen-informe sobre lo que ha aprendido durante la estancia, sobre los resultados obtenidos, y como estos encajan dentro de la temática de la tesis. Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará el informe final.

Recursos humanos y materiales:

El alumno puede solicitar una ayuda:

- Convocatorias del vicerrectorado de investigación (ayudas para el viaje y la estancia)

- Programa Erasmus Traineeship: a partir de los contactos del grupo de investigación, se puede solicitar la admisión del estudiante. Se debe estar, como mínimo, dos meses fuera. Las "asignaturas" en destino deben consignarse como Ph. D. Training o Erasmus Traineeship y en la UdL se convierten como las actividades de formación obligatorias en el programa de doctorado.

- Programa Erasmus Estudios o programa de movilidad propia estudios: si se desea cursar materias, se puede seleccionar una de las plazas disponibles, que debe especificar que hay movilidad de doctorado en el área de interés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá incluir en el DAD un resumen-informe sobre lo que ha aprendido durante la estancia, sobre los resultados obtenidos, y como estos encajan dentro de la temática de la tesis. Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará el informe final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Expuesta en la actividad

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Tal y como se establece en el RD 99/2011 el director de la tesis doctoral será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando y del impacto de los resultados y la temática de la tesis doctoral. Con carácter general, el director de tesis debe ser un doctor, español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora. Por su parte el tutor, que será el encargado de velar por la interacción del doctorado con la Comisión Académica del programa, será un doctor con acreditada experiencia investigadora ligado al programa.



La Comisión Académica del programa de doctorado asesorará en buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales. Los requisitos curriculares para el director de tesis serán estrictamente exigidos debiendo acreditar experiencia investigadora, avalada por publicaciones de prestigio en el ámbito internacional.

Asimismo, la Comisión llevará a cabo el seguimiento y realizará, anualmente, la evaluación del trabajo de investigación realizado por el alumno bajo la dirección de su director.

Por otro lado, una vez asignado el director, se firmará la Carta de Doctorado, que se describe más adelante, en el cual se establece un compromiso documental con el doctorando, en el que se plasman los derechos y obligaciones de las partes implicadas.

El tutor o tutora

1. Vela por el desarrollo adecuado de todos los aspectos académicos que afectan a la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral y por la interacción de los investigadores en formación con la Comisión Académica del Programa.
2. La Comisión Académica asigna un tutor en el momento de la admisión y cuando así se requiera por causas debidamente justificadas, puede cambiar la asignación.
3. Será un doctor con acreditada experiencia investigadora ligado al programa.
4. El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

El director o directora

1. Será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando y del impacto de los resultados y la temática de la tesis doctoral.
2. Será un doctor español o extranjero con acreditada experiencia investigadora
3. Será nombrado por la Comisión Académica lo antes posible tras la incorporación del doctorando al programa, y en cualquier caso en un plazo máximo de tres meses tras su matriculación.
4. Una vez asignado el director, éste, el tutor -si procede- y el doctorando tienen que firmar el compromiso de buenas prácticas (carta doctoral).
5. Es posible solicitar el cambio de director de la tesis. La petición razonada deberá presentarse por escrito y deberá ser aprobada por la comisión académica del programa de doctorado.
6. Los cambios en la dirección de la tesis implican la firma de una nueva carta doctoral, que dará efectividad al compromiso.

Codirección de tesis

1. Dada su naturaleza interuniversitaria, en este programa se exigirá que todas las tesis sean codirigidas. Los codirectores deberán pertenecer bien a diferentes universidades, bien a una universidad y a un centro de investigación o a dos centros de investigación ubicados en distintos territorios.
2. La Comisión Académica podrá autorizar tres codirectores de tesis, cuando así lo aconseje la naturaleza inter o multidisciplinar de la investigación planteada. Esta asignación deberá ser ratificada por la universidad donde esté matriculado el doctorando. La asignación de un tercer director se planteará preferentemente en tesis con carácter internacional.
3. Todos los codirectores tendrán las mismas competencias.

Las activas colaboraciones mantenidas entre el profesorado del programa e investigadores de otras universidades o centros de investigación no españoles abren la vía a la posibilidad de codirección de tesis con investigadores extranjeros. Esas colaboraciones podrán concretarse, si se satisfacen los requisitos establecidos por la normativa vigente, en la presentación de tesis en modalidad de cotutela internacional.

Con el fin de fomentar la dirección de tesis doctorales, la Comisión Académica del Programa de Doctorado programará cada curso académico una jornada - presencial, si la dotación presupuestaria lo permite - de contenido informativo y científico dirigida a los profesores del programa, y abierta al resto de profesores doctores del *Campus Iberus*. En ella se presentarán datos relativos a las tesis leídas en el curso anterior con indicación de temáticas, directores, calificación, productividad científica y, si los hubiere, premios extraordinarios recibidos. Asimismo, en dicha reunión los profesores más experimentados en la dirección de Tesis Doctorales presentarán a los profesores doctores noveles su propia experiencia, como una de las vías para que los más jóvenes adquieran las competencias necesarias para la dirección de Tesis Doctorales.

La normativa relativa a la presentación y defensa de tesis doctorales vigente en las cuatro universidades (apartado 5.3) recoge las características y requisitos para optar a la Mención Internacional o para realizar la tesis en régimen de cotutela. Además de esos casos, en los que la presencia en los tribunales de doctores procedentes de instituciones extranjeras es preceptiva, desde el programa se fomentará la intervención de expertos internacionales en los procesos de seguimiento y su presencia en los tribunales de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Descripción del procedimiento utilizado para la designación del tutor y director de tesis del doctorando

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, la Comisión Académica del Programa asignará a cada doctorando admitido en el programa un tutor, el cual coordinará su interacción con la Comisión Académica. El tutor estará vinculado a la universidad en la que el doctorando vaya a matricularse y su asignación se adecuará al ámbito temático por el que manifestó interés.

Así mismo, asignará un director de tesis a cada doctorando lo antes posible, y en cualquier caso en un plazo máximo de 3 meses desde la primera matrícula.

La comisión académica del programa, tras escuchar al doctorando, podrá asignar un nuevo tutor o director siempre que concurren causas justificadas.

Procedimiento de control de registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos

Una vez asignado el director, se firmará la Carta de Doctorado, un documento de compromiso que establece los derechos y obligaciones del doctorado. La Carta de Doctorado que será firmada por el doctorando, el director de la tesis, el tutor y el coordinador del Programa de Doctorado, recoge los siguientes contenidos:

- El programa de doctorado, especificando el nombre de las cuatro universidades que participan en él;
- El tutor y directores asignado;
- La condición de doctorando a tiempo completo o a tiempo parcial;
- En su caso, los complementos de formación a cursar;
- Las actividades a realizar para superar el periodo investigador.
- El plazo de que dispone el doctorando para proceder a la lectura de la tesis;



- Los medios de impugnación y resolución de eventuales conflictos;
- Los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder respecto de los trabajos efectuados durante su formación.

A continuación se indica el enlace al modelo de carta de compromiso: http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/estudis/doctorat/.galleries/docs/4_Carta_Doctoral_es.pdf

Tras la primera matrícula del doctorando, se generará y mantendrá un documento individualizado de actividades donde quedarán registradas (registro informático) todas aquellas relacionadas con su vida académica durante el doctorado. El documento de actividades será un instrumento de evaluación continuada del investigador en formación e incluirá evidencias de su formación en investigación y en competencias transversales.

Se recogerá allí el plan de investigación que el doctorando debe elaborar antes de finalizar el primer año. Debe incluir la metodología que se utilizará, así como los objetivos que se desean alcanzar con la investigación y su planificación temporal. Este plan, que podrá ser mejorado a lo largo de los estudios de doctorado, tiene que ser avalado por el tutor y por el director de tesis.

El doctorando deberá incorporar en el documento las actividades de formación realizadas, las publicaciones, las estancias en otros centros, ayudas o becas, participación en congresos y seminarios, etc. El tutor y el director deberán revisar regularmente el documento de actividades del doctorando.

Así mismo, se incluirán los cambios de tutor o director, los informes del director y tutor y, en su caso, los informes de la comisión académica del programa.

Procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el registro de actividades del doctorando

La Comisión Académica evaluará anualmente el documento de actividades de cada doctorando y el plan de investigación junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y los directores, de acuerdo con el calendario establecido.

Cada curso, la comisión académica emitirá un acta con la calificación de los doctorandos matriculados en el PD. Para continuar en el programa se requerirá la evaluación positiva. En caso de no obtener dicha evaluación positiva, la comisión académica redactará un informe justificativo y el doctorando dispondrá de un plazo de seis meses para elaborar y presentar un nuevo plan de investigación que, junto con los informes del tutor y director(es) será de nuevo evaluado por la Comisión. En el caso de dos evaluaciones consecutivas no satisfactorias del plan de investigación, que serán debidamente motivadas, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Entre las cuatro universidades integrantes del programa de doctorado, se organizarán anualmente unas jornadas de seguimiento de tesis doctorales (con carácter presencial si la dotación presupuestaria lo permite) en las que los estudiantes tendrán que exponer la evolución de su trabajo al resto de doctorandos y profesorado del programa.

Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, cotutelas y menciones internacionales

Todos los estudiantes del programa tendrán que realizar una estancia mínima de tres meses en cada una de las universidades o entidades colaboradoras del Campus Iberus a la cual estén vinculados los codirectores de la tesis doctoral.

Los profesores que participan en las distintas líneas de investigación del programa tienen experiencia acreditada en la colaboración con grupos de centros de investigación de reconocido prestigio internacional. Esto facilitará la realización de estancias en dichos centros por parte de los doctorandos, que podrán así optar a menciones específicas relacionadas con la internacionalización en su doctorado.

Anualmente la Comisión Académica, que deberá evaluar la evolución del doctorando en cuanto a la investigación que está llevando a cabo y a otros aspectos relativos a su formación, realizará cuando proceda el seguimiento de las estancias en otros centros de investigación, velando por la adecuación de las mismas al plan de investigación aprobado. Desde el programa se favorecerán estas acciones de movilidad en el extranjero, primando la presentación y defensa de tesis que opten a la mención internacional o en régimen de cotutela con una universidad extranjera.

Las actividades de movilidad se llevarán a cabo preferentemente entre el segundo y tercer año para los alumnos a tiempo completo. Para facilitar que pueda completarse el preceptivo periodo de estancia en el extranjero (3 meses) para poder optar a la Mención Internacional, se contempla su realización en periodos más cortos, particularmente para los matriculados a tiempo parcial. Para estos alumnos estas estancias de investigación se promoverán a partir del tercer año de tesis.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa de presentación y defensa de la tesis que se aplicará en cada caso corresponderá a la universidad en que esté matriculado el doctorando. La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales vigente en las cuatro universidades participantes en este programa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13-15 del RD 99/2011 y el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, está accesible en:

Universidad de Zaragoza

Link: <https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/docs/regltesis99.pdf>

Universidad Pública de Navarra

Link : <https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/tablon-anuncios?contentId=233630>

Universidad de Lleida

Link: http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/estudis/doctorat/.galleries/docs/5.2_6_9_Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_ES.pdf

Universidad de la Rioja

Link: http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/normativa/Normativa_Defensa_Tesis_Doctoral.pdf

Esta normativa es pública y será de fácil acceso a través de un enlace directo desde la página web del programa de doctorado.



El documento que contiene la normativa relativa a la presentación y defensa de la tesis doctoral en cada una de las universidades se adjunta en el PDF del apartado 1.4 Convenios de colaboración.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Producción Vegetal
02	Producción Animal
03	Ciencia y Tecnología de Alimentos

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción se encuentra en el documento adjunto. Se ha añadido en el documento la respuesta al informe previo de evaluación de la solicitud de verificación de título oficial.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Se recogen a continuación los mecanismos de reconocimiento de las labores de tutorización y dirección de tesis de las cuatro universidades. Se incluye en cada caso el link a los acuerdos de los respectivos órganos de gobierno donde se exponen dichos mecanismos.

Universidad de Zaragoza

Link: http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/documentos/dirRPT2018.pdf

Actualmente el doctorado no está asociado necesariamente con la impartición de cursos reglados, sino con la tutorización/dirección de tesis. No obstante, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza considera que, con objeto de promover el doctorado de calidad en la Universidad y favorecer el aumento de tesis defendidas se ha de reconocer dicha actividad a los profesores que la estén llevando a cabo de manera satisfactoria.

En este contexto, la normativa actual de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza; texto refundido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/12/2017, BOUZ 11-17) reconoce que por cada tesis doctoral dirigida y defendida se añaden 20 horas al cómputo de su dedicación docente durante los tres cursos siguientes al de su defensa, con un límite máximo de 30 por este concepto. Cuando la tesis doctoral ha sido codirigida por más de un profesor las horas se distribuyen entre ellos.

Universidad Pública de Navarra

Link: <http://www2.unavarra.es/gesadj/seccionNormativa/organos-de-gobierno/consejo-de-gobierno/Consejo%20de%20Gobierno%2027-11-2017/directricespdib.pdf>

En la Universidad Pública de Navarra, el reconocimiento de tutores y directores de tesis queda regulado por el Acuerdo sobre las directrices del PDI y su dedicación académica, acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2016 que se ha modificado en varias ocasiones, la última en noviembre de 2017.

En este acuerdo viene reflejado el *¿Reconocimiento de otras Actividades Académicas Docentes en h/s de Docencia¿*. Según este acuerdo, tanto la dirección de tesis como la tutorización, se reconocen de la misma forma; 1 hora semanal durante dos cursos dividida por igual entre los directores si hay más de uno, según la tutela académica y el régimen de dedicación en el que están desarrollando la tesis los doctorandos. En régimen de dedicación a *¿Tiempo Completo¿* sería las tutelas 3ª y 4ª; a *¿Tiempo Parcial¿* las tutelas 5ª y 6ª. En el caso de que se defiendan antes del tiempo inicialmente establecido, serán los 2 cursos siguientes a partir de la defensa.

En el caso de dirección de tesis de doctorandos no matriculados en la UPNA, computarán aquellas que correspondan a un programa de doctorado interuniversitario que conste en la oferta de programas de doctorado de la UPNA; y las amparadas por acuerdos o convenios de colaboración que así lo estipulen y que sean avaladas por la Escuela de Doctorado de Navarra.

Universidad de Lleida

Link: http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/.galleries/docs/Personal_academic/DOCUMENT-DE-POLITICA-DE-PERSONAL-ACADEMIC-DE-LA-UdL-Revisio-24-octubre-2017.docx.pdf

De acuerdo con el documento: Política de personal académico de la Universitat de Lleida 2012-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2012 (revisada y aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2017)

Según la tabla de actividades del Plan de Dedicación Académica (PDA), se computará 7.5 puntos de un total de 15, el año de inscripción de la tesis en la Universidad de Lleida y los tres años posteriores o hasta el año de su lectura. En el caso de codirección, la puntuación será repartida de forma proporcional al número de codirectores.

Universidad de La Rioja

Link: <https://www.unirioja.es/universidad/organos/profesorado/1718/legis/Normas.pdf>



La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis, y más recientemente también la de tutela de doctorandos, como actividad de docencia y tutorización que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. En concreto, la Normativa para la elaboración del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de La Rioja para el curso 2017/2018 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 3 de noviembre de 2016), establece que:

"Al director de una tesis doctoral matriculada en la Universidad de La Rioja, independientemente del régimen jurídico aplicable al programa de doctorado (tanto los regulados por el Real Decreto 778/1998, como por el Real Decreto 1393/2007 y 99/2011), se le reconocerá 1 crédito por curso y por tesis durante un periodo máximo de dos cursos académicos. Una vez asignado el director, en los casos en los que no coincidan este y el tutor contemplado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, el reconocimiento se distribuirá a partes iguales entre ambos. Se podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la fecha de primera matriculación de la tesis para computar 1 crédito. Además, se reconocerán 2 créditos al director de cada tesis defendida en la Universidad de La Rioja en el curso 2015/16 y un crédito adicional para cada tesis en régimen de cotutela internacional, que se podrán computar en el PDA del curso 2017/18 o 2018/2019. En caso de codirección se reconocerá la parte proporcional. Por este concepto se reconocerá un máximo de 4 créditos por curso académico".

Además de este reconocimiento dentro de la dedicación docente del profesorado, la labor de tutorización y dirección de tesis también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2016 la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado y también en el baremo de actividad investigadora, dirigido a estimular y reconocer la calidad de la investigación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las cuatro universidades e instituciones colaboradoras implicadas en el programa cuentan, en sus respectivos centros y departamentos, con los recursos adecuados en cuanto a infraestructuras, laboratorios, material informático, acceso a la información por vía telemática, redes WIFI, bibliotecas universitarias y aulas. En todas las universidades hay una variedad de salas con capacidad para el desarrollo de seminarios y conferencias on line y videoconferencia. Las bibliotecas de las universidades imparten cursos específicos sobre acceso y utilización de fuentes de información.

En cuanto a los recursos que tienen una incidencia directa en este programa de doctorado, todos los grupos de investigación participantes en el programa cuentan con laboratorios para docencia e investigación que están organizados en función de sus especificidades y que cubren las necesidades de los doctorandos.

Cada una de las líneas de investigación citadas en el programa tiene una media de 6-8 laboratorios con diverso grado de especialización: laboratorios de cultivo in vitro de células y tejidos celulares, de horticultura, de fruticultura, de microbiología de los alimentos, de ecofisiología y sistemas de cultivos de nutrición animal, de análisis químico y utilización de nutrientes en alimentación animal, granjas experimentales de cría y producción animal, de anatomía animal-sala de disecciones, de fisiogenética, salas de preparación de medios de cultivo microbiológicos, laboratorio de análisis de calidad alimentaria, laboratorio de biotecnología vegetal aplicada, laboratorio de marcadores moleculares vegetales, etc. Se dispone asimismo de redes de campos experimentales en estaciones propias o bajo contratación con agricultores o cooperativas para el desarrollo de experimentación e investigación en condiciones de campo.

Los doctorandos dispondrán de un espacio de trabajo propio, habitualmente en salas para varios doctorandos, así como equipamiento básico de oficina para realizar su tarea. Además, tendrán acceso a las dependencias comunes de los departamentos (bibliotecas internas, equipamiento de campo, salas de cámaras de ambiente controlados, sala de catas, etc). Como miembros de la comunidad universitaria, todos los estudiantes que se matriculen en el programa de doctorado tendrán acceso a Internet, bien desde los puestos de trabajo, bien a través de la red sin cables accesible desde la mayoría de los espacios de los centros. Esta conectividad es esencial para acceder a las bases de datos que permiten actualizar el conocimiento científico necesario para adquirir las competencias exigidas por el programa. Dispondrán además, de una cuenta de correo electrónico institucional.

Los doctorandos pueden acceder a los diferentes Servicios Científico-Técnicos (SCTs) que existen en las respectivas universidades. Además de ofrecer servicio para obtener resultados para su investigación, algunos de ellos también ofrecen cursos de formación en técnicas específicas. Algunos SCTs son:

- Planta Piloto de Procesado de Alimentos
- Granjas de experimentación animal
- Laboratorio de nutrición animal
- Laboratorio de degradación y biodegradación de materiales orgánicos
- Laboratorio de genómica vegetal
- Técnicas cromatográficas y de espectrometría de masas
- Resonancia magnética nuclear
- Análisis elemental y por espectroscopia NIR
- Animalario de roedores
- Espectrofotometría UV-Vis/FT-IR

Los grupos disponen de personal técnico de laboratorio que se encarga del mantenimiento de los equipos, gestión de compras, mantenimiento de stocks y, en general, de dar soporte técnico a los doctorandos en todo aquello que pueda requerir su trabajo diario.

En su conjunto disponen de las infraestructuras y el equipamiento necesario para desarrollar la investigación de alta calidad en el ámbito agroalimentario. Por ello, los grupos y profesores de las cuatro universidades y de las instituciones colaboradoras que participan en el programa disponen de prácticamente todos los medios materiales necesarios para la adecuada formación de los doctorandos en las tareas de investigación.

Asimismo se cuenta con Servicios Generales de Mantenimiento adecuados y servicios diversos de Prevención de Riesgos Laborales.



Los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos están plenamente garantizados, así como el respeto y la no discriminación por razón de género. Estos extremos forman parte de los principios básicos de todas ellas, tanto por separado como en el marco del Campus Iberus.

En lo que respecta a **recursos específicos para actividades de movilidad**, junto a las convocatorias de ámbito nacional, (como por ejemplo las vinculadas a las ayudas FPU o FPI), los matriculados en el programa podrán optar a una variedad de recursos:

1. **Convocatorias de movilidad de Campus Iberus.** El Campus de Excelencia Internacional Iberus, constituido por las cuatro universidades que proponen este programa, cuenta con programas de movilidad dirigidos de forma específica para doctorandos. En las bases de la convocatoria (anual) se incluye como criterio prioritario de selección el estar matriculado en un programa conjunto de Campus Iberus.
2. **Convocatorias de movilidad de personal investigador en cada universidad**, a las que pueden concurrir los doctorandos matriculados en la misma.

Universidad de Zaragoza

- Convocatoria de ayudas del Vicerrectorado de Política Científica para la asistencia a congresos, abierta también a los investigadores en formación:

https://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

- Convocatoria anual del programa Erasmus. La información sobre todos los acuerdos firmados por la Universidad de Zaragoza que incluyen financiación para movilidad de doctorado, clasificados temáticamente, está accesible en:

<https://escueladoctorado.unizar.es/es/movilidad-internacional-programa-erasmus-0>

- Programa IBERCAJA-CAI de Estancias de Investigación. Se trata de un programa conjunto entre las Fundaciones Caja Inmaculada y Bancaria Ibercaja y la Universidad de Zaragoza, destinada de forma específica a financiar la movilidad de doctorandos y jóvenes doctores. <https://www.fundacioncai.es/obs/paginas/paginafinal.asp?idNodo=2504>

- Información sobre otros programas de movilidad internacional:

wzar.unizar.es/servicios/inter/ProgrInter-NEW2.htm

- Becas ayudas y programas de movilidad para extranjeros:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ProgBecEstInt.htm>

Universidad Pública de Navarra

En la Universidad Pública de Navarra se ofrecen en la actualidad dos convocatorias específicas para sus estudiantes de doctorado para financiar la movilidad en sus modalidades de estancias y de asistencia a congresos internacionales (Ayudas para la Formación de Personal Investigador predoctoral y las Ayudas predoctorales de movilidad internacional del Gobierno de Navarra). Estas ayudas se complementan con las becas de movilidad Erasmus + que se asignan anualmente a la UPNA y con la participación de la universidad en las acciones del Ministerio orientadas a la cooperación al desarrollo para la realización de parte del proyecto de tesis en cuestiones de desarrollo en los países de destino.

La información completa puede encontrarse en estos enlaces:

- <https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/matricula-y-becas/becas>

- Ayudas para la movilidad de doctorandos de la Universidad Pública de Navarra. <https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/tablon-anuncios?contenido=234374>

- Ayudas para la Formación de Personal Investigador predoctoral UPNA. Sº Investigación UPNA

- Ayudas predoctorales de movilidad internacional Departamento de Educación Gobierno de Navarra. Sº Investigación UPNA

- Becas de movilidad de doctorado UPNA Erasmus +. Sección Internacionalización UPNA

- Becas MAEC - AECID de cooperación al desarrollo

Universidad de Lleida

- Realiza anualmente convocatorias específicas para facilitar la movilidad de los estudiantes, ya sea en desplazamientos breves para participar en congresos y seminarios específicos o en estancias más largas en centros de formación. <http://www.udl.cat/ca/estudis/doctorat/beques-i-ajudes/>
- Convocatoria anual de ayudas a la realización de tesis doctorales, reforzada mediante el programa JADE para atraer estudiantes de Latinoamérica.

Universidad de La Rioja

La Universidad de La Rioja cuenta con un Plan Propio de Investigación en base al cual se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, tesis doctorales y estancias breves, así como para la organización de conferencias, seminarios de investigación, congresos y reuniones científicas. De igual modo, se convocan bolsas de viajes para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos a las que pueden concurrir los doctorandos. Información en http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml.

También existen programas anuales de movilidad en el marco del programa Erasmus Prácticas:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml

1. **Fondos de los grupos de investigación** provenientes de financiación específica a los grupos (por ejemplo de ámbito autonómico) y/o de las convocatorias competitivas de proyectos o contratos. Los equipos de investigación del programa disponen de proyectos de I+D+i vigentes que pueden facilitar eventualmente los medios necesarios para contribuir a la financiación de la movilidad de los doctorandos.



Previsión de % doctorandos que consiguen ayudas para estancias en el extranjero: 35 %.

Previsión de % doctorandos que consiguen ayudas para congresos internacionales: 50 %.

En cualquier caso y, en función de sus posibilidades, los grupos de investigación podrán aportar financiación para procurar que el 100 % de los doctorandos acuda a algún congreso internacional

Servicios de apoyo a los doctorandos

La Comisión Académica del programa de doctorado organizará actividades dirigidas a la orientación y acogida de los estudiantes de nuevo ingreso en el marco de las Escuelas de Doctorado, pudiendo contar con la participación de los Servicios de Información y Atención Universitaria, así como la Oficina de Relaciones Internacionales. La información sobre las jornadas de acogida se hará pública con antelación suficiente en la página web del programa de doctorado.

En las jornadas de acogida se informará a los doctorandos sobre:

- estructura y funcionamiento del doctorado
- competencias del doctorado
- exposición de las actividades formativas
- equipos de investigación
- salidas profesionales
- otras informaciones de interés práctico

Como se ha señalado anteriormente, los doctorandos pueden acceder a la información sobre convocatorias de movilidad, becas, proyectos, etc, *on line*, en los enlaces indicados más arriba. Para consultas concretas pueden dirigirse a las Escuelas de Doctorado y a los servicios de becas y relaciones internacionales de las respectivas universidades.

En relación con al movilidad en el extranjero, las cuatro universidades cuentan con estructuras que prestan apoyo en temas tales como trámites para la obtención de visados, tarjetas de residencia y sus renovaciones, homologación de títulos universitarios, ofertas de empleo, Seguridad Social y asistencia sanitaria, escolarización y demás información útil para facilitar el desplazamiento e integración del investigador en el país de destino. Las respectivas oficinas de relaciones internacionales ofrecen información y asesoría en estos temas:

Universidad de Zaragoza: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/internationalstudents.htm>

Universidad de La Rioja: <https://www.unirioja.es/universidad/rii/>

Universidad Pública de Navarra: <https://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/relaciones-internacionales-y-movilidad>.

Universidad de Lleida <http://www.udl.cat/ca/serveis/ori/esp/>

La Universidad de Zaragoza, a través del Vicerrectorado de Política Científica, forma parte de la Red Europea EURAXESS de Aragón y es un punto de información que proporciona asistencia personalizada tanto a investigadores extranjeros que se desplazan a Aragón para desarrollar su labor investigadora, como a investigadores aragoneses interesados en desplazarse al extranjero de forma temporal. http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/eramore/index.html.

Se cuenta en las diversas universidades, con servicios de orientación y apoyo para la adecuada inserción laboral de los egresados (Fundación Universidad Sociedad, en la UPNA; Servicio de empleabilidad y prácticas externas <https://www.unirioja.es/servicios/sepe/>, en la Universidad de La Rioja, el Servicio de Orientación y Empleo UNIVERSA ¿www.unizar.es/universa/ de la Universidad de Zaragoza, Fundació Universitat de Lleida) así como con servicios de apoyo a la investigación que ayudan al personal investigador en la preparación de solicitudes de ayudas de movilidad y de ayudas de investigación.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las Escuelas de Doctorado de las cuatro universidades han sido creadas como centros de educación superior con la misión de organizar las actividades académicas y administrativas implicadas en los estudios de doctorado, de manera que se garantice la calidad de la oferta académica y la eficacia en la gestión para el fomento de la excelencia en la investigación.

El sistema de garantía de calidad de este programa viene regulado por el convenio de colaboración suscrito por las cuatro universidades participantes, (Cláusula 10), donde se especifica que se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación del sistema de garantía de calidad del programa. Según la norma indicada, el programa de doctorado dispondrá del Sistema de Garantía de Calidad de la universidad coordinadora, en este caso la Universidad de Lleida, que facilitará al resto de universidades participantes los documentos necesarios para complementar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan.

Cada una de las otras universidades firmantes se compromete, mediante las respectivas unidades de calidad, a recoger la información necesaria y facilitar su envío a la universidad coordinadora.

Los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) son comunes para todos los centros de cada universidad, con un manual de calidad y un manual de procedimientos para todos ellos pero que despliega sus particularidades en un conjunto de procedimientos de centro y su organización. Los programas de doctorado, como los de grado y máster, se han incluido en el SGIC de la Universidad por lo que siguen los procedimientos generales de la universidad. En particular el SGIC de la Universidad de Lleida ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya y está accesible en las páginas



web de las Oficinas de Calidad. <http://www.udl.cat/ca/serveis/oqua/qualitat/qualitat/>. Desde esa página puede accederse al Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado.

El director o directora de la Escuela de Doctorado es el o la principal responsable del SGIC, siendo el Comité de Dirección de la Escuela el organismo que ejerce las funciones de Comisión de Garantía de la Calidad para la gestión, coordinación, aprobación, seguimiento y revisiones del sistema. El Comité de Dirección de la Escuela está formado por el director o directora de la Escuela, que lo preside, el subdirector o subdirectora, el secretario o secretaria académica, los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado, dos personas en representación de las entidades públicas o privadas externas a la universidad que participan en los programas de doctorado, una persona en representación de los investigadores en formación y una persona en representación del personal de administración y servicios. Las funciones del Comité de Dirección en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Establecer los criterios de calidad y las directrices para la creación, modificación y supresión de los programas formativos que se tienen que organizar en la Escuela de Doctorado.
- Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de programas de doctorado.
- Valorar las propuestas de programas de doctorado y las memorias presentadas.
- Aprobar la composición de las comisiones académicas de los programas de doctorado, así como el cese de funciones y la sustitución de sus miembros.
- Coordinar la programación y organización de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación de personal investigador.
- Establecer los procedimientos para el reconocimiento de actividades formativas y otros aspectos de la formación del personal investigador.
- Elaborar la normativa sobre la elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales, y para el nombramiento de tribunales de evaluación.
- Establecer los procedimientos de control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los investigadores en formación.
- Establecer los procedimientos y criterios para la concesión de ayudas y becas.
- Definir la política de colaboración con otras entidades.
- Elaborar y aprobar el Plan estratégico anual, incluyendo un presupuesto con distribución y relación de gastos.

En el ámbito del programa, la Comisión Académica es la responsable de su revisión y seguimiento, de plantear, aprobar e impulsar las propuestas de mejora del programa así como registrar el progreso de los investigadores en formación. Como ya se ha mencionado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria, estará formada por dos representantes de cada una de las cuatro universidades participantes, elegidos entre los integrantes de los equipos de investigación del programa y entre los que se incluye el Coordinador del programa, quién la presidirá. De los dos representantes al menos uno será profesor de la correspondiente universidad. En la composición de la Comisión se buscará además la representación equilibrada de las distintas líneas de investigación del programa. El Coordinador del programa, propuesto por la Comisión Académica y que actuará como presidente, será designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes en este programa. (art.8.4 RD 99/2011)

Las funciones de la Comisión Académica de cada programa en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Definir, actualizar y garantizar la calidad del programa de doctorado.
- Admitir a los doctorandos y asignarles tutores y directores.
- Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades
- Decidir sobre la continuidad o no en el programa de doctorado de sus investigadores en formación, según el procedimiento establecido.
- Evaluar la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo.
- Autorizar la realización de los estudios a tiempo parcial, las bajas o las prórrogas para la presentación de las tesis.
- Autorizar las estancias en el extranjero para los investigadores en formación del programa de doctorado.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral y proponer expertos para su evaluación.

Procedimiento de seguimiento que permite supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

El desarrollo de los programas de doctorado tiene un doble seguimiento pieza fundamental del SGIC. Por un lado se lleva a cabo el seguimiento del programa en su conjunto, y por el otro se realiza el seguimiento individual del investigador en formación.

Revisión y mejora de los programas de doctorado

A través de este procedimiento se analizan el desarrollo del programa y sus resultados y se plantean propuestas de mejora. Para este análisis se recoge toda la información disponible del programa que incluye la información derivada de los procedimientos de gestión del acceso y de gestión de la movilidad, los resultados obtenidos por los investigadores en formación, que se valoran a través de indicadores, y la información recogida a través de la recogida de quejas y sugerencias del estudiantado. A través de ella, los estudiantes pueden manifestar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones únicamente identificando el programa al que pertenecen por lo que pueden expresar libremente su opinión. De acuerdo con el ámbito o la temática de la observación ésta se asigna a un responsable que pueda responderla. Las observaciones y las respuestas son públicas y consultables por la comunidad universitaria en el campus virtual y aportan una información muy valiosa a los responsables de los diferentes programas.

Otra de las herramientas a disposición de la coordinación del programa es el ¿Portafolio del Título¿, donde se recogen las evidencias y la información básica del desarrollo del programa. A través de esta plataforma se garantiza que esté disponible la documentación del programa de doctorado, desde la planificación hasta los resultados, el análisis y la revisión para la mejora. Entre los resultados que se recogen para el análisis y seguimiento de los programas de doctorado, además de los indicadores de rendimiento y evolución académica de los doctorandos, se encuentra la opinión de los estudiantes de doctorado que están elaborando su proyecto de tesis y la opinión de sus tutores. Posteriormente, en el momento de solicitar el título, se recoge la opinión del nuevo doctor sobre el conjunto del programa ya finalizado.

El coordinador del programa, a partir de toda la información disponible realiza un análisis del programa en el que debe valorar tanto los resultados como su desarrollo con el objetivo de identificar las áreas de mejora del programa. Dado el carácter interuniversitario de este programa, este proceso incluirá a las cuatro universidades participantes. La Universidad coordinadora facilitará al resto de universidades la documentación necesaria para seguir los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan, y cada una de las otras universidades se compromete a recoger la información necesaria y facilitar su envío a la universidad de Lleida. El análisis realizado se plasma en un informe de seguimiento que será valorado por la Comisión Académica del programa, incluyendo una propuesta de mejoras que contemple acciones concretas. Tanto el informe como el plan de mejoras serán puestos a disposición de las universidades participantes. En seguimientos posteriores esta valoración incluirá la revisión de las acciones realizadas y los resultados obtenidos. La Comisión Académica es la encargada de impulsar las mejoras en el programa. Finalmente, los informes de todos los programas de doctorado son revisados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Orientación y dirección de los doctorandos

El seguimiento del investigador en formación es el procedimiento fundamental de todo el SGIC ya que se refiere a la tutela y valoración del progreso del estudiante. El procedimiento recoge las actuaciones que se suceden desde que el estudiante se matricula por primera vez de la tutela académica hasta que obtiene el título de doctor, con indicación de a quién corresponde la responsabilidad de cada actuación. Dentro de estas actuaciones se encuentra el seguimiento anual del investigador en formación que realiza la Comisión Académica del programa a través de una evaluación del desarrollo del aprendizaje del investigador y de la evolución de su investigación. Para este análisis se utiliza, básicamente, el documento de actividades del doctoran-



do (DAD) y el informe anual del director o directora de tesis (IAD), así como otra información que pueda ser relevante. El investigador en formación matriculado en un programa de doctorado registra todas las actividades que va realizando relacionadas con su plan de investigación (publicaciones, estancias en centros de investigación, participaciones en proyectos, en congresos, en cursos, en conferencias, etc.). Con estos datos se elabora el registro individualizado de las actividades del investigador en formación (DAD). Por otro lado, el informe del director o directora de tesis (IAD) permite que la Comisión Académica del programa de doctorado evalúe la evolución del investigador o investigadora en formación en relación a su investigación en cada uno de los años de realización de la tesis. En el informe se valoran aspectos como los cursos y actividades de formación, la redacción de artículos para revistas, la presentación de ponencias, las estancias en otros centros de investigación, etc.

Por lo que respecta a la participación de los diferentes agentes implicados en el programa de doctorado y en su seguimiento, ésta se vehicula a través de los procedimientos incluidos en el SGIC que prevén su participación en los órganos de gobierno y asesoramiento. La participación de los agentes en dichos órganos se ha detallado en la descripción de las comisiones.

Seguimiento de los programas de movilidad

El tutor y/o el director de tesis aconsejan al estudiante en las propuestas de movilidad comprobando que éstas cumplen con los objetivos previstos en el programa de doctorado. Posteriormente, el tutor y/o director y el coordinador del programa dan el visto bueno a la propuesta. Una vez realizada la estancia, la Comisión Académica del programa la valida y la tiene en cuenta a la hora de hacer el seguimiento del programa y proponer mejoras.

Mecanismos de garantía de calidad que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado

El Equipo de Dirección de la universidad marca las directrices sobre la información que publica la universidad, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hace lo propio sobre la información que se debe hacer pública en relación a los programas de doctorado. El coordinador del programa es el responsable de revisar y actualizar la información concreta del programa que coordina, para que ésta esté actualizada en la página web. También el equipo de dirección de la universidad hace pública información a través de la memoria académica y el informe del rector. El seguimiento interno del programa de doctorado aporta información sobre cómo mejorar la información pública del programa, ya que en el análisis del programa se incluye también la valoración de la información que se publica.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
40	19
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

La previsión de las tasas se ha realizado teniendo en cuenta los programas de doctorado vigentes en la UdL, en función del ámbito.

En el caso de la tasa de eficiencia se determina un 100% porque las actividades que se matriculan, si es el caso, no supondrán un problema para el avance en el desarrollo de la tesis.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

A continuación se describen los mecanismos establecidos y previstos para el seguimiento de los egresados del doctorado en las cuatro universidades participantes en el programa.

Universidad de Lleida

La Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) es el organismo que elabora los estudios de inserción laboral del sistema universitario de Catalunya. Cada tres años realiza una encuesta de inserción laboral de los graduados, en colaboración con los consejos sociales de las universidades. A partir de 2008 se incorporó el análisis de la población de doctores. La información del estudio de inserción se puede consultar en la página web de AQU Catalunya: <http://www.aqu.cat/estudis/doctorats/#.WvczH9OFNE4> donde se recoge información sobre la situación laboral, grado de satisfacción con la formación doctoral y otros aspectos académicos relacionados con la tesis doctoral. En los resultados puede encontrarse el itinerario de inserción de los doctores y los resultados de empleabilidad por áreas y por universidad.

Además de la encuesta de la AQU, la universidad de Lleida realiza sus propios estudios de opinión entre los estudiantes de doctorado y también entre los doctores que ya han finalizado su tesis doctoral. En las encuestas se incide tanto en el proceso de elaboración de su tesis (tutorización, recursos a su disposición, etc.) como en la valoración global sobre la formación recibida y sobre las competencias adquiridas.

Universidad de Zaragoza

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Aragón para promover la mejora de la calidad del sistema universitario de la Comunidad, favoreciendo su relación con el mundo empresarial y del trabajo y con el conjunto de la sociedad. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza recogen la realización de actividades de promoción de la inserción laboral de sus titulados, mediante políticas de seguimiento de vida laboral. Las encuestas relativas al seguimiento de los egresados de doctorado de la Universidad de Zaragoza serán realizadas por la ACPUA, al amparo del convenio marco (de fecha 21 de octubre de 2015)



entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la ACPUA, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del sistema universitario de Aragón.

Universidad de La Rioja

La Oficina de Calidad y Evaluación: <https://www.unirioja.es/servicios/ose/index.shtml> realizará los estudios sobre los doctores egresados de la Universidad de la Rioja.

Universidad Pública de Navarra

En colaboración con la Unidad de Calidad de la Universidad Pública de Navarra se realiza una encuesta bianual a los egresados. Está asimismo previsto organizar algunas otras acciones para recabar información sobre el itinerario de los egresados, como un encuentro bianual de egresados-empresas y la creación de un grupo LinkedIn.

Cómo influye todo lo anterior en la revisión y mejora del programa de doctorado

Todos los procedimientos, herramientas y mecanismos descritos en los diferentes apartados están orientados a asegurar la calidad del programa de doctorado. En su funcionamiento dichos procedimientos y herramientas generan información e indicadores. Toda la información y los resultados obtenidos se utilizan para el análisis del programa con el objetivo último de identificar propuestas de mejora y la realización de acciones concretas. Los resultados de las encuestas de opinión se ponen a disposición del coordinador del programa para su análisis y valoración. Los resultados de la inserción laboral de los egresados constituyen un aspecto fundamental en la revisión de los objetivos de los programas de doctorado.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
25	75
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Al tratarse de un programa emergente, se ha incluido una estimación de la proyección que tendrá en los 6 años siguientes tras su implantación.

Tiempo completo

Tasa de éxito a 3 años: 25 %

Tasa de éxito a 4 años: 75%

Tiempo Parcial

Tasa de éxito a 5 años: 25 %

Tasa de éxito a 7 años: 75%

Número de tesis producidas (defendidas y aprobadas): 20

Tesis cum laude (número de tesis con la cualificación cum laude: 18

Contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis: 40

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	FRANCISCO	GARCÍA	PASCUAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	Lleida
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
qualitat.vsma@udl.cat	973703199	973702002	Vicerrector de Docencia



9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	FRANCISCO	GARCÍA	PASCUAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	Lleida
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
qualitat.vsma@udl.cat	973703199	973702002	Vicerrector de Docencia
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	FRANCISCO	GARCÍA	PASCUAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	Lleida
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
qualitat.vsma@udl.cat	973703199	973702002	Vicerrector de Docencia



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :Convenio doctorado iberus.pdf

HASH SHA1 :94F521F616D49BFFE9597E96DA2DCAF6FB6A499E

Código CSV :332447801580925382528199

Convenio doctorado iberus.pdf



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO EN “SISTEMAS EFICIENTES DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA”

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. ALFONSO CARLOSENA GARCÍA, con domicilio a efectos del presente convenio en Campus de Arrosadía s/n, Pamplona, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra (en adelante UPNA), nombrado por Decreto Foral 35/2015, de 3 de junio del Gobierno de Navarra, (publicado en el BON núm.111, de 10 de junio de 2015), de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 40.a) de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo y modificados por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de marzo de 2011,

De otra parte, el Sr. D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Pedro Cerbuna, nº 12, C.P. 50009, Zaragoza, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR), nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, (publicado en el BOA núm. 71, del 14 de abril de 2016), de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero

De otra parte, el Sr. D. ROBERTO FERNÁNDEZ DÍAZ, con domicilio a efectos del presente convenio en Plaza Víctor Siurana, 1, C.P. 25003, Lleida, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Lleida (en adelante UDL), nombrado por Decreto 77/2015 de 19 de mayo de 2015, (publicado en el DOGC núm. 6876, del 21 de mayo de 2015), como representante legal de esta institución y en virtud de las competencias previstas en los Estatutos de la Universidad de Lleida, aprobados por el Decreto 201/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre).

De otra parte, el Sr. D. JULIO RUBIO GARCÍA, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, con domicilio a estos efectos en Logroño, Avda. de la Paz 93 y con C.I.F. nº. Q2618002F, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 21/2016, de 29 de abril publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de mayo de 2016 (núm 50), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018).

Las partes, se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento, en nombre y representación de sus respectivas instituciones universitarias, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que las Universidades PÚBLICA DE NAVARRA, de ZARAGOZA, de LLEIDA y de LA RIOJA incluyen entre sus objetivos la organización y el desarrollo de programas de doctorado, de acuerdo con

sus respectivas estrategias de investigación y de formación doctoral.

Que las Universidades PÚBLICA DE NAVARRA, de ZARAGOZA, de LLEIDA y de LA RIOJA han promovido la creación de un campus de excelencia internacional –el CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) DEL VALLE DEL EBRO y hace suyos los objetivos del campus, encaminados a mejorar su competitividad mediante medidas como la captación de talento, la plena internacionalización y la mejora docente y científica, así como el aumento de la transferencia de conocimiento hacia la sociedad.

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad PÚBLICA DE NAVARRA, en fecha 8 de mayo de 2012, aprobó la creación de la Escuela de Doctorado de Navarra como estructura responsable de la organización y gestión de los estudios de doctorado, constituyéndose el 4 de octubre de 2013 su Comité de Dirección.

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de ZARAGOZA, en fecha 4 de noviembre de 2012, aprobó la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de ZARAGOZA, (BOUZ nº 10-11) como estructura responsable de la organización y gestión de los estudios de doctorado, constituyéndose el 5 de julio de 2012 su Comité de Dirección.

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de LLEIDA, en fecha 30 de marzo de 2011, aprobó la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de LLEIDA, como estructura responsable de la organización y gestión de los estudios de doctorado, constituyéndose el 7 de febrero de 2014 su Comité de Dirección.

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de LA RIOJA, en fecha 31 de octubre de 2012, aprobó la creación de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de LA RIOJA, como estructura responsable de la organización y gestión de los estudios de doctorado, constituyéndose el 22 de mayo de 2014 su Comité de Dirección de Doctorado.

Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, determina en su artículo 3.4.: *"Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora.*

Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 2 las definiciones siguientes:

1. *Se entiende por doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.*
2. *Se denomina programa de doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.*

Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, establece en su artículo 8.1.: *La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en escuelas de doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto.*

Que el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE 190, de 6 de agosto), modificado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor, regula en el artículo 12 la expedición de títulos conjuntos de doctor obtenidos tras la superación de un programa conjunto entre universidades españolas.

Que, por tanto, es voluntad de las partes el establecimiento de una fórmula de colaboración para la organización y desarrollo del programa de doctorado conjunto en SISTEMAS EFICIENTES DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Y, con la finalidad de formalizar la colaboración mencionada, las partes acuerdan firmar este convenio que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las universidades firmantes para la organización y la realización del Programa de Doctorado conjunto en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria a partir del curso académico 2018-2019 para favorecer y potenciar una mayor calidad en el desarrollo de las líneas de investigación y las actividades formativas del programa.

En el anexo I se incluye un resumen de las líneas de investigación y las actividades formativas que constituyen el programa de doctorado.

Toda la documentación recogerá el carácter conjunto del programa y se garantizará la imagen de globalidad y gestión interuniversitaria.

Segunda. Condiciones generales

El programa de doctorado objeto de este convenio es conjunto y cada universidad participará en igualdad de derechos y condiciones, y quedará abierta la posibilidad de incorporación de otras universidades.

Las universidades participantes acordarán los procedimientos para elaborar la propuesta conjunta, que deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

La eficacia de este convenio queda condicionada a la aprobación y verificación del programa por los órganos competentes.

Tercera. Universidad coordinadora

La universidad coordinadora del programa de doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria será la Universidad de Lleida, que ostentará la representación en el procedimiento de verificación y realizará los trámites para someter la propuesta de doctorado al proceso de verificación, el cual será objeto de una única solicitud que incluirá a las cuatro universidades participantes en el programa conjunto.

La universidad coordinadora del programa es la responsable de la coordinación y del seguimiento del programa de doctorado objeto de este convenio.

La universidad coordinadora será igualmente la encargada de los trámites necesarios para la acreditación del Programa de Doctorado así como los de presentación a convocatorias de evaluación y certificación de la calidad.

Cada una de las universidades firmantes del convenio han de realizar el trámite de implantación del programa de acuerdo con el procedimiento establecido en su Comunidad Autónoma.

Cada una de las universidades participantes deberá suscribir la solicitud de verificación, que será ratificada por la Comisión Académica del Programa. Corresponde al Coordinador del Programa presentar la solicitud de verificación para que sea aprobada por los órganos correspondientes de todas las universidades.

En el supuesto de modificación del programa, la solicitud deberá seguir el mismo procedimiento que se establece en el párrafo anterior.

Cuarta. Órganos responsables

Los órganos responsables del programa de doctorado en cada una de las universidades participantes serán establecidos por cada universidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Quinta. Órganos de gobierno del programa de doctorado

La Comisión Académica es la responsable de diseñar, organizar y coordinar el programa de doctorado.

La Comisión Académica del programa conjunto en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria estará formada por dos representantes de cada una de las cuatro universidades, entre los que se incluye el Coordinador del programa. Podrá contar con un miembro invitado de cada una de las universidades colaboradoras en el marco de EBRO's (European BioRegion of Science): Université de Toulouse Jean Jaurès y Université de Pau et Pays de l'Adour.

El Coordinador del programa, propuesto por la Comisión Académica, será designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes (art.8.4 RD 99/2011).

Además de las establecidas en el RD 99/2011, la Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar las directrices y organizar la oferta y el desarrollo del Programa de Doctorado, velando por su excelencia académica, y proponiéndolas para su aprobación y presentación ante los órganos de gobierno de las universidades participantes.
2. Proponer el coordinador del Programa de Doctorado.
3. Incentivar la proyección internacional del Programa.
4. Potenciar la realización de actividades y acciones conjuntas de carácter formativo, investigador, divulgativo o estratégico y, en particular, la utilización por parte de los doctorandos del Programa de los medios instrumentales y las infraestructuras aportadas por todas las instituciones que lo respaldan.
5. Establecer los requisitos específicos para la admisión en el programa de doctorado de acuerdo con los criterios que se establezcan, los cuales deberán estar, en todo caso, adecuados a la normativa vigente.
6. Promover la constitución de tribunales mixtos encargados de juzgar las Tesis Doctorales que se presenten para su defensa, en los que participe personal docente e investigador de las instituciones que respaldan este programa, y de acuerdo a sus normativas vigentes.
7. Promover actividades formativas comunes sobre temas específicos de interés para los doctorandos del Programa, contribuyendo así a que alcancen una formación más completa, avanzada e

interdisciplinar.

8. Favorecer la movilidad de profesores y doctorandos, mediante las herramientas disponibles en cada momento.
9. Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el Programa de Doctorado y que no esté asignada a ningún otro órgano de las respectivas universidades.

Las relaciones con las instancias administrativas externas en las distintas universidades, así como en otras instituciones ajenas, serán responsabilidad de cada universidad, mientras que para las acciones conjuntas se delegarán en la universidad coordinadora de este programa.

Sexta. Admisión y matriculación de estudiantes

Los requisitos de admisión y los criterios de selección serán iguales para todos los estudiantes. El proceso de matriculación seguirá lo establecido por cada Universidad.

Los doctorandos solicitarán la preinscripción en alguna de las universidades participantes y los admitidos en el programa se matricularán en la universidad para la que hayan sido seleccionados, o bien en la que elijan, si lo han sido en más de una, de acuerdo con las normativas correspondientes.

Cada universidad matriculará a sus alumnos y mantendrá informada a la universidad coordinadora de los datos y estado de tramitación de las matrículas. La gestión académica de los doctorandos se realizará en la universidad donde estén matriculados.

La universidad coordinadora mantendrá actualizado un registro por curso en el cual figurarán todos los doctorandos que se hayan matriculado. El listado de los alumnos matriculados será accesible para las universidades participantes. El coordinador del programa de doctorado será el responsable de transmitir esta lista a la Comisión Académica del programa de doctorado.

Séptima. Régimen académico de los estudiantes, gestión de expedientes y título

Cada universidad participante será responsable de la tramitación de los expedientes de los doctorandos que tenga matriculados y se encargará materialmente de la administración y depósito de los documentos, de la custodia de las actas y de la tramitación, expedición y el registro de **un único título de doctorado conjunto**, que firmarán los rectores de las universidades participantes y se materializará en un único soporte en el que constarán los logotipos de las universidades, de acuerdo con el modelo, formato y requisitos que establezca la legislación vigente.

La Universidad encargada de expedir el Título será aquella en la que tenga lugar la defensa de la Tesis Doctoral.

Los traslados de expediente de los doctorandos matriculados en el programa en cualquiera de las universidades participantes serán automáticamente reconocidos por la universidad receptora, de acuerdo, en todo caso, con el régimen previsto para los traslados de expedientes y las convalidaciones en la normativa interna aplicable.

Las normas de permanencia de aplicación a todos los doctorandos matriculados en el programa se ajustarán a lo recogido en el anexo I de este convenio.

Octava. Compromisos académicos

Las universidades participantes en el programa de doctorado conjunto en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria establecerán los criterios comunes para la Mención "Doctor

Internacional" y para la elaboración de convenios de cotutela.

Novena. Movilidad de estudiantes y profesorado

El programa de Doctorado conjunto en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria contemplará la movilidad de doctorandos y profesores necesaria para su desarrollo. Las universidades participantes facilitarán a los doctorandos y profesores la utilización de los servicios universitarios relacionados con el programa.

Décima. Sistema de garantía de calidad

Las Universidades firmantes se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación del sistema de garantía de calidad del programa.

El programa de doctorado dispondrá del Sistema de Garantía de la Calidad de la universidad coordinadora, que facilitará al resto de universidades participantes los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan. Cada una de las otras universidades firmantes se compromete, mediante las respectivas unidades de calidad, a recoger la información necesaria y enviarla a la universidad coordinadora.

Undécima. Procedimiento de modificación y extinción del programa

El procedimiento de modificación y extinción del programa se realizará de acuerdo con las normativas vigentes y los mecanismos desarrollados por los órganos competentes.

Los criterios para la suspensión temporal o definitiva del Doctorado conjunto en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria hacen referencia a:

- 1. La demanda de acceso.* El número total de matriculados y la demanda de acceso al doctorado serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del doctorado o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se impartan en las diferentes universidades participantes.
- 2. El rendimiento académico.* La disminución de las ratios de éxito, graduación y de otros indicadores de seguimiento de los resultados académicos, así como el aumento de la ratio de abandono del doctorado serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente el programa o bien para introducir reformas, después de un estudio de las razones que han provocado la disminución de las ratios de éxito y el aumento de las ratios de abandono.
- 3. La calidad.* El programa deberá cumplir los niveles de calidad que las universidades responsables han acordado establecer en cuanto a profesorado, personal de apoyo, recursos y servicios.
- 4. Los resultados del proceso de acreditación.* No superar el proceso de acreditación a los **seis años** de su implantación será motivo para considerar la suspensión definitiva del programa de doctorado o su redefinición.

Los correspondientes órganos de gobierno de los estudios de Doctorado de las universidades participantes preverán los mecanismos a través de los cuales se deberán salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los doctorandos que estén cursando un programa suspendido.

Duodécima. Financiación

El programa de Doctorado conjunto en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria dispondrá de la financiación global que resulte de la financiación que cada una de las universidades participantes otorgue de acuerdo con los criterios respectivos que establezcan.

Las comisiones correspondientes decidirán sobre la aplicación de cualquier otra subvención económica a que pueda acceder el programa. En este sentido la Universidad coordinadora concurrirá con el programa a las convocatorias de financiación de calidad que se abran al respecto, dando pleno apoyo al programa.

Con la financiación descrita el programa afrontará sus necesidades: movilidad de doctorandos y de profesorado, infraestructuras docentes e investigadoras, etc. Con carácter general la universidad que reciba profesorado para impartir actividades formativas del programa correrá, en su caso, con los gastos derivados de la movilidad correspondiente. La recepción de dicho profesorado dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada universidad en cada momento.

Decimotercera. Protección de datos

Cada una de las partes se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y su normativa concurrente.

Los datos a que se da acceso no se aplicarán o utilizarán con ningún otro fin que el descrito en este documento.

Se aplicarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos a los que se haya facilitado el acceso, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Decimocuarta. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir del curso 2018/2019 siempre que las enseñanzas hayan sido autorizadas por los Gobiernos de las respectivas Comunidades Autónomas. De conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años contados a partir de su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoquinta. Incorporación y/o desvinculación de otras universidades.

El programa de doctorado objeto de este convenio estará abierto a la incorporación de otras universidades en futuros cursos, siempre que acepten todos los términos de este acuerdo. Todas las universidades que se adhieran al convenio tendrán los mismos derechos y obligaciones que las que ya participan. La incorporación de otras universidades requerirá una modificación y verificación del programa y deberá documentarse mediante un anexo en el que conste la aceptación de las cláusulas y los compromisos por parte de la(s) universidad(es) que se incorpora(en) con las firmas de conformidad de los representantes legales de las universidades que en el momento de la adhesión participen en el programa.

Decimosexta. Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio

serán resueltas por acuerdo de las partes y, si no fuera posible este acuerdo, se comprometen a someterse a mediación antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda.

Decimoséptima. Extinción del convenio

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
- e) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
- d) La denuncia de una de las partes, formulada por escrito con seis meses de antelación respecto del inicio del curso académico siguiente.
- e) Cualquier otra que contemple la normativa vigente.

Decimoctava. Modificación del convenio

Cualquier cambio que modifique lo establecido en este convenio, deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por parte de todas las partes antes del inicio del curso académico en que se pretendan introducir las posibles modificaciones.

Y, para que conste, firman este documento por duplicado en el lugar y en la fecha señalados más abajo.

En Pamplona, Zaragoza, Lleida y Logroño, a 11 de febrero de 2019

Por la Universidad Pública de Navarra

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo: D. Alfonso Carlosena García

Fdo: D. José Antonio Mayoral Murillo

Por la Universidad de Lleida

Por la Universidad de La Rioja

Fdo: D. Roberto Fernández Díaz

Fdo: D. Julio Rubio García

ANEXO I

NORMAS DE PERMANENCIA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

De acuerdo con las normativas de permanencia de las universidades participantes, los doctorandos matriculados en el programa de doctorado en *Sistemas eficientes de producción y calidad agroalimentaria* tendrán un régimen de permanencia que respetará lo indicado en el Artículo 3 ap. 2, del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de doctorado.

1. Duración de los estudios de doctorado

1.1 A tiempo completo. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis doctoral, la comisión académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el programa de doctorado.

1.2 A tiempo parcial. No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis.

En el caso de estudios a tiempo parcial, si transcurrido el citado plazo de cinco años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis doctoral, la comisión académica del programa podrá autorizar una prórroga por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

2. Bajas

A los efectos del cómputo de los periodos mencionados en los apartados anteriores no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

ANEXO II

Resumen de las líneas de investigación y esquema de las actividades formativas

El programa de doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria, que aglutina grupos de investigación de las cuatro universidades implicadas, se integra en uno de los cuatro ejes prioritarios de actuación estratégica del Campus Ibero, concretamente el de Agroalimentación y Nutrición. El programa está estructurado en torno a 8 líneas de investigación, que se recogen en la tabla 1.

Tabla 1. Líneas de investigación

Producción Vegetal

PV.1	Bases moleculares, genéticas y fisiológicas del rendimiento y de la calidad
PV.2	Suelos, agua y medio ambiente
PV.3	Sistemas y gestión de la producción y de la calidad

Producción Animal

PA.1	Nutrición y alimentación
PA.2	Sistemas y gestión de la producción y de la calidad

Ciencia y Tecnología de Alimentos

CTA.1	Mejora, optimización y desarrollo de productos y procesos
CTA.2	Seguridad y calidad alimentaria
CTA.3	Sistemas y gestión de la transformación y de la calidad

Los estudiantes matriculados en el programa desarrollarán sus proyectos de investigación en alguna de las líneas anteriores, en régimen de codirección entre dos universidades o entre una universidad y una institución colaboradora de distinto territorio. Además, tendrán que completar su formación mediante la realización de actividades formativas relacionadas con la adquisición de competencias transversales y específicas.

De las actividades previstas se consideran de realización obligatoria:

Actividad 1: Asistencia a cursos, seminarios, talleres formativos	
Descripción:	
Asistencia a cursos, seminarios, talleres, relacionados con aspectos de formación básicos para el desarrollo de la actividad investigadora (bases de datos, gestores bibliográficos, inglés académico, etc.), así como específicos del ámbito de investigación concreto en el cual se desarrolla la tesis doctoral fundamentalmente en la universidad de matrícula inicial de los doctorandos .	

Actividad 2: Asistencia a un mínimo de dos encuentros con los alumnos matriculados en el programa de doctorado para la realización de actividades de formación conjuntas (cursos, jornadas) de las que se organizarán de forma anual dentro del ámbito del programa:	
Descripción:	
Anualmente se organizarán actividades de formación de carácter transversal, de 2 a 5 días de duración, de forma conjunta entre las Universidades integrantes del programa de doctorado y	

dirigidas a todos los estudiantes matriculados en el mismo.

Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje directo como respecto al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores en formación y experimentados.

Actuaciones de movilidad

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros, si la dotación presupuestaria lo permite.

Actividad 3: Asistencia a un mínimo de dos Jornadas de seguimiento de tesis doctorales

Descripción:

Anualmente se organizarán entre las cuatro universidades participantes, unas jornadas de seguimiento de tesis doctorales en las que los doctorandos tendrán que exponer la evolución de su trabajo ante sus compañeros y profesorado del programa. Si la dotación presupuestaria no lo permite se habilitarán los mecanismos para hacerlo de forma no presencial.

Actuaciones de movilidad

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros. Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje respecto a la difusión pública del trabajo científico como al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores en formación y experimentados.

Actividad 4: Presentación de una comunicación a un congreso científico nacional o internacional.

Descripción:

Presentación de trabajos relacionados con la temática de investigación en congresos nacionales o internacionales

Actuaciones de movilidad

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración del congreso. Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje respecto a la difusión pública del trabajo científico como al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores

Actividad 5: Estancia de al menos 3 meses en la institución a la cual pertenece el co-director de la tesis doctoral

Descripción:

Los estudiantes tendrán que realizar una estancia mínima de tres meses en cada una de las instituciones titulares o entidades colaboradoras del Campus Iberos a la cual estén vinculados los co-directores de la tesis doctoral.

Actuaciones de movilidad

Esta actividad contempla movilidad del doctorando. Supondrá una experiencia formativa, más allá del trabajo propio de la tesis doctoral, al facilitar el ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores

Actividad 6: Redacción de un artículo científico en inglés y envío a una revista incluida en JCR

Descripción:

Los estudiantes tendrán que redactar un artículo científico en inglés en el que se recojan los resultados de su investigación y enviarlo a una revista indexada en el JCR.

Dentro de la elaboración de la tesis doctoral, y como elemento fundamental de desarrollo y formación de futuros investigadores, resulta pertinente trabajar intensamente la capacidad a nivel formal y de contenido de los alumnos del programa de doctorado para el desarrollo de su actividad científica óptima en el marco de la comunidad investigadora internacional. Para ello, resulta fundamental que conozcan el modo, los mecanismos, las herramientas, las estrategias expositivas y formales y los requisitos habituales para la publicación de un artículo de investigación en publicaciones periódicas indexadas. Teniendo en cuenta que los artículos son, muy frecuentemente, la herramienta principal de la investigación actual, se considera primordial que, antes de obtener el grado de doctor, los doctorandos adquieran experiencia en la redacción de al menos un artículo científico, y que éste sea aceptado en una revista indexada.

Esta actividad se realizará a medida que el estudiante vaya terminando sus trabajos experimentales y tenga resultados que puedan conducir a una publicación científica

Planificación temporal para alumnos matriculados a tiempo completo. Se recomienda el siguiente orden temporal de realización de las actividades descritas:

- **Actividades 1 y 2:** dos primeros años
- **Actividades 3, 4, 5:** el segundo y tercer año.
- **Actividad 6:** tercer año.

Planificación temporal para alumnos matriculados a tiempo parcial. Se recomienda el siguiente orden temporal de realización de las actividades descritas:

- **Actividades 1 y 2:** tres primeros años
- **Actividades 3, 4, 5:** segundo, tercer y cuarto año.
- **Actividad 6:** quinto año.

La realización de las actividades citadas contribuirá a la adquisición de las siguientes competencias:

Actividad (nº)	Competencias
1: Asistencia a cursos, seminarios, workshops	CB1
2: Actividades de formación conjuntas	CB1,
3: Jornadas de seguimiento de tesis doctorales	CB2, CB3, CB4, CB5, CA2, CA5
4: Congresos y jornadas científicas	CB1, CB2, CB3, CB5, CB6, CA2
5: Estancias de investigación	CB1, CB2, CB6, CA4
6: Redacción de un artículo en inglés y envío a una revista en JCR	CB1, CB3, CB4, CB5, CE1, CA6

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios de colaboracion PDSEPCAgroalimentaria.pdf

HASH SHA1 :648FDA9525DF98108C5B86901DC2A76CCA2720D7

Código CSV :332687908722098022440387

Convenios de colaboracion PDSEPCAgroalimentaria.pdf



RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SISTEMA EFICIENTES DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

1. Convenio de colaboración entre la Universidad de Lleida y el IRTA en el marco de los estudios de doctorado.....Página 2
2. Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades académicas y de investigación a través del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).....Página 6
3. Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de programas de doctorado.....Página 20
4. Convenio de colaboración entre la comunidad de La Rioja, la Universidad de la Rioja y el Consejo Superior de investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (se recorta el convenio por problemas de tamaño del documento).....Página 24
5. NORMATIVA DE TESIS EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.....Página 27

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT DE LLEIDA (UdL) I L'INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA) EN EL MARC DELS ESTUDIS DE DOCTORAT

Lleida, 16 de març de 2015.

REUNITS

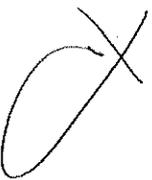
D'una part, el Sr. Albert Sorribas Tello, vicerector de Política Científica i Tecnològica de la Universitat de Lleida, d'ara endavant UdL, com a representant d'aquesta, segons delegació de competències establerta en la Resolució, de 29 de maig de 2012 (DOGC número 6151, de 18 de juny), per la qual s'aprova la delegació de competències en diversos òrgans unipersonals i segons el que estableixen la Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, de Universitats i el Decret 201/2003, de 26 d'agost, pel qual s'aproven els Estatuts de la UdL, amb adreça a la plaça de Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida, i amb CIF: Q-7550001-G.

D'altra banda, el Sr. Josep Maria Monfort Bolívar, Director General de l'Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA) en nom i representació d'aquesta entitat, en virtut del nomenament efectuat pel Decret 186/2008, de 16 de setembre (DOGC núm. 5218 - 18.9.2008), amb domicili a Torre Marimon, 08140 de Caldes de Montbui (Barcelona) i amb NIF Q-5855049-B, .

Les parts es reconeixen recíprocament la capacitat legal necessària per atorgar aquest acte, i

MANIFESTEN

I. Que l'article 2 de la Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats, modificada per la Llei Orgànica 4/2007, de 21 d'abril, estableix que l'autonomia de les universitats comprèn, entre d'altres "l'establiment de relacions amb altres entitats per a la promoció i desenvolupament dels seus fins institucionals".



II. Que el Reial Decret 99/2011, de 28 de gener, pel qual es regulen els ensenyaments oficials de doctorat, (BOE 35, de 10 de febrer) estableix a l'article 8.1 que "la universitat, d'acord amb el que estableixi la seva normativa, ha de definir la seva estratègia en matèria de recerca i de formació doctoral, que s'ha d'articular a través de programes de doctorat duts a terme en escoles de doctorat o en les seves altres unitats competents en matèria de recerca, d'acord amb el que estableixen el Estatuts de la universitat, els respectius convenis de col·laboració i aquest Reial Decret".

III. Que l'article 8.2 del RD 99/2011 estableix que "aquesta estratègia ha de disposar preferentment d'aliats externs per a la seva posada en marxa en virtut de les complementarietats, compartició d'excel·lència o sinergies amb les estratègies de R+D+i d'altres institucions. En aquest sentit, els programes de doctorat es poden portar a terme de forma conjunta entre diverses universitats i disposar de la col·laboració, expressada mitjançant un conveni, d'altres organismes, centres, institucions i entitats amb activitats d'R+D+i, públics o privats, nacionals o estrangers".

IV. Que l'article 8.3 d'aquest mateix Reial decret, preveu que "cada programa de doctorat l'ha d'organitzar, dissenyar i coordinar una comissió acadèmica responsable de les activitats de formació i investigació d'aquest programa. L'esmentada comissió acadèmica ha d'estar

integrada per doctors i l'ha de designar la Universitat, d'acord amb el que estableixen la seva normativa, estatuts i convenis de col·laboració, i s'hi poden integrar investigadors d'organismes públics de recerca així com d'altres entitats i institucions implicades en la R+D+i tant nacional com internacional".

V. Que la Llei 14/2011, d'1 de juny, de la Ciència, la Tecnologia i la Innovació, en el seu article 34.1, estableix que "els agents públics del Sistema Espanyol de Ciència, Tecnologia i Innovació, inclosos les universitats públiques, els organismes públics d'investigació de l'Administració General de l'Estat, els organismes de recerca d'altres administracions públiques, i els centres i institucions del Sistema Nacional de Salut, podran subscriure convenis de col·laboració subjectes al dret administratiu".

Que, així mateix, l'article 34.1 de l'esmentada Llei preveu que "podran celebrar aquests convenis, els mateixos agents públics entre si, o amb agents privats que realitzin activitats de recerca científica i tècnica, nacionals, supranacionals o estrangers, per a la realització conjunta de les següents activitats: projectes i actuacions de recerca científica, desenvolupament i innovació, creació o finançament de centres, instituts i unitats de recerca, finançament de projectes científicotècnics singulars, formació de personal científic i tècnic, divulgació científica i tecnològica i ús compartit d'immobles, d'instal·lacions i de mitjans materials per al desenvolupament d'activitats de recerca científica, desenvolupament i innovació".

VI. Que la Universitat de Lleida (en endavant UdL), amb seu a Pl. de Víctor Siurana, 1 – Lleida 25003, i CIF Q-7550001-G, d'acord amb els seus Estatuts, és una institució de dret públic dotada de personalitat jurídica i patrimoni propi, per a la consecució de seus fins i el desenvolupament de les seves funcions, que gaudeix d'autonomia d'acord amb l'article 27.10 de la Constitució i la Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats.

VII. Que la Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (en endavant IRTA) és una empresa pública de la Generalitat de Catalunya, creada per la Llei 23/1985, de 28 de novembre, i modificada per la llei 4/2009, de 15 d'abril (DOGC núm. 5365, de 23/04/2009), que centra la seva activitat en la investigació científica i la transferència tecnològica en l'àmbit de l'agricultura i la indústria agroalimentària i té atribuïdes, entre d'altres, les funcions de prestació de serveis d'investigació, desenvolupament i transferència de tecnologia en l'àmbit agroalimentari en col·laboració amb els sectors públic i privat amb l'objectiu de contribuir a la modernització, competitivitat i desenvolupament d'aquest sector i, en general, al progrés de la societat.

VIII. Que donada la coincidència d'objectius, tant la UdL com l'IRTA estan interessades en formalitzar la present col·laboració.

IX. Que és per tot això que les parts acorden signar el present conveni de col·laboració, de conformitat amb les següents

CLÀUSULES

Primera. Objecte

Constitueix l'objecte del present conveni regular la col·laboració entre les parts en el marc dels programes de Doctorat de la UdL. La col·laboració es desenvoluparà en els àmbits i condicions que es detallen en les clàusules següents.

Segona. Formació

L'IRTA podrà participar en activitats formatives dels programes de doctorat de l'Escola de Doctorat de la UdL en els que formin part els seus investigadors.

Tercera. Participació en els programes de Doctorat

Els investigadors de l'IRTA poden participar en programes de doctorat, per tal de duu a terme direccions de tesi doctorals, mitjançant la seva vinculació a una o varies de les línies de recerca definides en els programes de Doctorat, previ acord de la Comissió Acadèmica de cadascun dels programes en que puguin participar investigadors d'aquesta institució.

Els investigadors de l'IRTA incorporats a un programa de Doctorat poden estar representats en la Comissió Acadèmica de cada un dels programes de doctorat en el que participin, tal com s'estableix en el reglament de règim intern de l'Escola de doctorat (Acord núm. 104/2012 del Consell de Govern de 30 de maig de 2012).

Els investigadors de l'IRTA que accepten i tenen assignades direccions de tesis es regeixen per les regulacions aprovades per la Comissió Acadèmica del programa de doctorat al que estan vinculats i compleixen la normativa aplicable de la UdL sobre direcció de tesis doctorals.

Quarta. Estadets de recerca

L'IRTA acollirà doctorands dels programes de doctorat de la UdL per a la realització total o parcial de la tesi doctoral dels esmentats doctorands.

Cinquena. Resultats de recerca

La UdL i l'IRTA compartiran els resultats de recerca, estrictament relacionats amb les tesis doctorals desenvolupades en el marc d'aquest conveni, que siguin adequades per l'assoliment dels seus respectius objectius de recerca, excepció feta de la informació confidencial propietat de tercers amb qui la UdL i/o l'IRTA tinguin vigents obligacions de secret i confidencialitat.

Els resultats a què tingui accés la UdL tindran la finalitat de servir a la recerca dels doctorands com a part de la seva tesi doctoral.

Els resultats a què tingui accés l'IRTA tindran la finalitat de servir a la recerca dels doctorands com a part de la seva tesi doctoral.

Sisena. Publicació i difusió dels resultats de la recerca

La UdL i l'IRTA col·laboraran en la publicació i difusió conjunta i de comú interès dels resultats de la recerca que guardi relació amb les tesis doctorals i d'altres fruits de les col·laboracions dins els programes de Doctorat.

El doctorand ha d'aparèixer com a coautor en tots els treballs, els articles o les comunicacions en què s'exposin els treballs de recerca en què el doctorand hagi participat de manera rellevant, i com a primer o segon autor en els articles derivats de la seva tesi.

Setena. Propietat intel·lectual i industrial

El doctorand té dret a ser reconegut com a autor dels resultats, informació i drets de la propietat intel·lectual o industrial que li puguin correspondre d'acord amb la legalitat vigent com a conseqüència de la investigació realitzada pel doctorand dins els programes de doctorat, de conformitat amb la normativa interna de l'IRTA.

Vuitena. Vigència

Aquest conveni entrarà en vigor en el moment de la seva signatura i romandrà vigent durant el curs acadèmic 2014/2015 essent prorrogable per tàcita reconducció per períodes successius d'igual durada.

El present conveni es podrà rescindir per mutu acord expressat per escrit, per denúncia d'una de les parts feta amb un mínim de tres mesos d'anticipació, i per les causes legalment establertes.

La terminació anticipada d'aquest conveni no impedirà l'execució de totes les activitats ja iniciades en el marc de la present col·laboració, fins a la seva completa finalització.

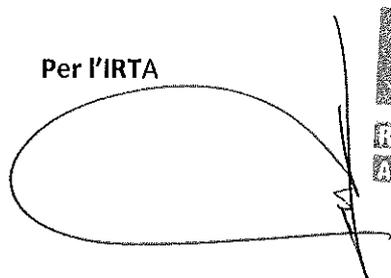
I perquè així consti, les parts signen aquest document, per duplicat i amb un sol efecte, en el lloc i data indicats a l'encapçalament.

Per la UdL

El vicerector de Política Científica i Tecnològica
Sr. Albert Sorribas Tello

La directora de la Escola de Doctorat
Sra. Olga Martín Belloso

Per l'IRTA



IRTA
RESEARCH IN TECHNOLOGY
AGROALIMENTARIES

El Director General
Sr. Josep Maria Monfort Bolívar

16/03/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

En Madrid a 24 de junio de 2.013

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA nº 93, de 16 de mayo).

Y de otra parte, D. José Ramón Urquijo Goitia, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de julio de 2012 de la Presidencia de dicha Agencia Estatal (BOE de 19 de julio).

Los intervinientes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio,

EXPONEN

1º.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, establece que la autonomía de las Universidades comprende, entre otros "el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales".

2º.- Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, prevé en su artículo 8.1 que "la Universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de Doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto".

3º.- Que el artículo 8.3 de ese mismo real decreto, prevé que "cada programa de Doctorado será organizado, diseñado y coordinado por una comisión académica responsable de las actividades de formación e investigación del mismo. Dicha comisión académica estará integrada por doctores y será designada por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en su normativa, estatutos y convenios de colaboración, pudiendo integrarse en la misma investigadores de organismos públicos de investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional".

4º.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras administraciones públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

Asimismo, el artículo 34.1 de la citada Ley prevé que podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

5º.- Que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), con sede en Madrid, calle de Serrano 117, C.P. 28006 y NIF Q-2818002-D, es un organismo público de investigación, constituido como Agencia Estatal, adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

6º.- Que el Estatuto de la Agencia Estatal CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, en su artículo 5.f), recoge como una de sus funciones, formar investigadores, dentro de la que se encuadra el objeto del presente convenio. Asimismo, el artículo 5.n) de dicho Estatuto de esta Agencia Estatal prevé entre sus funciones, la colaboración en la enseñanza de postgrado.

7º.- Que la Universidad de Zaragoza, con sede en c/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, y CIF Q 5018001 G, de acuerdo con sus Estatutos, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Universidad de Zaragoza tiene, entre otras funciones, promover la integración entre docencia e investigación y la adaptación de estas actividades a las necesidades y demandas sociales vigentes.

8º.- Que la Universidad de Zaragoza, dentro del marco establecido por la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la normativa estatal, autonómica o universitaria que, en desarrollo de la misma, resulte de aplicación, imparte programas de Doctorado conducentes a una formación avanzada en técnicas de investigación, que permitan la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación, para la obtención del título de Doctorado por la Universidad de Zaragoza.

9º.- Que tanto el CSIC como la Universidad de Zaragoza desean colaborar en la formación de los/las doctorandos/as de la esta Universidad para darles la oportunidad de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y llevar a cabo, bajo la supervisión de su director/a(es/as) de tesis, el desarrollo de ensayos o investigaciones relacionados con la elaboración de su tesis doctoral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de Zaragoza y el CSIC acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el CSIC y la Universidad de Zaragoza para el establecimiento de un marco de actuación en el desarrollo de programas de Doctorado en centros o institutos del CSIC, a fin de reforzar la formación de los/las doctorandos/as de esta Universidad en las áreas relacionadas con dichos programas.

En concreto, se desarrollarán las siguientes actividades:

- 1.- La realización de actividades prácticas en centros o institutos del CSIC por parte de los/las doctorandos/as, en el marco de ensayos o investigaciones relacionadas con la elaboración de su tesis doctoral.
- 2.- La realización del trabajo de investigación completo correspondiente a su tesis doctoral en centros o institutos del CSIC, bajo la dirección de personal científico-investigador de los mismos.
- 3.- La participación de personal científico-investigador del CSIC en las actividades formativas de los programas de Doctorado.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

1).- Actividades prácticas y/o trabajos de investigación de los programas de Doctorado

- Las solicitudes para la realización de actividades prácticas y/o trabajos de investigación en el CSIC se formalizarán a través de documentos específicos, anexo I del convenio, que se incorporarán al mismo, y que serán firmados por las personas que ejerzan dicha responsabilidad en la Universidad de Zaragoza. Las solicitudes se presentarán en el centro o instituto del CSIC donde se vayan a desarrollar las actividades, con un mes de antelación al inicio de cada una de ellas y serán aceptadas, en su caso, por la dirección del centro o instituto del CSIC mediante su firma en la propia solicitud. El anexo I recogerá los detalles concretos de cada una de las actividades, así como la cuantificación de la previsión del gasto en el que incurra, en su caso, el CSIC por el desarrollo de las mismas.
- En el anexo II de este convenio se recogerá la aceptación por los/las doctorandos/as de las condiciones y compromisos establecidos en el mismo.

2).- Desarrollo de las tesis doctorales

- La realización de los trabajos de investigación en el CSIC correspondientes a las tesis doctorales se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

- Asimismo, y en virtud de tal real decreto, la comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando/a un/a director/a de tesis doctoral, o en su caso, un/una responsable de los trabajos de investigación perteneciente al CSIC.
- La persona encargada de la dirección de la tesis será la máxima responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del/de la doctorando/a, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el trabajo de investigación que deba realizar.

3).- Actividades formativas de los Programas de Doctorado

- De acuerdo con la normativa sobre el procedimiento de elaboración de propuestas de enseñanzas de Doctorado vigente, en las actividades formativas de los programas de Doctorado podrán colaborar profesionales o investigadores/as, que no formen parte del profesorado universitario, bajo la supervisión de la comisión académica del programa de Doctorado y ajustándose al procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza.
- El personal científico-investigador del CSIC, en virtud del artículo 32 de sus Estatutos, deberá ser previamente autorizado para participar en el programa de Doctorado por el presidente de este Organismo, con los límites fijados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Esta participación no irá en detrimento de sus obligaciones en el CSIC y no supondrá la creación de vínculos de carácter laboral ni estatutario con la Universidad de Zaragoza.
- El personal científico-investigador del CSIC, en virtud de lo establecido en el citado Real Decreto 99/2011, participará en la comisión académica del programa de Doctorado, que según dicha norma, es la responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación de tal programa, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando/a en el mismo.

Asimismo, el personal científico-investigador del CSIC, bajo la supervisión de esta comisión académica del programa de Doctorado, podrá impartir las actividades formativas que se determinen en el mismo y dirigir trabajos de investigación. Además, podrá asumir la dirección de tesis doctorales vinculadas a los programas de Doctorado, así como formar parte de los tribunales evaluadores. Al personal científico-investigador del CSIC que intervenga en el desarrollo de las actividades formativas, se le concederá a estos efectos la correspondiente *venia docendi*.

4).- El órgano responsable del programa de Doctorado facilitará al CSIC toda la información relativa al mismo y resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades incluidas en el convenio.

5).- El personal de la Universidad que participe en el desarrollo de las actividades incluidas en el convenio deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de los centros e institutos del CSIC, y guardar secreto profesional durante el desarrollo de las mismas y finalizadas éstas, por un periodo de tres años.

TERCERA.- COORDINACIÓN.

- La representación de la Universidad de Zaragoza y del CSIC coordinará las actividades a realizar para la correspondiente titulación, dándolas a conocer a los/las responsables del centro o instituto del CSIC con carácter previo al inicio del programa formativo. La información sobre el programa especificará, al menos, el contenido que se recoge en el anexo I del presente convenio y deberá ser aceptado por parte del centro o instituto del CSIC.

- Por parte de la Universidad de Zaragoza ejercerá la tutoría de la tesis doctoral la persona que designe la comisión académica del programa de Doctorado, que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto 99/2011, será un “doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica”.

A la persona que ejerza la tutoría o dirección de la tesis por parte de la Universidad de Zaragoza le corresponderá entre otras, las siguientes funciones:

- El seguimiento y supervisión de las prácticas y/o trabajos y/o de las tesis doctorales resolviendo las posibles cuestiones que se pudieran plantear.
- El seguimiento del programa formativo y/o de los trabajos y/o de las tesis a desarrollar en el programa de Doctorado para verificar su correcto aprovechamiento.
- Realizar el informe de evaluación final correspondiente al desarrollo de las prácticas y/o trabajos y/o de las tesis doctorales realizados.
- Elaborar un informe anual acerca del centro o instituto del CSIC sobre las prácticas y/o trabajos y/o de las tesis doctorales una vez finalizados.
- Las partes podrán acordar otras funciones para ser encomendadas a la persona que ejerza la tutoría o la dirección de la tesis.
- Corresponde a la persona que represente a la Universidad de Zaragoza (responsable del programa de Doctorado, encargado/a del programa de prácticas, tutor/a o director/a del trabajo y/o de las tesis doctorales), supervisar la gestión de las actividades formativas externas de los/las doctorandos/as, así como la coordinación con el centro o instituto del CSIC para la utilización de los recursos necesarios y el correcto desarrollo del programa formativo.
- Por parte del CSIC, actuará como responsable de las prácticas, director/a de tesis o responsable de los trabajos asociados a la tesis doctoral de los/las doctorandos/as, la persona que la comisión académica del programa de Doctorado designe, a la que le corresponderá entre otras funciones:
 - Fijar el plan de trabajo de los/las doctorandos/as.
 - Orientar y ayudar los/las doctorandos/as en sus dudas y dificultades durante su estancia en el CSIC.
 - Realizar el informe de evaluación final del desarrollo de las prácticas y/o trabajos y/o de las tesis doctorales.
 - Las partes podrán acordar la asignación de otras funciones.

CUARTA.- LOS/LAS DOCTORANDOS/AS.

Los/las doctorandos/as que realicen las actividades en el CSIC, a través de sus centros o institutos, estarán sujetos/as al régimen que se establece en el presente convenio y tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Quedarán vinculados/as a efectos académicos a la Universidad.
- 2.- Se incorporarán al centro o instituto del CSIC en la fecha acordada, estarán sujetos/as al horario que se establezca por las partes, deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden y seguir las instrucciones que reciban, asimismo, respetarán las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del centro o instituto del CSIC.
- 3.- En el supuesto de faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia, comportamiento incorrecto o perturbación del servicio, el CSIC podrá suspender de forma inmediata y cautelar las actividades a realizar, poniéndolo en conocimiento de la persona responsable del programa de Doctorado de la Universidad de Zaragoza. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo a dicho/a responsable.
- 4.- Deberán guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso información restringida adquirida con motivo de su actividad formativa en el CSIC, con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, respondiendo en caso de incumplimiento del deber de secreto frente al CSIC, sin perjuicio de las responsabilidades que por igual causa puedan derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso después de finalizar la estancia en el CSIC, por un periodo de tres años. En todo caso, si alguno de los resultados obtenidos durante la realización de las actividades en el CSIC fuera susceptible de publicación o protección, el/la doctorando/a deberá figurar como coautor/a de la invención, sin que ninguna de las cláusulas de este convenio suponga la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del CSIC.
- 5.- Los/las doctorandos/as de los programas de Doctorado que realice las actividades en centros o institutos del CSIC, tendrán una relación con este Organismo exclusivamente formativa, sin que de ella derive, en ningún caso, vínculo jurídico alguno ni relación laboral, ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio.
- 6.- El tratamiento de los datos de carácter personal de los/las doctorandos/as se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.
- 7.- El desarrollo de las actividades previstas en este convenio por parte de los/las doctorandos/as, se garantizará según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- 8.- Recibirán, por parte del CSIC, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- 9.- Cumplirán la normativa vigente relativa a los programas de Doctorado establecida por la Universidad.
- 10.- Mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del CSIC, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenecen.
- 11.- Los/las doctorandos/as tendrán aquellos otros derechos y deberes previstos en la normativa vigente.

12.- Para que los/las doctorandos/as de la Universidad de Zaragoza puedan iniciar su actividad formativa en el CSIC, será necesario que estén cubiertos/as por una póliza de seguro con el alcance económico adecuado para indemnizar los daños y perjuicios que puedan causar o puedan causarles a ellos/as durante el desarrollo de las actividades. La cobertura de los riesgos alcanzará las contingencias de accidente, fallecimiento, responsabilidad civil y, en su caso, repatriación por fallecimiento o enfermedad. Será responsabilidad del/de la doctorando/doctoranda el cumplimiento de este requisito, si el seguro escolar no fuese suficiente.

El CSIC quedará exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la permanencia y actividad de dichos/as doctorandos/as en sus dependencias.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Compromisos específicos de la Universidad de Zaragoza:

- a).- La Universidad de Zaragoza establecerá, en coordinación con el CSIC, un programa de actividades formativas con carácter previo al inicio de las mismas.
- b).- La Universidad de Zaragoza se compromete a hacer mención expresa de la colaboración del CSIC en el desarrollo del programa de Doctorado, y así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo.
- c).- Se responsabilizará de que tanto su personal, como los/las doctorandos/as que participen en el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, conozcan el contenido del mismo.
- d).- Garantizará que el/la doctorando/doctoranda disponga de una póliza de seguro, según se prevé en la cláusula cuarta, punto 12.
- e).- En la primera quincena del mes de marzo de cada año, la comisión de seguimiento se reunirá y acordará si finalmente se ha generado gasto por parte del CSIC, según lo que se hubiera previsto en el anexo I, en relación con la participación de su personal científico-investigador en las actuaciones desarrolladas de acuerdo con la cláusula segunda, por la dotación de la infraestructura y los gastos específicos producidos en el desarrollo de las actividades. En el caso de que se haya generado gasto, la Universidad de Zaragoza compensará económicamente al CSIC por esos conceptos en la cuantía prevista. Estos gastos no serán de aplicación al personal investigador que dirija tesis doctorales ni a las infraestructuras que sean necesarias para la realización de las mismas.

Una vez alcanzado el acuerdo, este quedará reflejado en la oportuna acta de la comisión de seguimiento que será comunicada a las instituciones firmantes en el plazo máximo de 15 días, al objeto de que el CSIC, si procede, emita el correspondiente documento de solicitud de ingreso.

En el acta, que será firmada por los miembros integrantes de la comisión, se recogerán los centros e institutos del CSIC implicados, el personal científico-investigador que participó, los/las doctorandos/as que realizaron sus actividades en el CSIC, la cuantía acordada y el número de la cuenta corriente en la que se ingresará la transferencia económica por parte de la Universidad.

A esta cantidad no se le aplicará el IVA correspondiente, por no estar la actuación dentro de las contenidas en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y asimismo por no generar distorsión en la competencia.

2.- Compromisos específicos del CSIC, a través de sus centros o institutos:

- a).- Facilitar a los/las doctorandos/as los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar el plan de trabajo.
- b).- Orientar y ayudar a los/las doctorandos/as a resolver, durante su estancia en los diferentes centros o institutos, sus dudas y dificultades.
- c).- Supervisar el informe final de las actividades realizadas por los/las doctorandos/as en sus dependencias.

SEXTA.- CERTIFICADOS.

Al finalizar el periodo de realización de las actividades, el centro o instituto del CSIC expedirá un certificado a favor de los/las doctorandos/as en el que conste expresamente la especialidad a la que ha estado orientada su formación, la duración de las actividades realizadas y su rendimiento.

A su vez, la Universidad de Zaragoza expedirá a favor de la persona responsable de las actividades del centro o instituto del CSIC, un certificado de su colaboración durante el periodo de realización de las mismas.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Por parte de las instituciones firmantes del presente convenio, se establecerá una comisión de seguimiento de composición paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes.

A dicha comisión podrán incorporarse otros miembros que sean designados por acuerdo de las partes.

Esta comisión estará encargada de resolver las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse con ocasión del cumplimiento del convenio y desarrollará las actuaciones que se contienen en las cláusulas quinta.1.e) y novena del mismo.

La comisión de seguimiento se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo establecido para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de cinco años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, de no establecerse impedimentos por alguna de las partes mediante denuncia, que deberá ser notificada por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas: El mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas, la denuncia por una de las partes en los términos previstos en la cláusula octava y la supresión de las enseñanzas oficiales objeto del presente convenio.

En caso de extinción del convenio, se mantendrán los compromisos cuyo cumplimiento ya se haya iniciado o esté en desarrollo. Las condiciones de la extinción se fijarán por la comisión de seguimiento, a los efectos de evitar perjuicios a las entidades firmantes y a la formación de los/las doctorandos/as.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, y que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo por las partes o, en su caso, por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, cuyos principios, no obstante, se aplicarán para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en defecto de otras normas aplicables.

Asimismo, la ejecución del presente convenio se llevará a cabo de conformidad siempre con las previsiones contenidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se formalizará mediante adenda que será firmada por las partes.

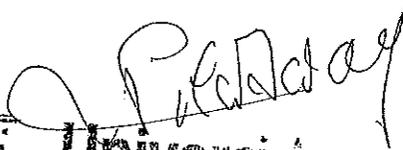
DÉCIMOTERCERA.- ANULACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

El presente convenio anula los que se hayan suscrito para el mismo o similar objeto de este. En el caso de que en la fecha de la firma de este convenio se encuentre en desarrollo algún programa de Doctorado amparado en alguno de los convenios que anula, se mantendrán los compromisos adquiridos hasta la finalización de la impartición del Doctorado.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

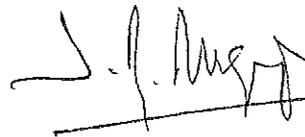
Por la Universidad de Zaragoza

Por la Agencia Estatal Consejo Superior
de Investigaciones Científicas



**Universidad
Zaragoza**

Fdo: María Pilar Zaragoza Fernández



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CSIC

Fdo: José Ramón Urquijo Goitia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

SOLICITUD DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS/TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Zaragoza, conforme a lo establecido en la cláusula segunda.1) del citado convenio, y teniendo en cuenta la cláusula tercera del mismo, solicita al CSIC la realización de actividades prácticas y/o trabajos de investigación por parte de los/las doctorandos/as abajo consignados, según los términos del convenio de colaboración citado, firmado el 24 de junio de 2.013, del que el presente documento es anexo inseparable.

1.- Denominación del programa de Doctorado:	
2.- Centro o instituto del CSIC donde se desarrollarán las actividades:	
3.- Responsable del desarrollo del programa de prácticas, de la tutoría y/o dirección de las tesis doctorales en representación de la Universidad de Zaragoza:	
4.- Responsable de las actividades prácticas, dirección de tesis o de los trabajos asociados a la misma del centro o instituto del CSIC:	
5. Tutor/a académico/a, director/a de tesis de la Universidad de Zaragoza:	
6.- Finalidad de las actividades prácticas y/o trabajos de investigación y/o de las tesis doctorales:	
7.- Objetivos programáticos y actividades previstas:	
8.- Sistemas de evaluación y control:	
9.- Duración del programa (dd/mm/aa):	Del ... de de 2.01.. al ... de de 2.01..
10.- Horario de las actividades (hh:mm):	De..... a..... y de..... a.....

11.- Nº total de horas:		
12.- Cuantificación de la previsión del gasto en el que eventualmente incurrirá el centro/instituto del CSIC:		
13.- Relación de doctorandos/as:		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CURSO

Lo que se firma, por duplicado ejemplar, en a de de 201..

La Vicerrectora de Transferencia e
Innovación Tecnológica
de la Universidad de Zaragoza

El/la Directora/a de la Escuela de
Doctorado de la Universidad de
Zaragoza

El/la Director/a del (centro o instituto
del CSIC

Fdo: María Pilar Zaragoza Fernández Fdo:

Fdo:

ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

El presente documento es anexo inseparable del convenio suscrito entre las citadas entidades con fecha 24 de junio de 2.013.

Los/las doctorandos/as abajo firmantes y que se recogen en el anexo I firmado el de de 201.. del citado convenio, han leído y aceptan las condiciones y compromisos establecidos en dicho convenio y declaran su conformidad para realizar las actividades en el CSIC según los términos recogidos en el anexo I del mismo.

Firma del/de la doctorando/a

Firma del/de la doctorando/a

Firma del/de la doctorando/a

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

DNI:

DNI:

DNI:

Firma del/de la doctorando/a

Firma del/de la doctorando/a

Firma del/de la doctorando/a

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

DNI:

DNI:

DNI:




Página 19 de 58 



Universidad
Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2014/4/0015
Zaragoza, a 22 de 2 de 2014
El Encargado del Registro,



GOBIERNO
DE ARAGON

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA).

En Zaragoza, a 5 de febrero de 2014

De una parte el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, como Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, autorizado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 4 de febrero de 2014.

De otra parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Los intervinientes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio,

EXPONEN

El 9 de junio de 2009 se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades académicas y de investigación a través del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón que recoge la acción de posibilitar la colaboración de investigadores de este Centro en actividades académicas en el marco de titulaciones de la Universidad de Zaragoza afines a los ámbitos de conocimiento comunes y la de facilitar prácticas de alumnos de la Universidad de Zaragoza.

El 8.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que *"la estrategia en materia de investigación y formación de las Universidades contará preferentemente con aliados externos para su puesta en marcha en virtud de complementariedades, compartición de excelencia o sinergias con las estrategias de I+D+i de otras instituciones. En este sentido, los programas de doctorado pueden llevarse a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros"*.

En consecuencia, se hace preciso suscribir una adenda al citado convenio de colaboración que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, establezca el marco de actuación para la colaboración la realización de tesis doctorales correspondientes a programas de doctorado en la



Universidad de Zaragoza en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, bajo la dirección de su personal científico-investigador.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DESARROLLO DE LAS TESIS DOCTORALES

- Los trabajos de investigación en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón que se correspondan con tesis doctorales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.
- La previsión por parte del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón de desarrollar una tesis doctoral en el marco de un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza se deberá comunicar a la Comisión Académica del programa con un mes de antelación al comienzo del proceso de admisión al doctorado. Deberá detallarse la línea de investigación en la que la tesis se enmarcará, el proyecto de investigación que la respalda y la identidad del investigador responsable de la misma; todo ello avalado por un profesor del programa perteneciente a la Universidad.
- La Comisión Académica efectuará la selección de alumnos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y con los criterios de admisión del programa, que contemplan la consulta a los investigadores responsables de las líneas de investigación. Al doctorando admitido en dicha línea se le asignará un tutor y un director de tesis doctoral.
- El tutor será un profesor de la Universidad de Zaragoza y capacitado como director de tesis, y será el encargado de coordinar la interacción del alumno con la comisión académica del programa.
- El director de tesis será un doctor perteneciente al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón que se responsabilizará de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el trabajo de investigación que deba realizar.



SEGUNDA. LOS DOCTORANDOS

Los doctorandos que realicen las actividades en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tendrán una relación formativa con este, sin que de ella derive, necesariamente, relación laboral ni vínculo jurídico alguno. Estarán sujetos al régimen que se establece en la presente adenda y tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Quedarán vinculados a efectos académicos a la Universidad de Zaragoza y cumplirán la normativa vigente relativa a los programas de doctorado establecida por la Universidad.
- 2.- Se incorporarán al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón en la fecha acordada, estarán sujetos/as al horario que se establezca por las partes, deberán aplicarse con diligencia a las tareas que



se les encomienden y seguir las instrucciones que reciban, asimismo, respetarán las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del Organismo colaborador.

3.- En el supuesto de faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia, comportamiento incorrecto o perturbación del servicio, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón podrá suspender de forma inmediata y cautelar las actividades a realizar, poniéndolo en conocimiento del coordinador del programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

4.- Deberán guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso información restringida adquirida con motivo de su actividad en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, respondiendo en caso de incumplimiento del deber de secreto frente al mencionado Centro, sin perjuicio de las responsabilidades que por igual causa puedan derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso después de finalizar la estancia en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por un periodo de 3 años. En todo caso, si alguno de los resultados obtenidos durante la realización de las actividades en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón fuera susceptible de publicación o protección, el doctorando deberá figurar como coautor de la invención, sin que ninguna de las cláusulas de este convenio suponga la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de dicho Centro.

5. El desarrollo de las actividades previstas por parte de los doctorandos, se garantizará según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

6.- Tendrán aquellos otros derechos y deberes previstos en la normativa vigente.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Compromisos específicos de la Universidad de Zaragoza:

a) Los directores de tesis del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón serán considerados como profesores del programa de doctorado, con los mismos derechos a efectos académicos para el desarrollo del programa que los profesores de la Universidad de Zaragoza

b) Se hará mención expresa de la participación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón en el desarrollo del programa de Doctorado, así como en todas aquellas actividades en que haya colaborado.

c) Se garantizará que el estudiante disponga de una póliza de seguro.

2.- Compromisos específicos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón

a).- Facilitar a los doctorandos los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar el plan de trabajo previsto en su proyecto de tesis.

b).- Orientar y ayudar a los doctorando a resolver sus dudas y dificultades, e informarles de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

c).- Supervisar el informe final de las actividades realizadas por los doctorandos/as en sus dependencias.

d).- Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de los doctorandos de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



e) Facilitar a la Universidad toda la información necesaria para el seguimiento del programa en los plazos previstos al efecto.

CUARTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

La presente adenda entrará en vigor el día de la fecha y estará en vigor mientras lo esté el convenio del que depende. El procedimiento de modificación y las causas de extinción serán los mismos que los de dicho convenio. En caso de extinción, se mantendrán los compromisos cuyo cumplimiento ya se haya iniciado o esté en desarrollo, a los efectos de evitar perjuicios a las entidades firmantes y a la formación de los doctorandos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Gobierno de Aragón

Fdo: Arturo Aliaga López

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo: María Pilar Zaragoza Fernández

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, LA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, LA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO.**

En Logroño, a 18 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Don Pedro Sanz Alonso, Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2008, por el que se aprueba el texto del mismo.

De otra, Don José María Martínez de Pisón Cavero, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, actuando en su nombre y representación en virtud del Decreto 43/2004, de 23 de julio, que dispone su nombramiento (BOR de 24 de julio de 2004), y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los artículos 52 y 54 ñ) de Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja el 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo de 2004 y BOE de 15 de mayo de 2004).

Y de otra, Don Carlos Martínez Alonso, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo en virtud del Real Decreto 48/2008, de 18 de enero, que dispone su nombramiento (BOE de 24 de enero de 2008), y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las partes reunidas se reconocen plena capacidad para suscribir este Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN

Primero

Que el Estado tiene competencia exclusiva sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución Española.

de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, función que recaerá en el órgano de seguimiento previsto en la Cláusula Quinta, como responsable de la interpretación y aplicación del Convenio que evite o resuelva discrepancias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas por el órgano de seguimiento, serán de conocimiento y competencia de los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en tres ejemplares, en el lugar y la fecha anteriormente indicados.

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja,



Pedro Sanz Alonso
Presidente

Por la Universidad de La Rioja,



José María Martínez de Pisón Cavero
Rector Magnífico

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas,



Carlos Martínez Alonso
Presidente

NORMATIVA DE TESIS EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Se incluyen los artículos correspondientes a Presentación y defensa de la tesis del **Reglamento de tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza**. (Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales)

PREÁMBULO

La publicación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado (BOE 10/2/2011) supuso el establecimiento de una nueva estructura de la enseñanza superior universitaria en España, también en lo relativo al doctorado, suponiendo la superación del marco legal anterior. Dicho Real Decreto debe ser completado por el desarrollo normativo que las universidades realicen en el ámbito de su autonomía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ha aprobado, a partir de la propuesta de la Escuela de Doctorado y con la incorporación de las alegaciones correspondientes, el presente Reglamento sobre Tesis Doctorales. En su diseño se han enfatizado, especialmente, aquellos elementos que garantizan la calidad de las tesis doctorales, continuando así con la larga tradición de la Universidad de Zaragoza de potenciar el avance en el conocimiento científico desde postulados de estricta calidad.

TÍTULO II

TRAMITACIÓN DE LA TESIS

Artículo 2. Depósito de la tesis

1. Concluida la tesis y elaborada la memoria correspondiente, el doctorando depositará en el Registro de la Universidad dos ejemplares dirigidos a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, a la que también se remitirá una copia electrónica de la misma.
2. El depósito de los ejemplares se acompañará del informe favorable del director o directores de tesis.

Artículo 3. Admisión a trámite de la tesis

1. La Comisión Académica responsable del programa de doctorado resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes, tomando en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, así como la calidad de su redacción y presentación, pudiendo recurrir a expertos externos.

En el caso de no admisión a trámite, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

2. Admitida a trámite, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado remitirá a la Escuela de Doctorado uno de los ejemplares depositados y la copia electrónica, la documentación descrita en el artículo 2.2 y una propuesta de tribunal.

La propuesta incluirá el número necesario de expertos en la materia que, cumpliendo los requisitos que se especifican en el artículo 8 del presente reglamento, permitan constituir el tribunal. Indicará

las personas propuestas para presidente, secretario, vocal y suplentes primero y segundo así como la referencia a dos publicaciones, al menos, de cada uno de ellos relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines. Los suplentes podrán ejercer, en todo caso, como presidente, secretario y vocales.

Artículo 4. Exposición pública

1. Comunicada la admisión a trámite, la sección administrativa de la Escuela de Doctorado anunciará en su página web el depósito y admisión de la tesis.
2. A partir de la fecha de anuncio, se abrirá un periodo de exposición pública de diez días lectivos para que cualquier doctor pueda remitir a la Escuela de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido.

Artículo 5. Autorización de la defensa

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará la defensa de la tesis si no se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública y el tribunal propuesto cumple los requisitos de calidad establecidos en este reglamento. Si se han recibido observaciones, la tesis se remitirá a la Comisión de Doctorado para que resuelva sobre la autorización de su defensa.
2. La Comisión de Doctorado examinará la documentación recibida y las observaciones remitidas durante el periodo de exposición pública. Podrá asimismo valerse de cuanta información complementaria recabe de oficio.
3. La resolución por la que se conceda o deniegue la autorización deberá dictarse en el plazo de treinta días lectivos contados desde la fecha de conclusión del periodo de exposición pública.
4. En el caso en que se deniegue la autorización, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.
5. Frente a la resolución que deniegue la autorización, el doctorando y el director o directores de la tesis podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

Artículo 6. Entrega de ejemplares

1. Concedida la autorización, el doctorando presentará en la sede de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado cinco o siete ejemplares, según proceda, de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

Artículo 7. Documentación del tribunal

1. Los ejemplares de la tesis y las copias del currículum se remitirán a los miembros del tribunal por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado con suficiente antelación al acto de defensa de la tesis.
2. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando como instrumento de evaluación complementario, tal y como se recoge en el artículo 14.3 del RD 99/2011.

TÍTULO III

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 8. Composición del tribunal

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes.

Cuando la temática de la tesis así lo requiera, el director de la tesis podrá solicitar razonadamente a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado el nombramiento de un tribunal de evaluación de cinco miembros y dos suplentes.

2. Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

Se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores a los que le sea reconocida por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún periodo de actividad investigadora o sexenio, así como aquellos otros a quienes la Comisión de Doctorado haya reconocido previamente su experiencia investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis.

3. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma Universidad. En todo caso, el tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Zaragoza y a los centros o institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado.

4. El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En tal supuesto el tribunal se incrementará en tantos miembros como directores, y estos figurarán como miembros del tribunal solamente en el acta de lectura de tesis de la Universidad extranjera.

Artículo 9. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal, a la vista de la propuesta remitida por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, en la misma resolución en que conceda la autorización para su defensa.

2. El nombramiento especificará los miembros titulares que deben actuar como presidente, secretario y vocal y los miembros que serán los suplentes primero y segundo. En caso de renuncia justificada de un miembro titular, el presidente del tribunal procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente. En el caso de que la renuncia afecte al presidente o al secretario del tribunal, el suplente primero lo será del presidente y el suplente segundo del secretario; cuando se trate de suplir al vocal o vocales los miembros suplentes serán convocados por su orden.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado.

2. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal.

3. La comunicación a que se refiere el apartado anterior se realizará al menos diez días lectivos antes de su celebración.

4. La Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado anunciarán el acto

de defensa a la comunidad universitaria.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis

1. La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o de aquellos centros e institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado.
2. El acto de defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, los resultados y su discusión y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.
3. El tiempo de exposición no excederá de una hora salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.
4. Al término de la exposición, los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán hacerlo en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El doctorando dispondrá de un turno de palabra para dar respuesta durante el tiempo que prudencialmente indique el presidente.

Artículo 12. Evaluación de la tesis

1. Al término del acto de presentación y debate público de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.
2. Cada miembro del tribunal emitirá un informe sobre la memoria de la tesis y el desarrollo del acto de defensa. La calificación global de la tesis se otorgará de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.
3. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal, en votación secreta, podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude”. El escrutinio de los votos para dicha concesión se realizará, una vez finalizado el acto de defensa de la tesis, en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado en presencia del secretario del tribunal. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable por unanimidad.

Artículo 13. Entrega de la documentación

1. El secretario del tribunal será el responsable de la entrega de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado encargada de la tramitación del procedimiento.
2. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto, en un repositorio institucional y remitirá una copia electrónica así como la información necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.
3. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con ellas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá un protocolo especial, en relación con los apartados 4 y 5 del art. 14 del RD 99/2011, que asegure la no publicidad de estos aspectos.

TÍTULO IV

REGLAS ESPECIALES

Capítulo I

Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una Universidad extranjera

Artículo 14. Requisitos de la modalidad de cotutela

1. Podrán realizar la tesis doctoral en la modalidad de cotutela aquellos alumnos de la Universidad de Zaragoza o de una Universidad extranjera cuyo plan de investigación sea aprobado por la Comisión Académica del Programa y por la Comisión de Doctorado.
2. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de doctorado en una Universidad extranjera deberán solicitar a la Comisión de Doctorado, con el visto bueno de Comisión Académica responsable del programa de doctorado correspondiente, su equiparación a los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 15. Convenio

1. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos Universidades interesadas, conforme al principio de reciprocidad.
2. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco.
3. El modelo de convenio será firmado por el vicerrector con competencias en la firma de convenios quien dará la conformidad o no a los cambios en su redacción que soliciten otras universidades.
4. En caso de solicitud de cambio de alguna parte del texto del convenio, la Universidad solicitante enviará el nuevo texto a la otra Universidad implicada. Si la Universidad solicitante es extranjera y su idioma distinto del español deberá enviar a la Universidad de Zaragoza el nuevo texto traducido al español. Si es la Universidad de Zaragoza quien proponga el cambio será la Sección de Relaciones Internacionales o bien el traductor oficial asignado por esta Universidad quien efectúe la traducción del nuevo texto al idioma de la otra Universidad implicada.

Artículo 16. Condiciones de realización

1. El doctorando se inscribirá en tutela académica de tesis doctoral en cada una de las dos universidades, pero con dispensa del pago de los derechos en una de ellas.
2. El doctorando tendrá un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.
3. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. El tiempo mínimo en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.
4. Si las lenguas oficiales de las dos universidades son diferentes, la tesis podrá ser redactada en una de las dos lenguas y se acompañará de un resumen y las conclusiones redactados en el otro idioma. También podrá ser redactada en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento que esté aceptada en el programa de doctorado en que esté inscrito el doctorando.

Artículo 17. Depósito y defensa

1. Los requisitos de depósito, propuesta de tribunal, publicidad, defensa, evaluación y menciones de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades, independientemente de la universidad donde se defienda.

2. Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas.
3. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.
4. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades. Su composición intentará respetar las exigencias normativas de ambas y se regirá en caso de discrepancia por la de aquella en la que tenga lugar la defensa.
5. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas conforme a los procedimientos específicos de cada una.
6. La Comisión de Doctorado y la Comisión Académica responsable del programa realizarán el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela.

Capítulo II

Mención internacional en el título de doctor

Artículo 18. Mención internacional en el título de doctor

1. El título de doctor o doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:
 - a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
 - b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
 - c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
 - d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Zaragoza, en la que el doctorando ha de estar inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.
3. La estancia mencionada en el punto 1a) anterior podrá llevarse a cabo en diferentes periodos de menor duración en el caso de doctorandos matriculados a tiempo parcial o en el de aquellos a tiempo completo siempre que haya razones que lo justifiquen a juicio de la Comisión Académica.
4. En caso de haber realizado varias estancias en diferentes lugares, no podrán formar parte del tribunal ninguno de los responsables de las diversas estancias.

Capítulo III

Tesis doctoral como compendio de publicaciones

Artículo 19. Requisitos de la modalidad de tesis como compendio de publicaciones

1. Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente a la presentación de sus tesis y con la autorización expresa de su director o directores, tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de sus estudios de doctorado, un número mínimo de cuatro artículos con unidad temática. De estos, tres habrán de estarlo en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del *Journal of Citation Reports* o de calidad equiparable según otras clasificaciones o a juicio de la Comisión Académica correspondiente, cuando se trate de materias que no estén indexadas en el medio mencionado.

2. La Comisión Académica de cada programa de doctorado podrá indicar requisitos adicionales para esta modalidad de presentación de tesis, estableciendo una regulación compatible con el presente procedimiento, que deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado.

Artículo 20. Estructura de la tesis

1. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán incluir, en todo caso, los siguientes contenidos:

a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.

b) La autorización del director o directores para la presentación de la tesis en esta modalidad y el informe motivado de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

c) Una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique su unidad temática.

d) Una copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

e) Una memoria en la que se especifiquen los objetivos de investigación, las aportaciones del doctorando, la metodología utilizada y las conclusiones finales.

f) Un apéndice en el que se incluirán las copias de las cartas de aceptación de los trabajos pendientes de publicación, el factor de impacto de las revistas y áreas temáticas correspondientes a las publicaciones que se recogen en la tesis y la justificación de la contribución del doctorando si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

2. La introducción general y la memoria tendrán una extensión conjunta no inferior a diez mil palabras y estarán redactados en español o en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. Los trabajos realizados en coautoría no podrán integrar más de una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones.

Los coautores no doctores deberán renunciar expresamente a presentar dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral en esta modalidad.

La Escuela de Doctorado llevará un registro de los trabajos contenidos en todas las tesis presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones.

Artículo 21. Procedimiento

1. El doctorando solicitará a la Comisión de Doctorado la autorización para presentar la tesis como compendio de publicaciones, adjuntando copia de la autorización del director o directores de la tesis

y del informe de la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. La exposición pública de este tipo de tesis doctoral se iniciará a partir de que la Comisión de Doctorado autorice la presentación de la tesis por esta modalidad.

3. Los coautores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

4. En lo no previsto en este capítulo, se aplicarán las reglas establecidas con carácter general.

Disposición adicional primera. Plazos de lectura

Los plazos de lectura de tesis serán los acordados en la normativa de permanencia de la UZ.

Disposición adicional segunda. Documentación adicional del tribunal

Lo dispuesto en el artículo 7.2 de este Reglamento, relativo a la evaluación del documento de actividades del doctorando, no regirá para los doctorandos de planes de estudios anteriores al regulado por el R.D. 99/2011.

Disposición transitoria única. Tesis en tramitación

Las tesis ya depositadas a la entrada en vigor de este reglamento se regirán por lo establecido en las normas vigentes en el momento de efectuarse el depósito.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa

Queda derogado el acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

RESOLUCIÓN 2307/2017, de 15 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena publicar el Acuerdo por el que se modifica las Normas Regulatoras de Doctorado en la Universidad Pública de Navarra y se aprueba el acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017 (publicado en el BON el 12 de febrero de 2018)

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto Foral 110/2003 de 12 de mayo, se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017 por el que se aprueba la modificación de las Normas Regulatoras de Doctorado en la Universidad Pública de Navarra y se aprueba **el texto refundido resultante de esta modificación.**

Se incluyen a continuación los artículos correspondientes a Presentación y defensa de la tesis del mencionado ***Texto Refundido de las Normas Regulatoras del Doctorado en la Universidad Pública de Navarra***

TÍTULO CUARTO

Depósito, autorización y defensa de la tesis doctoral

Artículo 14. Solicitud y autorización de depósito.

1. Antes de la finalización de los plazos legalmente establecidos en el RD 99/2011 para la compleción de la tesis doctoral, el director deberá solicitar a la Comisión Académica del Programa que autorice su depósito, para su posterior defensa y calificación, presentando la memoria de la tesis en versión electrónica, junto con su currículum vitae y el impreso de autorización de publicación a que se refiere el artículo 20.

2. En el caso de que el director de tesis no hubiese solicitado el depósito de la tesis doctoral, el doctorando podrá hacerlo por sí mismo antes de la finalización de los plazos legalmente establecidos en el RD 99/2011, presentando la memoria de la tesis doctoral. En este supuesto, la Comisión Académica determinará si procede la admisión a trámite, para lo que podrá asesorarse por expertos ajenos a la Universidad Pública de Navarra.

3. Una vez recibida la solicitud del director de tesis, o, en su caso, una vez admitida la tramitación de la solicitud del doctorando, la Comisión Académica propondrá al Comité de Dirección de la EDONA el nombramiento de dos revisores externos. Estos dos revisores externos podrán ser miembros del Tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral si cumplen los requisitos del artículo 16 de la presente Normativa. Los revisores externos no podrán ser tutores, directores o codirectores de tesis.

4. Una vez aprobado por el Comité de Dirección de la EDONA el nombramiento de los revisores externos, la Comisión iniciará el proceso de evaluación para la autorización del depósito. En este proceso, la Comisión Académica verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Plan de Formación de la EDONA y en la memoria de verificación del programa. En caso de cumplirlos, se remitirá la memoria de la tesis a los dos revisores externos para su revisión y emisión de informe. La organización de esta revisión corresponde a la Comisión Académica. Los revisores externos deben entregar al Coordinador de la Comisión Académica del Programa el informe de la valoración de la tesis doctoral en el plazo máximo de un mes desde su nombramiento en el formato que la EDONA disponga.

5. La Comisión Académica, a la vista de los informes de los revisores externos, requerirá en un plazo de 15 días al doctorando para que bajo la supervisión del director de tesis, modifique

la memoria, si procede, en función de los informes recibidos, para lo que le concederá un plazo máximo de 3 meses.

6. En un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la emisión del informe por los revisores externos, la Comisión Académica resolverá si autoriza o no el depósito tanto de la memorias iniciales, como de las que se hayan modificado a la vista de los informes de los revisores externos, y comunicará su decisión a la dirección de la EDONA. El Director de la EDONA, a la vista de la resolución de la Comisión, adoptará el acuerdo de autorizar o no el depósito de tesis, y lo trasladará a todas las partes firmantes del compromiso de tesis y del Plan de Investigación.

7. En caso de que la Comisión Académica autorice el depósito, procederá a proponer al Comité de Dirección de la EDONA los miembros del Tribunal. El Comité, una vez verificada la idoneidad de los miembros del Tribunal propuestos por la Comisión Académica, procederá a su nombramiento.

Artículo 15. Depósito de tesis.

1. Una vez obtenida la autorización, el doctorando en el plazo de 15 días depositará un ejemplar de la tesis doctoral, y su versión electrónica, en la Escuela de Doctorado, previo pago de los correspondientes precios públicos.

2. La EDONA comunicará a todos los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra en un plazo máximo de tres días hábiles, el depósito de la tesis. La tesis presentada quedará en depósito durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de comunicación a los departamentos, y podrá ser examinada por cualquier doctor, que podrá formular alegaciones, como actuación previa a la autorización a la defensa de tesis por la EDONA.

3. Transcurrido el tiempo de depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la EDONA, a la vista de los escritos recibidos y una vez oída la Comisión Académica, decidirá si autoriza la defensa de la tesis, o si, por el contrario, procede retirarla. La decisión de la EDONA puede consistir en devolver al doctorando la tesis con instrucciones para su modificación que deberán obligatoriamente atenderse, habilitando un plazo para realizarlas mediante la presentación de un nuevo ejemplar de la tesis en soporte electrónico.

4. Las decisiones relativas a la autorización de defensa de tesis se adoptarán por acuerdo del Comité de Dirección de la EDONA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de alegaciones establecido en el apartado 2.

Artículo 16. Tribunal.

1. El Tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será nombrado por acuerdo del Comité de Dirección de la EDONA, a propuesta de la Comisión Académica, oídos, en su caso, los especialistas que la Comisión Académica estime oportuno. Entre estos miembros, a propuesta de la Comisión, el Comité de Dirección de la EDONA designará al Presidente, Vocal y Secretario.

El Tribunal se nombrará, como máximo, en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de autorización del depósito.

2. El Tribunal estará formado por tres miembros titulares y se designará, como mínimo, un suplente por cada uno de ellos, debiendo cumplir todos ellos, titulares y suplentes, el requisito de ser doctores con experiencia investigadora acreditada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Normativa. Como máximo un miembro titular y su suplente correspondiente podrán ser doctores pertenecientes a la Universidad Pública de Navarra.

3. Los dos revisores externos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Normativa hayan participado en el proceso de autorización para su depósito, podrán ser miembros de este Tribunal siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo.

4. No podrán formar parte del Tribunal el tutor, el director o codirectores de la tesis, salvo en los casos de acuerdos bilaterales de cotutela de tesis con universidades extranjeras, en los que se deberá tener en cuenta lo que establezcan los correspondientes convenios.

5. Sin contenido..

Artículo 17. Acreditación de la experiencia investigadora.

1. A los efectos de la presente normativa, la condición de experiencia investigadora acreditada queda avalada con la posesión de al menos un periodo de actividad investigadora reconocida (de acuerdo con el RD 1086/1989 de 28 de agosto) para actuar como miembro de Tribunal o como evaluador externo, y de al menos dos periodos para el presidente.

2. En cuanto a los directores de tesis y al tutor, se considerará también como experiencia investigadora acreditada la posesión de al menos un periodo reconocido.

3. Aquellos doctores que legalmente no hayan estado en disposición de solicitar el reconocimiento del periodo de actividad investigadora, o que

ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio, podrán acreditar su experiencia investigadora mediante la autoría de, al menos, cinco contribuciones relevantes, en seis años de experiencia, en su campo científico según los criterios de la CNEAI publicados en el Boletín Oficial del Estado Aquellos profesionales de reconocida competencia que desarrollen su actividad sin vinculación con organismos oficiales de Educación Superior o Investigación que se propongan para formar parte del Tribunal, habrán de venir avalados por su correspondiente currículum vitae y los reconocimientos profesionales que acrediten lo anteriormente expuesto.

4. Las comisiones académicas podrán establecer dentro de sus programas de doctorado requisitos adicionales en la condición de experiencia investigadora acreditada, que deberán necesariamente reflejarse en la memoria de verificación.

Artículo 18. Defensa de la tesis doctoral.

1. En el plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al del nombramiento del Tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral, el Comité de Dirección de la EDONA pondrá a disposición de los miembros titulares el ejemplar de la tesis en soporte electrónico junto con el currículum vitae del doctorando. Asimismo, en este plazo, el Comité de Dirección de la EDONA pondrá a disposición del Presidente del Tribunal los informes emitidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la presente normativa por los revisores externos. El Presidente del Tribunal, caso de que estos informes planteen algunas objeciones, podrá decidir el aplazamiento del acto de defensa, permitiendo al doctorando rebatirlas. En todo caso, este aplazamiento no extenderá los plazos a los que hacer referencia el siguiente apartado.

2. Sin contenido..

3. En el plazo máximo de tres meses desde la puesta a disposición del ejemplar de tesis en soporte electrónico a los miembros del Tribunal, y con una antelación mínima de 15 días naturales y máxima de tres meses a su celebración, el secretario del Tribunal comunicará a la EDONA la convocatoria del acto de defensa. La convocatoria indicará con precisión la fecha, el lugar y la hora del acto.

4. En el caso de que el Tribunal incumpla los plazos establecidos en el apartado anterior, el Comité de Dirección de la EDONA podrá acordar requerir al Presidente que proceda inmediatamente a convocar el acto de defensa, o bien revocar el nombramiento y solicitar a la Comisión Académica del Programa que proponga un nuevo Tribunal.

5. El Tribunal deberá constituirse con los tres miembros. Caso de que algún miembro titular haya de ser sustituido por un suplente, deberá respetarse en la composición final que solo uno de los miembros como máximo pertenezca a la Universidad Pública de Navarra.

6. La EDONA establecerá los procedimientos administrativos para la gestión del acto de defensa de la tesis y la asistencia a los miembros de los Tribunales.

7. El acto de defensa de la tesis doctoral, tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico. A estos efectos se entienden periodos no lectivos los vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. En casos debidamente justificados, por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del Tribunal, el órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad podrá autorizar su participación por videoconferencia u otro medio tecnológico de comunicación que permita el intercambio simultáneo de información mediante imagen y sonido. En todo caso, será obligatoria la presencia física en el acto de defensa de tesis, tanto del doctorando como del Secretario del Tribunal. La defensa de cualquier tesis en donde uno de los miembros del Tribunal participe de forma virtual deberá ser expresamente recogida en el acta.

8. La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

9. Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

10. El Tribunal también podrá recabar confidencialmente, antes o después del acto de defensa de la tesis, la valoración del director de tesis sobre el trabajo realizado por el doctorando y el nivel de formación adquirido para realizar la investigación.

11. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando responder, todo ello en el momento y forma que señale el presidente del Tribunal.

Artículo 19. Evaluación y Calificación de la tesis doctoral.

1. Una vez se haya realizado el acto de defensa, tras la deliberación a puerta cerrada del Tribunal y teniendo en cuenta también las valoraciones realizadas por los revisores externos, y el documento individualizado de actividades del doctorando, el Tribunal emitirá su calificación en el mismo acto de defensa. El Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, emitirá un informe sobre esta calificación, en el que se reflejarán también las valoraciones de los revisores externos. Este informe se adjuntará al acta de esta sesión.

2. El Tribunal otorgará a la tesis la calificación global de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. El Secretario hará constar en acta esta calificación y la notificará al doctorando y al director y codirectores de tesis.

3. En aquellos actos de defensa y lectura de tesis doctorales en las que el Presidente y/o el Vocal asistan por videoconferencia u otro medio tecnológico que implique su asistencia virtual, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El Secretario hará constar en el acta el nombre y apellidos de los intervinientes mediante videoconferencia u otro medio tecnológico. Asimismo, además de la calificación global del doctorando, hará constar en acta el voto que emita cada miembro del Tribunal, con independencia del medio al que asista a la sesión.

b) Asimismo el Secretario, antes del inicio de la sesión del acto de defensa, se encargará de hacer llegar a los miembros del Tribunal que asistan por videoconferencia u otro medio tecnológico la papeleta de votación y el sobre en el que la deben introducir para la emisión del voto secreto cum laude en los casos que proceda. El Secretario se encargará de facilitar a todos los miembros del Tribunal, con independencia de que asistan físicamente o virtualmente a la sesión, los mismos sobres y papeletas de votación, y se asegurará de que todos los miembros emiten su voto en estos sobres y papeletas.

4. Si la calificación global de la tesis doctoral es de "Sobresaliente", cada uno de los miembros del Tribunal deberá emitir un voto secreto, proponiendo si procede la obtención de la mención "cum laude", introduciendo en un sobre cerrado la papeleta del voto, que será firmado por el Secretario del Tribunal en la solapa. Estos sobres se custodiarán por el Secretario del Tribunal hasta que tenga lugar la correspondiente sesión de escrutinio. Los miembros del Tribunal que asistan por videoconferencia u otro medio tecnológico, cumplimentarán la papeleta de votación, y la introducirán en el sobre que les haya facilitado el Secretario para esta votación. Este sobre de votación lo introducirán en un sobre ordinario, debidamente precintado, en el que

constarán en la solapa los datos del miembro del Tribunal que vota, y su firma. Este sobre lo dirigirá por correo certificado al Secretario del Tribunal. El Secretario una vez garantizada la corrección y veracidad del envío recibido, lo custodiará junto a los demás votos hasta que se los entregue o remita al Director de la EDONA para que proceda al escrutinio.

5. El escrutinio de votos sobre la concesión de la mención de cum laude se realizará por el Director de la EDONA en presencia del Secretario de la EDONA, o de quién le sustituya en caso de ausencia. El Secretario o quién le sustituya levantará acta del resultado de este escrutinio, indicando cuántos votos se han emitido, y detallando el sentido de cada uno de los votos, así como cualquier incidencia que se haya producido tanto en la votación como en el escrutinio. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable de todos los miembros del Tribunal. El Director de la EDONA dará traslado del resultado de este escrutinio al Comité de Dirección de la EDONA, que adoptará de conformidad con el mismo el acuerdo de concesión o denegación de la mención cum laude. Este acuerdo será notificado al interesado, a los miembros del Tribunal y al director y codirectores de tesis.

Artículo 20. Publicación.

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio correspondiente, a los efectos oportunos.

2. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como puede ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el Comité de Dirección de la EDONA habilitará procedimientos para desarrollar el proceso de autorización, depósito, defensa y posterior publicación descrita en los artículos anteriores de forma que se asegure la no publicidad de estos aspectos.

3. La publicación, la reproducción total o parcial, o la utilización de la tesis para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica o de conservación, requerirá la autorización expresa del autor y del director, y en su caso codirectores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.

4. El acceso a la tesis almacenada en el repositorio institucional de la Universidad podrá hacerse en tres modalidades:

a) Acceso abierto, para ser consultado dentro y fuera de la Universidad.

b) Acceso embargado 2 años para aquellas tesis que, por la información que contienen, no deban hacerse públicas por ser susceptibles de futuras publicaciones o investigaciones. Una vez transcurrido éste tiempo, pasará a consulta en acceso abierto. Durante el periodo de embargo sólo será consultable la reseña bibliográfica y el resumen.

c) Acceso embargado hasta 5 años para aquellas tesis que contengan información confidencial que no deba hacerse pública. Una vez transcurrido éste tiempo, pasará a consulta en acceso abierto. Durante el periodo de embargo sólo será consultable la reseña bibliográfica y el resumen.

5. No obstante lo anterior, cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 2, el Comité de Dirección de la EDONA podrá acordar que no se archive la tesis en repositorio institucional hasta que desaparezcan las causas que obliguen a asegurar su no publicidad.

6. Para cualquiera de estas tres modalidades, el autor y el director y codirectores de la tesis deberán firmar la autorización para su publicación en el repositorio institucional de acuerdo con el modelo que el Comité de Dirección de la EDONA determine, acogiéndose a una de las tres modalidades expuestas. Al firmar esta autorización el autor y director y codirectores autorizan la consulta y el uso del trabajo siempre y cuando se utilice para fines de estudio privado, investigación y conservación sin finalidad lucrativa y que no se reutilice el texto más que en breves citas, indicando siempre el autor y la fuente; según reza la Ley 23/2006, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

7. Los autores de las tesis depositadas en el repositorio institucional conservan todos sus derechos de autor y, por tanto, pueden hacer uso de su tesis como estimen oportuno (publicarla en medios comerciales, depositarla en otros repositorios, etc.)

8. Las autorizaciones firmadas serán conservadas como aval de las tesis depositadas en el Repositorio Institucional de la Universidad.

TÍTULO QUINTO

Mención internacional en el título de Doctor

Artículo 21. Mención de Doctor Internacional.

Se otorgará la mención “Doctor Internacional” a las tesis doctorales de la Universidad Pública de Navarra en cuya elaboración y defensa cumplan los siguientes requisitos:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes, y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que los dos revisores externos pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.

d) Que al menos, un miembro del Tribunal que juzga la tesis sea un doctor experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a)

e) Que la defensa de la tesis se realice en la Universidad Pública de Navarra, o en el caso de programas de doctorado conjuntos en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 22. Procedimiento.

1. La solicitud para optar a la mención internacional deberá entregarse al realizar el depósito de la tesis, junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por el Centro de Enseñanza Superior o Investigación extranjero, de haber realizado la estancia a que se refiere el artículo anterior. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia.

b) Informes del director o directores de la tesis y de la Comisión Académica del Programa acerca de la solicitud.

c) La lengua extranjera elegida para la defensa de la tesis será especificada en la solicitud.

2. La EDONA, por acuerdo del Comité de Dirección, a la vista de la documentación presentada, del Tribunal propuesto para la lectura de la tesis, de los revisores externos y de otros informes que pudiera recabar, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la mención internacional. Este acuerdo será notificado al doctorando, al director o directores de la tesis y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

3. El expediente de lectura de una tesis doctoral que pueda llevar la mención de “Doctor Internacional” incluirá un acta de calificación adicional a complimentar por el Tribunal.

Disposición adicional primera. Cómputo de plazos. A los efectos del vencimiento de los diferentes plazos fijados por la presente normativa, se considerará inhábil el mes de agosto.

Disposición adicional segunda. Autorización, lectura y publicación de las tesis doctorales de la Universidad Pública de Navarra que estén sometidas a procesos de protección y/o transferencia de tecnología y/o de conocimiento.

Corresponde al Rector de la Universidad, previo informe del Comité de Dirección de la EDONA, establecer el procedimiento de autorización, lectura y publicación de las tesis doctorales de la Universidad Pública de Navarra que estén sometidas a procesos de protección y/o transferencia de tecnología y/o de conocimientos con compromiso de confidencialidad.

Disposición adicional tercera.

Sin contenido..

Disposición adicional cuarta. Las denominaciones contenidas en esta Normativa que se efectúen en masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo de la persona a quienes dichas denominaciones afecten.

Disposición transitoria primera. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

1. .Sin contenido..

2. .Sin contenido..

3. .Sin contenido..

4. Los doctorandos acogidos a normativas previas al RD 99/2011 deberán matricularse de tutela académica todos los cursos académicos, hasta la presentación de su tesis doctoral. En el caso de dejar de matricular algún curso, se entenderá que han abandonado sus estudios de doctorado con la excepción de que haya sido aprobada una baja temporal, en las condiciones previstas en el RD 99/2011.

Disposición transitoria segunda. Programas de Doctorado verificados con anterioridad al RD 99/2011, o en tramitación.

.Sin contenido..

Disposición transitoria tercera. De los doctorandos del curso 2017/2018.

La presente normativa será de aplicación a los doctorandos que no hayan realizado el depósito de la tesis doctoral antes de su entrada en vigor.

Disposición final

Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

(Artículos correspondientes a Presentación y defensa de la tesis, que forman parte de la **Normativa académica de doctorado de la Universidad de Lleida, aprobada en Consejo de Gobierno de 10/04/2014 (Acuerdo núm. 67/ 2014)**)

Capítulo V. La tesis doctoral

Artículo 20. Presentación

20.1. La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio de un programa de doctorado. 20.2. La

presentación de la tesis será posible siempre que el investigador o investigadora en formación haya superado positivamente las evaluaciones anuales correspondientes de su plan de investigación.

20.3. El director o directora de la tesis doctoral tiene que aprobar, mediante documento escrito y firmado, la entrega de la memoria de tesis doctoral. Cuando la dirección de la tesis corresponda a una persona externa a la UdL, el tutor o tutora de la UdL también tendrá que presentar el informe correspondiente.

20.4. El investigador o investigadora en formación tiene que efectuar la matrícula de los derechos de examen de la tesis doctoral antes de la presentación del ejemplar definitivo de la tesis.

20.5. La memoria de la tesis doctoral tiene que estar redactada en catalán, castellano, inglés o francés, o en alguna de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

20.6. También hace falta la presentación de la tesis en documento electrónico íntegro, en formato PDF o similar, firmado digitalmente mediante cualquier certificación digital admitida por la UdL. Alternativamente se podrá presentar en formato impreso acompañado de la versión electrónica. Este ejemplar de tesis tiene que estar cifrado y tiene que permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; solo habrá que encriptar, pues, los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de resultados. 20.7. En la portada o en la primera página del ejemplar de la tesis debe constar, como mínimo, la información siguiente: - “Universidad de Lleida”; - título de la tesis doctoral; - nombre y apellidos del autor o autora; - denominación del programa de doctorado; - nombre y apellidos del director o directora, o directores si se tercia, de la tesis; - nombre y apellidos del tutor o tutora, si se tercia; - año en que se deposita la tesis.

20.8. La tesis tiene que incluir un resumen de una página en catalán, en castellano, en inglés y, si se considera adecuado, en cualquier otra lengua.

20.9. El investigador o investigadora en formación tiene que entregar a la Sección de Doctorado: - la solicitud, dirigida al coordinador o coordinadora del programa de doctorado, pidiendo la autorización para depositar la tesis doctoral; - el ejemplar de la tesis doctoral, de acuerdo con lo que indica el artículo 20.6; - la documentación requerida para el doctorado internacional, si se opta a esta mención (ver el artículo 29); - la documentación requerida para las tesis en formato de artículos, si la tesis se presenta en esta modalidad (ver el artículo 28); - la ficha de datos de la tesis, necesaria para la publicación obligatoria en el repositorio de la UdL, el repositorio TDX y la base de datos TESEO.

20.10. El director o directora de la tesis tiene que entregar a la Sección de Doctorado: - el informe emitido por el director o directora de la tesis sobre la idoneidad de la tesis; - el informe emitido por el tutor o tutora sobre la idoneidad de la tesis; - la propuesta de cinco personas para formar parte del tribunal, de las cuales se tienen que nombrar tres titulares y dos suplentes, firmada por el director o directora de la tesis y con el visto bueno del tutor o tutora, si se tercia; - los dos informes emitidos por los evaluadores externos a la UdL; - los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología, si se tercia.

Capítulo VI. La gestión de la defensa de la tesis doctoral

Artículo 21. Revisión

21.1. En la Sección de Doctorado se hará la revisión sobre si la documentación presentada, junto con la tesis, reúne los requisitos administrativos que se piden en la normativa.

21.2. En caso de que la Sección de Doctorado observe que esta documentación no reúne los requisitos o que falta documentación, tiene que requerir al investigador o investigadora en formación que, en el plazo de diez días naturales, enmiende y aporte los documentos oportunos, indicándole que, si no lo hace, se lo considera desistido de la petición, después de la resolución dictada con esta finalidad.

21.3. Una vez revisada la documentación, si es correcta, la Sección de Doctorado la enviará a la comisión académica del programa de doctorado.

21.4. La comisión académica del programa de doctorado tiene que decidir sobre si la tesis presentada reúne los requisitos académicos necesarios para autorizar su lectura.

21.5. Si la comisión académica del programa de doctorado considera que la tesis no reúne los requisitos de calidad exigidos por el programa de doctorado, se devolverá al investigador o investigadora en formación con un informe de las observaciones que debe tener en cuenta. Una vez hechos los cambios, la comisión académica del programa de doctorado hará una nueva valoración y decidirá sobre la autorización para lectura de la tesis.

Artículo 22. Tribunal

22.1. En el mismo acto de aprobación de la tesis para iniciar los trámites que acabarán con su lectura, la comisión académica del programa de doctorado debe revisar la propuesta de cinco personas para la constitución del tribunal que tiene que juzgar la tesis, tres titulares y dos suplentes.

22.2. En esta propuesta, hecha en el formato aprobado por el Comité de Dirección, tiene que quedar justificada la idoneidad de las personas propuestas para valorar el contenido de la tesis. En vista de los currículos de las personas propuestas, la comisión académica del programa de doctorado designa los miembros del tribunal.

22.3. La presidencia del tribunal corresponde al o la miembro de más alto rango académico y, en igualdad de condiciones, al o la de mayor antigüedad en el rango. De los miembros titulares tiene que haber uno o una, y solo uno o una, de la Universidad de Lleida, de acuerdo con los criterios generales indicados en el artículo 14 del Real Decreto 99/2011. El o la miembro del tribunal de la UdL puede actuar como secretario o secretaria o como presidente o presidenta. De las dos personas suplentes, una tiene que ser de la UdL y la otra externa a la UdL.

22.4. El director o directora de la tesis no puede formar parte del tribunal, a excepción de casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

22.5. Si se opta por mención de doctorado internacional, hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 29 de esta normativa.

22.6. Si la tesis se presenta en formato de artículos, hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 28 de esta normativa.

Artículo 23. Depósito de la tesis doctoral

23.1. Una vez aceptada la memoria de tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el ejemplar de la tesis doctoral queda depositado durante diez días naturales en la Secretaría General de la UdL. El depósito se tiene que comunicar a través de cualquier medio que garantice la máxima difusión. En todo caso, esta difusión se hará mediante la página web de la Escuela de Doctorado, para lo cual la comisión académica del programa tiene que enviar los datos necesarios a la Dirección de la Escuela de Doctorado.

23.2. Durante este periodo, la memoria puede ser consultada por cualquier doctor o doctora, que puede dirigir por escrito a la comisión académica del programa de doctorado las consideraciones que crea convenientes. En este caso, la Comisión Permanente del Comité de Dirección tomará las decisiones que estime oportunas, una vez escuchado el director o directora de la tesis, la comisión académica del programa de doctorado y los expertos que considere adecuados.

Artículo 24. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

24.1. Transcurrido el periodo de depósito de la memoria sin que se hayan presentado alegaciones, o una vez resueltas estas por la Comisión Permanente del Comité de Dirección, la comisión académica del programa de doctorado autorizará la lectura de la tesis y lo comunicará a la persona interesada y al director o directora de la tesis, o el tutor o tutora si el director o directora es externo a la UdL, para que este haga llegar a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la memoria de tesis doctoral. El examen de lectura deberá hacerse en un plazo máximo de cinco meses a contar desde la aprobación por la comisión académica del programa de doctorado.

24.2. Si concurren causas que justifiquen defender la tesis fuera de la UdL, hace falta la autorización expresa de la Comisión Permanente del Comité de Dirección.

24.3. La comisión académica del programa de doctorado tiene que hacer llegar a la Sección de Doctorado la composición y los datos de las personas que forman parte del tribunal para que se puedan emitir los nombramientos a cada uno de los componentes del tribunal que juzgará la lectura de la tesis.

24.4. El acto de defensa de la tesis se tiene que hacer en día lectivo.

24.5. El o la miembro del tribunal que pertenece a la UdL, con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal, si procede, tiene que comunicar el acto de defensa de la tesis doctoral a la comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración.

24.6. La comisión académica del programa de doctorado tiene que hacer llegar inmediatamente a la Sección de Doctorado la fecha prevista del acto de defensa de la tesis para que se pueda hacer la difusión correspondiente, así como la expedición de la documentación necesaria para el acto de lectura.

Artículo 25. Evaluación de la tesis doctoral

25.1. La defensa y evaluación de la tesis doctoral se tiene que hacer en una única sesión compuesta de dos partes: En la primera parte, que es pública, tiene lugar la defensa, que consiste en la

exposición que hace el investigador o investigadora en formación del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal. En la segunda parte, no pública, el tribunal evalúa y emite un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la escala siguiente: no apto, aprobado, notable y excelente. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de cum laude si la calificación global es de excelente y si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

25.2. El escrutinio de los votos para dicha concesión se tiene que hacer en una sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral. A tal efecto, el escrutinio de los votos se tiene que hacer después del acto de defensa de la tesis, en la Sección de Doctorado, en presencia del vicerrector o vicerrectora de Investigación o del director o directora de la Escuela de Doctorado. Se tiene que levantar acta con el escrutinio y se tiene que hacer constar la obtención o no de la mención de cum laude, de acuerdo con el resultado del recuento de votos. Esta acta se tiene que incorporar al resto de documentación del acto de lectura para que se pueda expedir el resguardo del título de doctor o doctora.

Artículo 26. Tesis con acuerdos de confidencialidad asociados

26.1 Cuando sobre la tesis haya convenios de confidencialidad o cuando sobre el contenido de la tesis sea posible que se generen patentes, el autor o autora deberá presentar un escrito explicando esta situación en el momento de entrega del ejemplar de la tesis a la comisión académica del programa de doctorado.

26.2. Hay que presentar una copia del convenio firmado con la empresa o institución donde específicamente se indique que hay que tratar los contenidos de la tesis doctoral con confidencialidad.

26.3. Los miembros de la comisión académica del programa de doctorado al que pertenezca el autor o autora tienen el deber de mantener una confidencialidad absoluta del contenido de la tesis doctoral y tienen que firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, donde se tiene que indicar el tiempo que es necesario garantizar esta confidencialidad. Estos compromisos firmados tienen que estar bajo la custodia del secretario o secretaria de la comisión académica del programa de doctorado. El investigador o investigadora en formación puede solicitar una copia.

26.4. Si no forman parte del tribunal propuesto para la defensa de la tesis, las personas que la revisan también tienen que firmar el compromiso de confidencialidad antes del proceso de revisión, y tienen que devolver el ejemplar en papel al autor o autora, si se ha entregado en este formato, una vez emitido el informe de revisión correspondiente.

26.5. Se tiene que advertir expresamente a los miembros del tribunal que juzga la defensa de la tesis doctoral de las circunstancias que concurren sobre la tesis, los cuales deben tener acceso a la versión completa de la tesis y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido, para lo cual tienen que firmar el documento de compromiso de confidencialidad, y tienen que devolver el ejemplar en papel al autor o autora el día del examen, si se ha entregado en este formato.

Artículo 27. Publicación digital

27.1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Lleida se ocupa de que la tesis sea introducida en formato electrónico de acceso abierto en el repositorio institucional de la UdL y en el repositorio institucional para depositar las tesis leídas y aprobadas en las universidades del sistema universitario de Cataluña (Tesis Doctorales en Red, www.tdx.cat), según el acuerdo tomado por la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña en la reunión del 6 de octubre de 2011. A tal efecto, el autor o la autora de la tesis debe entregar la autorización firmada para poder hacer la publicación.

27.2. Si la tesis contiene aspectos confidenciales o si el autor o autora ha firmado un contrato con una publicación a la cual cede sus derechos, la publicación de la tesis en el TDX se lleva a cabo una vez ha acabado el proceso de protección de la tesis o ha finalizado el periodo de la cesión de los derechos de autor a una editorial.

Artículo 28. Tesis en formato de artículos

28.1. En el momento de la entrega de la tesis doctoral, la memoria tiene que tener un mínimo de cuatro artículos, de los cuales al menos dos tienen que estar publicados o aceptados. Hay que presentar los comprobantes correspondientes junto con la memoria que tiene que revisar la comisión académica del programa de doctorado.

28.2. Se aceptan artículos publicados, como máximo, en los cuatro años anteriores a la presentación de la tesis, en que el investigador o investigadora en formación sea primero o segundo autor. De los artículos publicados o aceptados, al menos dos tienen que estar publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes (cuartil 1, 2 y 3) en la Science edition o la Social Science edition del Journal Citation Reports. Así mismo, se consideran las revistas que ocupen estos mismos cuartiles en el Scimago Journal Rank según la Subject Category o las revistas contenidas en bases de datos como por ejemplo Science Citation Index (SCI), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Scopus o las listas Carhus plus (A o B). Se tiene que presentar un escrito del director o directora de la tesis donde se ponga de manifiesto la situación de cada uno de los artículos (publicado o aceptado) y el índice de impacto de cada uno de los artículos que forman parte de la tesis.

28.3. En el caso de los artículos firmados por más de una persona, estos no pueden formar parte de más de una tesis doctoral. Para acreditar esta circunstancia, el investigador o investigadora en formación tiene que aportar un documento firmado por las otras personas coautoras del artículo donde debe constar: - la declaración de que el artículo no ha sido presentado en ninguna otra tesis doctoral - la autorización de los coautores no doctores al investigador o investigadora en formación para presentarlo en su tesis

28.4. La tesis tiene que incluir: 1. Resumen, de una página como máximo, en catalán, en castellano, en inglés, y si se considera adecuado, en cualquier otra lengua. 2. Introducción del tema que se investiga y los objetivos que se pretende lograr. 3. Breve exposición de la metodología utilizada. 4. Artículos publicados o aceptados que constituyen la tesis. 5. Discusión global de los resultados. 6. Conclusiones finales. 7. Bibliografía.

28.5. Los requisitos para la dirección, inscripción, elaboración de nombramiento de tribunales y defensa de la tesis son los mismos que los establecidos a todos los efectos para la tesis en formato clásico.

28.6. Los coautores de los artículos no pueden formar parte del tribunal establecido para juzgar el examen de lectura de tesis. Tampoco pueden ser considerados como evaluadores externos de la tesis.

Artículo 29. Mención internacional en el título de doctorado

Se puede incluir en el anverso del título de doctor o doctora la mención de doctor o doctora internacional, siempre que se cumplan los puntos siguientes:

29.1. Que mientras haya estado matriculado de tutela de tesis doctoral, el investigador o investigadora en formación haya realizado una estancia mínima de tres meses haciendo trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la UdL, fuera de España, en una institución de enseñanza superior o en un centro de investigación de prestigio. La estancia y las actividades tienen que estar avaladas por el director o directora de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y se tienen que incorporar al documento de actividades del investigador o investigadora en formación.

29.2. No se admitirá una estancia realizada en el país de residencia habitual del investigador o investigadora en formación para optar a la mención internacional. Sin embargo, si se hace la estancia, esta se tiene que registrar en el documento de actividades.

29.3. Que la tesis doctoral, o una parte (como mínimo el resumen y las conclusiones), esté redactada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento diferente de cualquiera de las lenguas oficiales de España. Una parte de la tesis también se tiene que exponer en una de las lenguas a que se acaba de hacer referencia. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, informes y expertos provengan de un país de habla hispana.

29.4. Que la tesis doctoral tenga el informe de un mínimo de dos personas expertas que pertenezcan a alguna institución de educación superior o centro de investigación diferente del centro donde ha hecho la estancia y que sean de fuera de España.

29.5. Que forme parte del tribunal evaluador de la tesis al menos un doctor o doctora experto en el tema de la tesis que pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un estado diferente de España. Esta persona tiene que provenir de un centro diferente del de la realización de la estancia.

29.6. Que la defensa de la tesis se haya efectuado en la UdL. En el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indiquen los convenios de colaboración.

Artículo 30. Tesis doctoral en régimen de cotutela

Se regula según el Acuerdo número 236/2013 del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

Capítulo VII. El título de doctor o doctora

Artículo 31. Solicitud y expedición

31.1. Una vez superado el examen de defensa de tesis y otorgada la cualificación definitiva a esta, la persona interesada tiene que solicitar el título y tiene que pagar la tasa correspondiente. Sin esta solicitud personal no se puede iniciar el proceso de expedición.

31.2. Mientras no se tenga el título definitivo expedido por el Ministerio de Educación, se entregará un resguardo que acreditará a la persona indicada en el mencionado documento como poseedora del título del doctor o doctora.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja

(Aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2016)

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ha introducido cambios importantes en la estructura de dichas enseñanzas, al objeto de desarrollar el tercer ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

La disposición transitoria primera del citado Real Decreto establece que a los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto hubiesen iniciado estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en el citado Real Decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor (11 de febrero de 2012).

En aplicación de la referida disposición transitoria primera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba esta normativa.

Se incluyen a continuación los artículos correspondientes a Presentación y defensa de la tesis de la mencionada **Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja**

CAPÍTULO II. Elaboración de la tesis doctoral

Artículo 3. Elaboración de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis será desarrollada y defendida en castellano o en otro de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinto a cualquiera de las lenguas oficiales en España. En este último caso, se precisará autorización de la Comisión académica del Programa y, al menos, el resumen y las conclusiones se redactarán y presentarán en castellano.
3. En el caso de tesis que opten a la Mención Internacional, se aplicará lo dispuesto en los artículos 16 de esta normativa sobre el idioma para la redacción y presentación de dichas tesis. En el caso de cotutela de tesis, se estará a lo dispuesto en la Normativa de cotutela de tesis de la Universidad de La Rioja.

CAPÍTULO III. Tramitación de la tesis doctoral

Artículo 4. Solicitud de depósito de la tesis doctoral.

1. Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia en el programa de doctorado no inferior a 18 meses naturales, a contar desde la fecha de la primera matrícula del doctorando. No obstante, el Comité de Dirección de Doctorado podrá establecer otros periodos en función de las excepcionales circunstancias que pudieran concurrir.
2. Además, para el depósito de la tesis doctoral se requerirá:
 - 2.1 Que el doctorando haya sido evaluado por la Comisión académica del Programa, al menos, en una convocatoria.
 - 2.2 Que la última evaluación haya sido favorable.
 - 2.3 El informe favorable del director o directores de la tesis
3. El doctorando presentará solicitud de autorización para el depósito y defensa de su tesis dirigida a la Comisión académica del Programa de doctorado. A la solicitud se acompañarán dos ejemplares de la tesis doctoral, uno de ellos en formato electrónico para su envío al Ministerio con competencias en materia de Doctorado, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en la base de datos TESEO. Asimismo, se adjuntará el informe favorable del director o directores de la tesis.

En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de los ejemplares correspondientes a la versión íntegra, se presentará una versión de la tesis para su publicación en acceso abierto, en la que se haya suprimido el contenido sujeto a especial protección. Estas circunstancias serán reguladas por el Comité de Dirección de Doctorado.
4. La solicitud se presentará en los registros habilitados al efecto por la Universidad.

Artículo 5. Autorización de depósito de la tesis.

1. En el plazo de cinco días hábiles, excluidos los periodos no lectivos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, la Comisión académica del Programa, resolverá

sobre la autorización de depósito de la tesis, y remitirá al Comité de Dirección de Doctorado dicha resolución junto con el ejemplar en formato electrónico de la tesis, la solicitud del doctorando y los informes del director o directores de tesis.

2. En el caso de no autorizar el depósito de la tesis, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado en el plazo de cinco días hábiles. El Comité de Dirección de Doctorado resolverá motivadamente.

Artículo 6. Exposición pública de la tesis.

1. Una vez autorizado el depósito de la tesis y recibida por el Comité de Dirección de Doctorado la documentación, el ejemplar en formato electrónico permanecerá en depósito en dicho Comité y el

1. ejemplar impreso en la unidad administrativa de la Comisión académica del Programa de doctorado correspondiente, durante 15 días naturales, excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. El depósito se anunciará a los órganos responsables de programas de doctorado y en la página web de la Universidad.

2. Cualquier doctor podrá examinar el ejemplar impreso en el plazo de depósito y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión académica del Programa las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis.

Artículo 7. Autorización de la defensa de la tesis doctoral.

1. Transcurrido el período de depósito, la Comisión académica del programa de doctorado, a la vista de las observaciones y la documentación presentadas, en su caso, procederá a acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis.

2. El acuerdo deberá formalizarse en escrito motivado y se notificará simultáneamente al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad. La resolución del recurso requerirá el preceptivo informe emitido por el Comité de Dirección de Doctorado, que podrá requerir la documentación e informes que considere necesarios.

3. Junto al acuerdo de autorización de la defensa de la tesis, la Comisión académica del Programa remitirá al Comité de Dirección de Doctorado el expediente completo, acompañado de una propuesta de cinco expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla (tres titulares y dos suplentes). Asimismo, se remitirá un informe sobre la idoneidad de los expertos propuestos.

CAPÍTULO IV. Tribunal de Evaluación de la Tesis

Artículo 8. Composición y Nombramiento del tribunal de tesis.

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el Comité de Dirección de Doctorado, a propuesta de la Comisión académica del Programa, designará el tribunal encargado de juzgar la tesis, compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en el programa o en la Escuela de Máster y Doctorado.

3. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrán formar parte del tribunal los doctores que sean coautores en las publicaciones presentadas en las tesis por compendio de publicaciones, ni los que emitan los informes preceptivos para la obtención de la Mención Internacional.

4. El Comité de Dirección de Doctorado designará, de entre los miembros del tribunal, al presidente. El presidente y, al menos, uno de los suplentes, han de contar, como mínimo, con

dos sexenios de investigación y el resto de los miembros del tribunal, al menos, han de acreditar uno. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que no ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación citado, deberán acreditar méritos equiparables. A estos efectos, se entenderá que acreditan experiencia investigadora aquellos doctores que, conforme a criterios públicos y objetivos, así se lo reconozca el Comité de Dirección de Doctorado.

1. 5. En caso de renuncia por causa justificada del secretario o vocal del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente. A estos efectos, las posibles vacantes podrán ser sustituidas indistintamente por cualquiera de los dos suplentes, siempre que se respete la proporción a la que alude el apartado 2 de este artículo.

6. En caso de renuncia por causa justificada del presidente, el Comité de Dirección de Doctorado incorporará al suplente correspondiente, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

7. Nombrado el tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado lo comunicará al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis y a la Comisión académica del Programa.

8. El Comité de Dirección de Doctorado podrá delegar en su presidente los trámites anteriores o algunos de ellos, conforme a los mecanismos que establezca.

Artículo 9. Entrega de ejemplares y documentación al tribunal.

1. Concedida la autorización para la defensa y designado el tribunal, el doctorando presentará en la sede de la Comisión académica del Programa de doctorado tres ejemplares de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

2. En el plazo de 10 días naturales, la Comisión académica del programa hará llegar a cada uno de los miembros titulares del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral y un ejemplar del currículum vitae del doctorando. En el caso de doctorandos de programas regulados en el Real Decreto 99/2011, se enviará, además, una copia del Documento de actividades. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.

1. Nombrado el tribunal, el presidente convocará el acto de defensa de la tesis. El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, día y hora de celebración de dicho acto con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración. En todo caso, la defensa tendrá lugar en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de solicitud de autorización de depósito de la tesis, en sesión pública durante el período lectivo de cada curso académico; a estos efectos se entiende por períodos no lectivos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. En el cómputo de los cuatro meses, se excluye el mes de agosto.

2. El Comité de Dirección de Doctorado anunciará el acto de defensa de la tesis, a través de la página web de la universidad.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral.

1. La defensa de la tesis se realizará en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de La Rioja o, previa autorización del Comité de Dirección de Doctorado, en aquellos centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado.

2. En el acto de defensa de la tesis deberán estar presentes todos los miembros del tribunal, si bien se permitirá la intervención a distancia por medios telemáticos del miembro del tribunal que actúe como vocal. Este tipo de intervención tendrá carácter excepcional y requerirá la aprobación previa del Comité de Dirección de Doctorado.

Esta actuación se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación, tales como la videoconferencia u otras que permitan el intercambio simultáneo de información mediante la imagen y el sonido.

3. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. El doctorando expondrá la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas durante un tiempo no superior a 90 minutos. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Artículo 12. Evaluación de la tesis doctoral.

1. Al término del acto de defensa de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

2. Cada miembro del tribunal emitirá por escrito una valoración sobre la memoria de la tesis y el acto de defensa.

3. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

4. Si la calificación global es de sobresaliente, el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude". Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

5. El Comité de Dirección de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión de la mención "cum laude" garantizando que el escrutinio de los votos se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

6. El tribunal podrá proponer la concesión de premio extraordinario a las tesis calificadas con Sobresaliente. Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

7. El secretario remitirá al Comité de Dirección de Doctorado toda la documentación relativa al acto de defensa de la tesis.

CAPÍTULO V. Tesis Doctorales como compendio de publicaciones Artículo 13. Requisitos de las tesis como compendio de publicaciones.

1. Podrán optar a la presentación de la tesis por esta modalidad aquellos doctorandos que tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior al inicio de sus estudios de doctorado, un mínimo de tres artículos relacionados con su plan de investigación, sin que en este número se incluyan revisiones. Las citadas publicaciones han de ser en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Report (JCR), del Scimago Journal Rank (SJR) o del CIRC y al menos una de ellas deberá haber sido publicada en una revista cuyo índice de impacto la sitúe dentro de la primera mitad en orden decreciente de índice de impacto entre las revistas del área en el caso del JCR y SJR o, dentro de las clasificadas como A+, A o B en el CIRC. En áreas de especial incidencia tecnológica una de estas publicaciones podrá ser sustituida por una patente en explotación.

2. Las tesis han de contener, al menos:

a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella, se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyan el cuerpo de la tesis.

a) b) Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de la tesis.

c) Una memoria en la que se indiquen los resultados y la discusión de los mismos, así como las aportaciones del doctorando.

d) Las conclusiones finales.

e) Copia completa de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en la que consten los autores, así como la referencia a la revista o editorial de la publicación. En el caso

de trabajos aceptados para su publicación se deberá aportar justificante de aceptación por parte de la revista o editorial.

3. En lo no previsto en este capítulo sobre los requisitos de dirección, inscripción y elaboración de tesis, nombramiento de tribunales y defensa de la tesis para esta modalidad, se estará a lo establecido en esta normativa con carácter general.

Artículo 14. Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

1. Con carácter previo al depósito de la tesis, los doctorandos deberán presentar a la Comisión académica del Programa una solicitud de autorización de presentación de tesis como compendio de publicaciones.

Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en el idioma en el que hayan sido publicados.

b) Informe del director o directores de tesis.

c) En el caso de que en alguno de los artículos haya otros coautores, será necesario aportar además, un escrito en el que conste que conocen el informe del director. Asimismo, harán constar su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando y su compromiso de no utilizar o haber utilizado el mismo para la presentación de su tesis como compendio de publicaciones.

2. El informe del director o directores deberá contener la siguiente información:

a) Factor de impacto de las revistas y áreas temáticas en que aparecen las publicaciones que se recogen en la tesis, así como la fuente que recoge el factor de impacto.

b) En el caso de trabajos que hayan sido realizados en colaboración con otros coautores, será necesaria una justificación de la contribución del doctorando.

3. La Comisión académica del Programa, una vez estudiada la documentación aportada por el doctorando y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, emitirá un informe sobre la procedencia o no de aceptación de la tesis con este formato. El informe emitido, junto con el resto de la documentación, será remitido al Comité de Dirección de Doctorado para la resolución de la solicitud.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de la documentación presentada y del informe emitido por la Comisión académica del programa, acordará la concesión o denegación de la autorización para la presentación de la tesis por esta modalidad. La resolución será notificada al doctorando, director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa

CAPÍTULO VI. Cotutela de Tesis Doctoral

Artículo 15. Cotutela de tesis doctoral.

1. En el marco de los estudios de Doctorado, podrán realizarse tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de La Rioja y otra universidad extranjera con el objetivo de potenciar y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y propiciar la movilidad de los doctorandos.

2. Las tesis en régimen de cotutela se regirán por lo dispuesto en la presente normativa, así como por lo previsto en la normativa que la desarrolle y en el convenio de colaboración específico entre las dos universidades interesadas.

3. En el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, se incluirá una diligencia para hacer constar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela con la Universidad con la que se hubiera suscrito el convenio.

CAPÍTULO VII. Mención Internacional en el título de Doctor

Artículo 16. Requisitos para la obtención de la Mención Internacional.

1. Para obtener la Mención Internacional será necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas, con carácter previo, por la Comisión académica del Programa de doctorado, y se incorporarán al Documento de actividades del doctorando.
En todo caso, con carácter general, la estancia habrá de realizarse en un país distinto al de la residencia habitual del doctorando, salvo en aquellos casos en que la Comisión académica lo autorice.
 - b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en un campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
 - c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.
 - d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de La Rioja o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 17. Procedimiento.

1. Los doctorandos que deseen optar por la Mención Internacional deberán entregar, junto con la solicitud de autorización de depósito y defensa de su tesis doctoral, la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de Mención Internacional.
 - a) b) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o de investigación donde se haya realizado la estancia de investigación, que acredite el extremo exigido en el apartado 1.a) del artículo anterior.
 - c) Informes favorables y razonados de dos o más expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.
2. La solicitud y documentación indicada anteriormente se presentarán en los registros de la Universidad habilitados.
3. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de los informes y la documentación presentada, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la acreditación. La resolución será comunicada al interesado, al director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa de doctorado. La resolución se adoptará una vez autorizada la defensa de la tesis por la Comisión académica responsable. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.
Asimismo, la resolución se comunicará al secretario del tribunal encargado de evaluar la tesis.
4. Tras el acto de defensa de la tesis, el secretario del tribunal certificará con el visto bueno del presidente, que se han cumplido los requisitos establecidos para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor.
5. El Comité de Dirección de Doctorado, tras recibir la documentación remitida por el tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral, resolverá la solicitud, concediendo o denegando

la Mención Internacional. Contra dicho acuerdo, el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

Artículo 18. Acreditación de la Mención Internacional.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

CAPÍTULO VIII. Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor

Artículo 19. Requisitos para la obtención de la Mención Doctorado Industrial.

1. Para obtener la Mención Doctorado Industrial será necesario que concurran las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar con una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio

1. se indicarán las obligaciones de la universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor designado por la universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con esta Normativa.

Artículo 20. Procedimiento.

Los doctorandos que deseen optar por la Mención Doctorado Industrial deberán presentar una solicitud de acuerdo con lo que establezca el Procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 21. Acreditación de la Mención Doctorado Industrial.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

La Mención Doctorado Industrial se reflejará en el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, así como en la certificación que se emita hasta la expedición de dicho título, conforme regule la normativa de expedición de títulos.

CAPÍTULO IX. Confidencialidad y Archivo de la Tesis Doctoral

Artículo 22. Circunstancias excepcionales de confidencialidad de la tesis doctoral

Las Comisiones académicas de los Programas de doctorado determinarán las circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de

patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, que habrán de tenerse en cuenta para asegurar la no publicidad de determinados aspectos de la tesis.

Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando solicitará a la Comisión académica del Programa el reconocimiento de dichas circunstancias excepcionales.

La Comisión académica del programa de doctorado resolverá la solicitud y notificará la resolución al doctorando y al director o directores de tesis, así como al Comité de Dirección de Doctorado. En su caso, la resolución podrá incluir la fecha de prescripción de la confidencialidad, a partir de la cual se podrá proceder a la publicación de la versión íntegra de la tesis.

Tanto las circunstancias excepcionales de confidencialidad como el procedimiento de tramitación serán regulados por Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 23. Archivo de las tesis doctorales

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, se remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General de la universidad y se enviará a la Biblioteca copia electrónica de la misma para su incorporación en el repositorio institucional en formato electrónico abierto.

2. En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de la versión íntegra se enviará a la Biblioteca la versión facilitada por el doctorando para su publicación en acceso abierto, en la que se habrá suprimido el contenido sujeto a especial protección. En su caso, se podrá fijar un periodo de embargo temporal, que será regulado por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. Se remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, a los efectos oportunos.

Disposición transitoria primera. Tesis en tramitación.

A los doctorandos les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado sus estudios.

Las solicitudes de autorización de depósito y el régimen de defensa de tesis doctorales presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, se regirán en todos sus actos por lo establecido en la normativa vigente en el momento de solicitar el depósito.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por Consejo de Gobierno.

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :V2_0_ANEXO_Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 :F6AF2165C59BE80F8277713934A31890CC363E04

Código CSV :341365781998309438952445

V2_0_ANEXO_Recursos Humanos.pdf





6. RECURSOS HUMANOS

6.1 Descripción detallada de los equipos de investigación

El programa de doctorado se articula en torno a los tres grandes ámbitos clásicos agroalimentarios que abarcan desde la producción primaria a la transformación (1) Producción Vegetal; (2) Producción Animal; y (3) Ciencia y Tecnología de Alimentos, bajo una óptica de intensificación sostenible y en el que se pretende potenciar actividades inter o multidisciplinares. Para cada uno de estos ámbitos en el cuadro siguiente se identifican una serie de líneas de investigación:

Líneas y equipos de Investigación	
Producción Vegetal	
PV.1	Bases moleculares, genéticas y fisiológicas del rendimiento y de la calidad
PV.2	Suelos, agua y medio ambiente
PV.3	Sistemas y gestión de la producción y de la calidad
Producción Animal	
PA.1	Nutrición y alimentación
PA.2	Sistemas y gestión de la producción y de la calidad
Ciencia y Tecnología de Alimentos	
CTA.1	Mejora, optimización y desarrollo de productos y procesos
CTA.2	Seguridad y calidad alimentaria
CTA.3	Sistemas y gestión de la transformación y de la calidad

En ellas participan con una voluntad integradora y multidisciplinar, más de noventa doctores de las cuatro universidades del Campus Iberus y de otras cuatro instituciones de investigación del Valle del Ebro: Estación Experimental de Aula Dei de Zaragoza (EEAD-CSIC), el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), los Centros en Lleida del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), y el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV) de la Rioja. El Programa está abierto a otras instituciones científicas que quieran incorporarse al mismo.

Para cada una de las ocho sublíneas propuestas hay un mínimo de tres instituciones que participan en la misma, con un total de investigadores en el rango entre 6 y 20. Según se detalla a continuación:

En la tabla siguiente aparece el número de profesores o investigadores asociados al programa organizados por línea temática, equipo de investigación e institución de procedencia.

Líneas	UdL	UniZar	UPNA	UR	EEAD-CSIC	CITA	IRTA	ICVV	Total General
Producción Vegetal									
PV.1	6		5		6				18
PV.2	8	1	3		1				13
PV.3	1		6	3		1			10
Producción Animal									
PA.1	3	1				2			6





PA.2	1	5	7			2		1	16
Ciencia y Tecnología de Alimentos									
CTA.1	7	5	5	3					20
CTA.2	3	5				1			9
CTA.3	1			2			3		6
Total	30	17	26	8	7	6	3	1	98

En la actualidad se dispone de personal investigador que tienen colaboraciones activas o previstas a corto plazo en entre más todas y cada una de las líneas. Cada una de las ocho equipos propuestos involucra a un mínimo de dos y un máximo de cuatro universidades y un total de tres a cinco instituciones considerando las entidades colaboradoras; es decir, Estación Experimental de Aula Dei de Zaragoza (EEAD-CSIC), el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), los Centros en Lleida del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), y el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV) de la Rioja.

En la tabla siguiente se muestra un resumen de las características del personal investigador asociado a este programa. Hay un total de 98 integrantes de los equipos de investigación de los que más del 82 % tienen sexenio vivo. Prácticamente todos los demás son investigadores de las entidades colaboradoras que no pueden acceder por distintos motivos a sexenios CNEAI (investigadores ICREA, IRTA, profesores interinos, etc) para los que se han incluido en la memoria la referencia de 5 publicaciones en el periodo correspondiente. Si se considera el porcentaje del personal asociado al programa que tiene sexenio vivo o méritos equivalentes, se supera el 90 %. Centrándonos en el profesorado universitario, hay un total de 29 catedráticos de universidad con un promedio de 4.26 sexenios, dos catedráticos contratados con un promedio de 3,5 sexenios, todos ellos con sexenio vivo. Hay 28 titulares de universidad, 26 con sexenio vivo y un promedio de 2.61 sexenios. También participan 11 Profesores Contratados Doctores, todos ellos con sexenio vivo y un promedio de 2 sexenios.

Categoría	Total			UdL			UniZar			UPNA			UR		
	N	% Sexenio vivo *	Promedio Sexenios	N	% Sexenio vivo	Promedio Sexenios	N	% Sexenio vivo	Promedio Sexenios	N	% Sexenio vivo	Promedio Sexenios	N	% Sexenio vivo	Promedio Sexenios
CU	29	100%	4,26	16	100%	4,14	6	100%	4,33	5	100%	4,80	2	100%	3,50
CU Contr.	2	100%	3,50	2	100%	3,50									
TU	28	93%	2,61	3	100%	2,33	6	67%	2,83	17	100%	2,53	2	100%	3,00
TU int	1	0%	0,00										1		
TEU	1	0%	0,00										1	0%	0,00
PCD	11	100%	2,00	7	100%	1,80				3	100%	2,33	1	100%	2,00
PCD int	4	25%	0,50				2	50%	1,00	1			1		
PAD	2	50%	0,50	1			1	100%	1,00						
Inv	20	55%	3,08	1			2								
Total general	98	83%	2,68	30	93%	3,10	17	71%	2,65	26	96%	2,85	8	63%	1,89

Las activas colaboraciones entre el profesorado del programa e investigadores de otras instituciones no españolas facilitarán que los doctorandos puedan realizar estancias en el extranjero, involucrando así en su formación doctoral a investigadores y profesores de dichas instituciones.

En determinados casos, la intensidad de la colaboración podrá propiciar la codirección de tesis con investigadores extranjeros. Si se satisfacen los requisitos establecidos por la normativa vigente, esas





codirecciones podrán dar lugar a tesis en modalidad de cotutela internacional

Además, las relaciones existentes y los nuevos contactos que puedan establecerse propiciarán la participación de profesores extranjeros en los tribunales de tesis.





Línea Temática: Producción vegetal

Equipo de investigación: PV.1. Bases moleculares, genéticas y fisiológicas del rendimiento y de la calidad

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenios
Arrese-Igor Sánchez, Cesar	CU	UPNA	2	2010-2015	1	5
Becana Asenjo, Manuel	Inv	EEAD-CSIC	3	2008-2013	1	5
Casas Cendoya, Ana María	Inv	EEAD-CSIC	2	2008-2013	1	4
Castillo Alonso, Ana M ^a	Inv	EEAD-CSIC	1	2010-2015	1	4
Cirujeda Ranzenberger, Alicia	Inv	CITA	0	2006-2011	1	2
Contreras Moreira, Bruno	Inv	EEAD-CSIC	1	2006-2011	1	2
Igartua Arregui, Ernesto	Inv	EEAD-CSIC	1	2011-2016	1	4
Martin Closas, Lluís	TU	UdL	1	2011-2016	1	2
Miranda Jiménez, Carlos	TU	UPNA	1	2009-2014	1	2
Moralejo Vidal, Marian	CU	UdL	0	2007-2012	1	4
Pelacho Aja, Ana M	CU	UdL	2	2008-2013	1	4
Ramírez Nasto, Lucia	CU	UPNA	2	2007-2012	1	4
Romagosa Clariana, Ignacio	CU	UdL	2	2010-2015	1	6
Royo Díaz, J. Bernardo	TU	UPNA	2	2011-2016	1	3
Santesteban García, L. Gonzaga	TU	UPNA	1	2007-2012	1	2
Savin Parisier, Roxana	CU Contr.	UdL	3	2007-2012	1	4
Slafer Lago, Gustavo A	ICREA	UdL	5	-	Aporta pub	0
Vallés Braú, M ^a Pilar	Inv	EEAD-CSIC	1	2008-2013	1	4

Publicaciones aportadas por **Gustavo Slafer, Universidad de Lleida**

Contribución 1. Gustavo Slafer

Autores (p.o. de firma): González-Navarro, O., Griffiths, S., Molero, G., Reynolds, M.P. & Slafer, G.A

Título: Variation in developmental patterns among elite wheat lines and relationships with yield, yield components and spike fertility

Revista: Field Crops Research

Número de autores: 5

Volumen: 196:294-304

Año: 2016

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 3 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Agronomy

Índice de impacto: 3.048

Posición de la revista en el área: 12/83 **Cuartil:** Q1

Contribución 2. Gustavo Slafer

Autores (p.o. de firma): González-Navarro, O., Griffiths, S., Molero, G., Reynolds, M.P. & Slafer, G.A





Título: Variation in developmental patterns among elite wheat lines and relationships with yield, yield components and spike fertility

Revista: Field Crops Research

Número de autores: 5

Volumen: 196:294-304

Año: 2016

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 3 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Agronomy

Índice de impacto: 3.048

Posición de la revista en el área: 12/83

Cuartil: Q1

Contribución 3. Gustavo Slafer

Autores (p.o. de firma): Zanga, D., Capell, T., Slafer, G.A., Christou, P. & Savin, R

Título: A carotenogenic mini-pathway introduced into white corn does not affect development or agronomic performance

Revista: Scientific Reports

Número de autores: 5

Volumen: 6:38288

DOI: [10.1038/srep38288](https://doi.org/10.1038/srep38288)

Año: 2016

Lugar de publicación: England

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 3 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Multidisciplinary Sciences

Índice de impacto: 4.259

Posición de la revista en el área: 10/64

Cuartil: Q1

Contribución 4. Gustavo Slafer

Autores (p.o. de firma): Ferrante, A., Cartelle, J., Savin, R. & Slafer, G.A

Título: Yield determination, interplay between major components and yield stability in a traditional and a contemporary wheat across a wide range of environments

Revista: Field Crops Research

Número de autores: 4

Volumen: 203:114-127

Año: 2017

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 4 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Agronomy

Índice de impacto: 3.048

Posición de la revista en el área: 12/83

Cuartil: Q1





Línea Temática: Producción vegetal

Equipo de investigación: PV.2. Suelos, agua y medio ambiente

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenios
Álvaro Fuentes, Jorge	Inv	EEAD-CSIC	2	2010-2015	1	2
Bescansa Miquel, Paloma	TU	UPNA	1	2008-2013	1	2
Bosch Serra, Angela D.	TU	UdL	2	2007-2012	1	2
Cantero Martínez, Carlos	CU	UdL	2	2008-2013	1	4
Company Ferran, Encarna	PCD	UdL	0	2010-2015	1	3
Enrique Martín, Alberto	TU	UPNA	1	2008-2013	1	2
Galceran Nogués, Josep	CU	UdL	0	2012-2017	1	4
Poch Claret, Rosa Maria	CU	UdL	1	2007-2012	1	3
Puy Llorens, Jaume	CU	UdL	3	2011-2016	1	6
Ramos Martín, María Concepción	CU	UdL	1	2008-2013	1	4
Rey Castro, Carlos	PCD	UdL	2	2006-2011	1	2
Usón Murillo, Asunción	TU	UniZar	2	2001-2006	0	2
Virto Quecedo, Iñigo	PCD	UPNA	2	2010-2015	1	2

Línea Temática: Producción vegetal

Equipo de investigación: PV.3. Sistemas y gestión de la producción y de la calidad

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenios
Arazuri Garín, Silvia	TU	UPNA	1	2010-2015	1	2
Barrena Figueroa, M. Ramona	PCD	UPNA	0	2011-2016	1	2
García López de Meneses, Teresa	TU	UPNA	0	2009-2014	1	1
Jarén Ceballos, Carmen	TU	UPNA	3	2010-2015	1	3
Marco Mance, Vicente Santiago	TU	UR	5	2007-2012	1	3
Martínez Villa, M. Elena	TEU	UR	0	-	Aporta pub	0
Pérez Moreno, Ignacio	TU	UR	5	2010-2015	1	3
Pons Domènech, Xavier	CU	UdL	2	2007-2012	1	5
Sánchez García, Mercedes	TU	UPNA	2	2010-2015	1	3
Simón Elorz, Katrín	TU	UPNA	1	2010-2015	1	3

Publicaciones aportadas por **M^a Elena Martínez Villar, Universidad de la Rioja**

Contribución 1. M^a Elena Martínez Villar

Autores (p.o. de firma): Martínez-Villar E.; Sáenz-de-Cabezón F.J.; Moreno F.; Marco V. & Pérez-Moreno I

Título: Effects of azadirachtin on the two-spotted spider mite, *Tetranychus urticae* (Acari: Tetranychidae)

Revista: Experimental and Applied Acarology





Número de autores: 5

Volumen: 35:215-222

Número:

Año: 2005

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 73 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Entomology

Índice de impacto: 1.760

Posición de la revista en el área: 21/93

Cuartil: Q1

Contribución 2. M^a Elena Martínez Villar

Autores (p.o. de firma): Sáenz-de-Cabezón F.J.; Martínez-Villar E.; Moreno F.; Marco V. & Pérez-Moreno I

Título: Influence of sublethal exposure to triflumuron on the biological performance of *Tetranychus urticae* Koch (Acari: Tetranychidae)

Revista: Spanish Journal of Agricultural Research

Número de autores: 5

Volumen: 4:167-172

Número: 2

Año: 2006

Lugar de publicación: España

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 14; citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Agriculture Multidisciplinary

Índice de impacto: 0.687

Posición de la revista en el área: 32/56

Cuartil: Q3

Contribución 3. M^a Elena Martínez Villar

Autores (p.o. de firma): Hernández, M.H.; Martínez-Villar, M.E.; Pease, C.; Pérez-Moreno, I. & Marco, V

Título: Compatibility of the entomopathogenic fungus *Beauveria bassiana* with flufenoxuron and azadirachtin against *Tetranychus urticae*

Revista: Experimental and Applied Acarology

Número de autores: 5

Volumen:

Número:

Año: 2012

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 21 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Entomology

Índice de impacto: 1.760

Posición de la revista en el área: 21/93

Cuartil: Q1

Contribución 4. M^a Elena Martínez Villar





Autores (p.o. de firma): E. Martínez-Villar, B. López-Manzanares, V.S. Marco and I. Pérez-Moreno
Título: Biology and life-table of the fruit tree red spider mite, Panonychus ulmi (Acari: Tetranychidae), reared on different hosts
Revista: Systematic and Applied Acarology (enviado)
Número de autores: 4

Contribución 5. M^a Elena Martínez Villar

Autores (p.o. de firma): López-Manzanares B, Martínez-Villar E, Pérez-Moreno I, Marco-Mancebón VS
Título Compatibility of the entomopathogenic fungus Beauveria bassiana with etoxazole, spiroadiclofen and spiromesifen against Tetranychus urticae
Revista: Biological Control (enviado)
Número de autores: 4

Línea Temática: Producción animal
Equipo de investigación: PA.1. Nutrición y alimentación animal

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenio
Álvarez Rodríguez, Javier	PCD	UdL	0	2006-2011	1	1
Balcells Terés, Joaquim	CU	UdL	2	2006-2011	1	4
Blanco Alibes, Mireia	Inv	CITA	1	-	Aporta pub	0
de la Fuente Oliver, Gabriel	PAD	UdL	0	-	Aporta pub	0
Fondevila Camps, Manuel	CU	UniZar	3	2007-2012	1	4
Joy Torrensa, Margalida	Inv	CITA	1	2009-2014	1	3

Publicaciones aportadas por Mireia Blanco Alibes, CITA-Aragón

Contribución 1. Mireia Blanco Alibes

Autores (p.o. de firma):
Título: Blanco M, Casasús I, Ripoll G, Albertí P, Panea B, Joy M.
Revista: Journal of the Science of Food and Agriculture
Número de autores: 6
Volumen: Is meat quality of forage-fed steers comparable to the conventional beef of concentrate-fed bulls?
Número: 97:4943-4952
Año: 2017
Lugar de publicación: England
Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 1 cita Google Scholar
Base indexación: JCR/SCI SCI
Área: Agriculture, Multidisciplinary
Índice de impacto: 2.463
Posición de la revista en el área: 4/56 **Cuartil:** Q1





Contribución 2. Mireia Blanco Alibes.

Autores (p.o. de firma): Dervishi E, Blanco M, Rodríguez-Sánchez JA, Sanz A, Calvo JH, Casasús I.

Título: Milk yield and genome-wide expression profiling in mammary gland of beef heifers in response to dietary management during pre and post- weaning period.

Revista: Journal of Animal Science

Número de autores: 6

Volumen: 95: 4274-4287

Número:

Año: 2017

Lugar de publicación: USA

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Agriculture, Dairy & Animal Science

Índice de impacto: 1.863

Posición de la revista en el área: 8/58

Cuartil: Q1

Contribución 3. Mireia Blanco Alibes.

Autores (p.o. de firma): Lobón S, Blanco M, Sanz A, Ripoll G, Joy M.

Título: . Meat quality of light lambs is more affected by the dam's feeding system during lactation than by the inclusion of quebracho in the fattening concentrate

Revista: Journal of Animal Science

Número de autores: 5

Volumen: 95:4998-5011

Número:

Año: 2017

Lugar de publicación: USA

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 1 cita Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Agriculture, Dairy & Animal Science

Índice de impacto: 1.863

Posición de la revista en el área: 8/58

Cuartil: Q1

Contribución 4. Mireia Blanco Alibes

Autores (p.o. de firma): Bertolín JR, Joy M, Rufino PJ, Lobón S, Blanco M.

Título: Simultaneous determination of carotenoids, tocopherols, retinol and cholesterol in ovine lyophilised samples of milk, meat, and liver and in unprocessed/raw samples of fat.

Revista: Food Chemistry

Número de autores: 5

Volumen: 257: 182-188

Número:

Año: 2018

Lugar de publicación: England

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): citas Web of Science; citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Chemistry, Applied





Índice de impacto: 4.529

Posición de la revista en el área: 7/72

Cuartil: Q1

Contribución 5. Mireia Blanco Alibes

Autores (p.o. de firma): Álvarez-Rodríguez J, Ripoll G, Lobón S, Sanz A, Blanco M, Joy M.

Título: Alfalfa but not milk in lamb's diet improves meat fatty acid profile and α -tocopherol content

Revista: *Food Research International*

Número de autores: 6

Volumen: 107:708-716

Número:

Año: 2018

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Food Science & technology

Índice de impacto: 3.086

Posición de la revista en el área: 21/130

Cuartil: Q1

Publicaciones aportadas por **Gabriel de la Fuente, Universidad de Lleida**

Contribución 1. Gabriel de la Fuente

Autores (p.o. de firma): de la Fuente, G., Belanche, A., Girwood, S. E., Pinloche, E., Wilkinson, T., & Newbold, C. J.

Título: Pros and Cons of Ion-Torrent Next Generation Sequencing versus Terminal Restriction Fragment Length Polymorphism T-RFLP for Studying the Rumen Bacterial Community

Revista: Plos One

Número de autores: 6

Volumen: 9

Número: e101435

DOI: 10.1371/journal.pone.0101435

Año: 2014

Lugar de publicación: <http://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0101435>

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 8 citas Web of Science; 15 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: MULTIDISCIPLINARY SCIENCES

Índice de impacto: 3.234

Posición de la revista en el área: 9/57

Cuartil: Q1

Contribución 2. Gabriel de la Fuente

Autores (p.o. de firma) Alejandro Belanche; **Gabriel de la Fuente**; Charles J. Newbold

Título: Study of methanogen communities associated with different rumen protozoal populations

Revista: FEMS Microbiology Ecology

Número de autores: 3





Volumen: 90

Número: 3

Páginas: 663-677

Año: 2014

Lugar de publicación: <https://academic.oup.com/femsec/article/90/3/663/539375>

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 19 citas Web of Science; 29 citas Google Scholar;

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: MICROBIOLOGY

Índice de impacto: 3.568

Posición de la revista en el área: 31/119

Cuartil: Q2

Contribución 3. Gabriel de la Fuente

Autores (p.o. de firma): Jamie Newbold, **Gabriel de la Fuente Oliver**, Alejandro Belanche, Eva Ramos-Morales, Neil McEwan *all the authors equally contributed to the article

Título: The Role of Ciliate Protozoa in the Rumen

Revista: FRONTIERS IN MICROBIOLOGY

Número de autores: 5

Volumen: 6

Número: 1313

DOI: <https://doi.org/10.3389/fmicb.2015.01313>

Año: 2015

Lugar de publicación: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fmicb.2015.01313/full>

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 28 citas Web of Science; 53 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: MICROBIOLOGY

Índice de impacto: 4.165

Posición de la revista en el área: 26/125 **Cuartil:** Q1

Contribución 4. Gabriel de la Fuente

Autores (p.o. de firma): De La Fuente, G.; Jones, E.; Jones, S.; Newbold, CJ.

Título: Functional resilience and response to a dietary additive (Kefir) in models of foregut and hindgut microbial fermentation in vitro

Revista: FRONTIERS IN MICROBIOLOGY

Número de autores: 4

Volumen: 8

Número: 1194

DOI: <https://doi.org/10.3389/fmicb.2017.01194>

Año: 2017

Lugar de publicación: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fmicb.2017.01194/full>

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*):

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: MICROBIOLOGY

Índice de impacto: 4.076

Posición de la revista en el área: 26/125





Cuartil: Q1

Contribución 5. Gabriel de la Fuente

Autores (p.o. de firma): Eva Ramos-Morales; **Gabriel De La Fuente**; Stéphane Duval; Christof Wehrl; Marc E. Bouillon; Martina Lahmann; David Preskett; Radek Braganca; Charles J. Newbold
Título: Antiprotozoal effect of saponins in the rumen can be enhanced by chemical modifications in their structure

Revista: FRONTIERS IN MICROBIOLOGY

Número de autores: 9

Volumen: 8

Número: 399

DOI: <https://doi.org/10.3389/fmicb.2017.00399>

Año: 2017

Lugar de publicación: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fmicb.2017.00399/full>

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 1 citas Web of Science; 3 citas Google Scholar;

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: MICROBIOLOGY

Índice de impacto: 4.076

Posición de la revista en el área: 26/125

Cuartil: Q1



**Equipo de investigación: PA.2. Sistemas y gestión de la producción y de la calidad**

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenios
Alfonso Ruiz, Leopoldo	TU	UPNA	0	2006-2011	1	3
Arana Navarro, Ana	CU	UPNA	2	2012-2017	1	5
Bueno Fernández, Mónica	Inv	ICVV-UR-CSIC-GR	0	-	0	0
Campo Arribas, M. Mar	TU	UniZar	2	2007-2012	1	3
Casasús Pueyo, Isabel	Inv	CITA	3	2010-2015	1	2
Celia Resconi, Virginia	Inv	UniZar	0	-	Aporta pub	0
Insausti Barrenetxea, Kizkitza	PCD	UPNA	0	2011-2016	1	3
María Levrino, Gustavo	TU	UniZar	5	2005-2010	0	4
Mendizabal Aizpuru, José Antonio	TU	UPNA	1	2012-2017	1	4
Olleta Castañer, José Luis	TU	UniZar	1	2006-2011	1	2
Purroy Unanua, Antonio	CU	UPNA	1	2012-2017	1	6
Sanz Pascua, Albina	Inv	CITA	1	2005-2010	0	2
Sañudo Astiz, Carlos	CU	UniZar	6	2010-2015	1	4
Sarriés Martínez, María Victoria	PCD int	UPNA	0	-	Aporta pub	0
Soret Lafraya, Beatriz	TU	UPNA	2	2012-2017	1	3
Villalba Mata, Daniel	TU	UdL	2	2009-2014	1	3

Publicaciones aportadas por Virginia Celia Resconi, Unizar**Contribución 1 . Virginia Celia Resconi**

Autores (p.o. de firma): V.C. Resconi; M. Bueno; A. Escudero; D. Magalhaes; V. Ferreira; M. M. Campo.

Título: Ageing and retail display time in raw beef odour according to the degree of lipid oxidation

Revista: FOOD CHEMISTRY. 242, pp. 288 - 300.

Año: 2017

Contribución 2 . Virginia Celia Resconi

Autores (p.o. de firma): V.C. Resconi; D.F. Keenan; E. García; P. Allen; J.P. Kerry; R.M. Hamill.

Título: The effects of potato and rice starch as substitutes for phosphate in and degree of comminution on the technological, instrumental and sensory characteristics of restructured ham.

Revista: MEAT SCIENCE. 121, pp. 127 - 134.

Año: 2016

Contribución 3 . Virginia Celia Resconi

Autores (p.o. de firma): V.C. Resconi; D.F. Keenan; M. Barahona; L. Guerrero; J.P. Kerry; R.M. Hamill. 2016.

Título: Rice starch and fructo-oligosaccharides as substitutes for phosphate and dextrose in whole muscle cooked hams: Sensory analysis and consumer preferences.

Revista: LWT - FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY. 66, pp. 284 - 292.

Año: 2016

Contribución 4 . Virginia Celia Resconi

Autores (p.o. de firma): V.C. Resconi; D.F. Keenan; S. Gough; L. Doran; P. Allen; J.P. Kerry; R.M. Hamill.

Título: Response surface methodology analysis of rice starch and fructo-oligosaccharides as substitutes





for phosphate and dextrose in whole muscle cooked hams.
Revista: LWT - FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY. 64 - 2, pp. 946 - 958.
Año: 2015

Contribución 5 . Virginia Celia Resconi

Autores (p.o. de firma): D.F. Keenan; V.C. Resconi; T.J. Smyth; C. Botinestean; C. Lefranc; J.P. Kerry; R.M. Hamill.
Título: The effect of partial-fat substitutions with encapsulated and unencapsulated fish oils on the technological and eating quality of beef burgers over storage.
Revista: MEAT SCIENCE. 107, pp. 75 - 85.

Publicaciones aportadas por M^a Victoria Sarriés Martínez, UPNA

Contribución 1 . M^a Victoria Sarriés Martínez

Autores (p.o. de firma): Gomez, Inmaculada; Sarries, Maria Victoria; Ibanez, Francisco C.; Beriain Maria Jose.
Título: Quality Characteristics of a Low-Fat Beef Patty Enriched by Polyunsaturated Fatty Acids and Vitamin D-3.
Revista: JOURNAL OF FOOD SCIENCE. 83, 2, pp. 454-463.
DOI: [10.1111/1750-3841.14043](https://doi.org/10.1111/1750-3841.14043)
Año: 2018

Contribución 2 . M^a Victoria Sarriés Martínez

Autores (p.o. de firma): Lorenzo, J. M.; Guedes, C. M.; Agregan, R.; Sarriés M.V.
Título: Prediction of foal carcass composition and wholesale cut yields by using video image analysis.
Revista: ANIMAL, 12, 1, 174-182.
DOI: <https://doi.org/10.1017/S1751731117001537>
Año: 2018

Contribución 3 . M^a Victoria Sarriés Martínez

Autores (p.o. de firma): Dominguez, Ruben; Pateiro, Mirian; Crecente, Santiago; Ruíz M., Sarriés M.V., Lorenzo J.M.
Título: Effect of linseed supplementation and slaughter age on meat quality of grazing cross-bred Galician x Burguete foals.
Revista: Journal of the Science of Food and Agriculture, 98, 1, 266-273.
DOI: [10.1002/jsfa.8466](https://doi.org/10.1002/jsfa.8466)
Año: 2018

Contribución 4 . M^a Victoria Sarriés Martínez

Autores (p.o. de firma): Ruiz, M; Sarries, M V; Beriain, M J; Crecente S.
Título: Relationship between carcass traits, prime cuts and carcass grading from foals slaughtered at the age of 13 and 26 months and supplemented with standard and linseed-rich feed
Revista: ANIMAL, 11, 10, 1-9.
DOI: <https://doi.org/10.1017/S1751731117002555>
Año: 2017





Contribución 5 . M^a Victoria Sarriés Martínez

Autores (p.o. de firma): Gomez, I.; Mendizabal, J. A.; Sarries, M. V.; Albertí P., Realini C., Pérez-Juan M., Oliver M.A., Purroy A., Beriain M.J.

Título: Fatty acid composition of young Holstein bulls fed whole linseed and rumen-protected conjugated linoleic acid enriched diets.

Revista: LIVESTOCK SCIENCE, 180, 106-112.

DOI: <https://doi.org/10.1016/j.livsci.2015.07.023>

Año: 2015

Línea Temática: Ciencia y Tecnología de Alimentos

Equipo de investigación: CTA.1. Mejora, optimización y desarrollo de productos y procesos

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenios
Altuzarra Casas, Alfredo	PCD int	UniZar	0	-	Aporta pub	0
Arozarena Martincorena, Iñigo	TU	UPNA	1	2008-2013	1	2
Beriain Apesteguia, María José	CU	UPNA	2	2012-2017	1	4
Cantalejo Diez, M. Jesús	TU	UPNA	3	2010-2015	1	2
Condón Usón, Santiago	CU	UniZar	5	2009-2014	1	5
Elez Martínez, Pedro	PCD	UdL	2	2007-2012	1	2
García Ramos, F. Javier	TU	UniZar	2	2010-2015	1	3
González Fandos, M. Elena	CU	UR	3	2010-2015	1	4
Ibáñez Moya, Francisco Clemente	TU	UPNA	1	2006-2011	1	3
Marín Arroyo, M. Remedios	TU	UPNA	1	2011-2016	1	3
Martín Beloso, Olga	CU	UdL	2	2011-2016	1	4
Motilva Casado, María José	CU	UdL	3	2011-2016	1	4
Odriozola Serrano, Isabel	PCD	UdL	0	2006-2011	1	1
Oms Oliu, Gemma	PCD	UdL	0	2011-2016	1	2
Pagán Tomás, Rafael	CU	UniZar	3	2006-2011	1	3
Pizarro Martín, Consuelo	CU	UR	1	2008-2013	1	3
Romero Fabregat, María Paz	CU	UdL	1	2008-2013	1	3
Sánchez- Gimeno, Ana Cristina	TU	UniZar	2	2011-2016	1	3
Soliva Fortuny, Robert	PCD	UdL	1	2011-2016	1	3
Tascón Vegas, Alberto	TU int	UR	1	-	Aporta pub	0





Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 añ	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenio
Altuzarra Casas, Alfredo	PCD int	UniZar	0	-	Aporta pub	0
Arozarena Martinicorena, Iñigo	TU	UPNA	1	2008-2013	1	2
Beriain Apestequia, María José	CU	UPNA	2	2012-2017	1	4
Cantalejo Díez, M. Jesús	TU	UPNA	3	2010-2015	1	2
Condón Usón, Santiago	CU	UniZar	5	2009-2014	1	5
Elez Martínez, Pedro	PCD	UdL	2	2007-2012	1	2
García Ramos, F. Javier	TU	UniZar	2	2010-2015	1	3
González Fandos, M. Elena	CU	UR	3	2010-2015	1	4
Ibáñez Moya, Francisco Clemente	TU	UPNA	1	2006-2011	1	3
Marín Arroyo, M. Remedios	TU	UPNA	1	2011-2016	1	3
Martín Belloso, Olga	CU	UdL	2	2011-2016	1	4
Motilva Casado, María José	CU	UdL	3	2011-2016	1	4
Odriozola Serrano, Isabel	PCD	UdL	0	2006-2011	1	1
Oms Oliu, Gemma	PCD	UdL	0	2011-2016	1	2
Pagán Tomás, Rafael	CU	UniZar	3	2006-2011	1	3
Pizarro Martín, Consuelo	CU	UR	1	2008-2013	1	3
Romero Fabregat, Maria Paz	CU	UdL	1	2008-2013	1	3
Sánchez Gimeno, Ana Cristina	TU	UniZar	2	2011-2016	1	3
Soliva Fortuny, Robert	PCD	UdL	1	2011-2016	1	3
Tascón Vegas, Alberto	TU	UR	1	2010-2016	1	1

Publicaciones aportadas por Alfredo Altuzarra, Universidad de Zaragoza

Contribución 1 . Alfredo Altuzarra

Autores (p.o. de firma): Salvador, M.; **Altuzarra, A.**; Gargallo, P.; Moreno-Jiménez, J.M

Título: A Bayesian Approach to Maximising Inner Compatibility in AHP-Systemic Decision Making

Revista: *Group Decision and Negotitation*

Número de autores: 4

Volumen: 24

Número: 655-673

Año: 2015

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 5 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Social Sciences, Interdisciplinary

Índice de impacto: 1.312

Posición de la revista en el área: 22/95

Cuartil: Q1

Contribución 2. Alfredo Altuzarra

Autores (p.o. de firma): Moreno-Jiménez, J.M.; Gargallo, P.; Salvador, M.; **Altuzarra, A.**

Título: Systemic Decision Making: A Bayesian Approach in AHP

Revista: *Annals of Operations Research*

Número de autores: 4

Volumen:

Número:

DOI: 10.1007/s10479-014-1637-z

Año: 2016

Lugar de publicación: Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): citas Web of Science; citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI





Área: Operation Research & Management Science

Índice de impacto: 1.709

Posición de la revista en el área: 33/83

Cuartil: Q2

Contribución 3. Alfredo Altuzarra

Autores (p.o. de firma): Altuzarra, A.; Gargallo, P.; Moreno-Jiménez, J.M.; Salvador, M.

Título: . Influence, Relevance and Discordance of Criteria in AHP-Global Bayesian Prioritisation

Revista: *International Journal of Information Technology and Decision Making*

Número de autores: 4

Volumen: 12: 837 – 861

Número: 4

Año: 2013

Lugar de publicación: Singapore

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 4 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Operation Research & Management Science

Índice de impacto: 1.890

Posición de la revista en el área: 12/79

Cuartil: Q1

Contribución 4. Alfredo Altuzarra

Autores (p.o. de firma): Turón, A.; Altuzarra, A., Moreno-Jiménez, J.M.

Título: Visual Analytic Tools for Social Cognocracy Network

Revista: In “*Data, Information and Knowledge Visualization in Decision Making*” (Eds. Linden, I., Mareschal, B., Liu, S., Papathanasiou, J., Colot, C.), Proceedings of the 3rd ICDSST 2017. ISBN: 978-2-917490-28-0

Año: 2017

Contribución 5. Alfredo Altuzarra

Autores (p.o. de firma): Moreno-Jiménez, J.M., Aguarón, J., Altuzarra, A., Escobar, M.T., Larrodé, E., Muerza, V., Pérez, C., Rodríguez de la Rubia, M., Turón, A., Velázquez, M.

Título: *Competencia e Innovación en la Administración Pública*

Revista: *Construcción de Árboles Tecnológicos para el Capital Intelectual. Aplicación en el INAP.* Proyecto INAP 2015/96

Número de autores: 10

Año: 2015





Línea Temática: Ciencia y Tecnología de Alimentos
Equipo de investigación: CTA.2. Seguridad y calidad alimentaria

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenio
Almeida e Silva, Filomena Augusta	Inv	UniZar	0	-	Aporta pub	0
Ariño Moneva, Agustín	CU	UniZar	5	2008-2013	1	4
Herrera Sánchez, Marta	PAD	UniZar	1	2007-2012	1	1
Lorán Ayala, Susana	PCD int	UniZar	1	2007-2012	1	1
Marín Sillué, Sonia	CU Contr.	UdL	3	2007-2012	1	3
Nerín de la Puerta, Cristina	CU	UniZar	7	2010-2015	1	6
Panea Doblado, Begoña	Inv	CITA	0	2012-2017	1	3
Ramos Girona, Antonio Javier	CU	UdL	4	2011-2016	1	4
Sanchis Almenar, Vicente	CU	UdL	3	2006-2011	1	5

Publicaciones aportadas por Filomena Augusta Almeida e Silva

Contribución 1 Filomena Augusta Almeida e Silva

Autores: Filomena Silva; Fernanda C. Domingues; Cristina Nerín.
Titulo: Trends in microbial control techniques for poultry products.
Revista: Critical Reviews in Food Science and Nutrition
Año: 2016
Área: Food Science and Technology
IF.: 5.492
Cuartil: Q1
URL.: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/10408398.2016.1206845>

Contribución 2 Filomena Augusta Almeida e Silva

Autores: Isabel Clemente; Margarita Aznar; Filomena Silva; Cristina Nerín.
Titulo: Antimicrobial properties and mode of action of mustard and cinnamon essential oils and their combination against foodborne bacteria. Innovative
Revista: Food Science & Emerging Technologies. 36, pp. 26 - 33
Año: 2016
Área: Food Science and Technology
IF.: 2,997
Cuartil: Q1
URL.: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S146685641630100X>

Contribución 3 Filomena Augusta Almeida e Silva

Autores: Filomena Silva; Fernanda C. Domingues.
Titulo: Antimicrobial Activity of Coriander Oil and Its Effectiveness as Food Preservative.
Revista: Critical Reviews in Food Science and Nutrition
Año: 2015
Área: Food Science and Technology
IF.: 5,492
URL.: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/10408398.2013.847818>

Contribución 4 Filomena Augusta Almeida e Silva

Autores: Andreia Duarte; Ana Martinho; Ângelo Luís; Ana Figueiras; Mónica Oleastro; Fernanda C. Domingues; Filomena Silva..
Titulo: Resveratrol encapsulation with methyl- β -cyclodextrin for antibacterial and antioxidant delivery applications.





Revista: LWT-Food Science and Technology. 63 - 2, pp. 1254 - 1260.
 Año: 2015
 Área: Food Science and Technology
 IF.: 2,711
 URL.: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0023643815002728>

Contribución 5 Filomena Augusta Almeida e Silva

Autores: Andreia Duarte; Ana C. Alves; Susana Ferreira; Filomena Silva; Fernanda C. Domingues.
 Título: Resveratrol inclusion complexes: Antibacterial and anti-biofilm activity against *Campylobacter* spp. and *Arcobacter butzleri*.
 Revista: Food Research International. pp. in press.
 Año: 2015
 Área: Food Science and Technology
 IF.: 3,182
 URL.: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S096399691530034X>

Línea Temática:

Ciencia y Tecnología de Alimentos

Equipo de investigación:

CTA.3. Sistemas y gestión de la transformación y de la calidad

Apellidos y Nombre	Categoría	Centro	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Último tramo reconocido	Sexenio Vivo	Número de sexenios
Echeverría Cortada, Gemma	Inv	IRTA	0	-	Aporta pub	0
Giné Bordonaba, Jordi	Inv	IRTA	0	-	Aporta pub	0
Larrigaudière, Christian	Inv	IRTA	2	-	Aporta pub	0
López Fructuoso, María Luisa	CU	UdL	0	2006-2011	1	4
Salazar Terreros, Idana	PCD int	UR	0	-	Aporta pub	0
Vargas Montoya, Pilar	PCD	UR	1	2011-2016	1	2

Publicaciones aportadas por GEMMA ECHEVERRIA CORTADA, IRTA

Contribución 1. GEMMA ECHEVERRIA CORTADA

Autores (p.o. de firma): Maria Belen Iglesias, **Gemma Echeverria**, Inmaculada Viñas, Maria Luisa López, Maria Isabel Abadias
Título: Biopreservation of fresh-cut pear using *Lactobacillus rhamnosus* GG and effect on quality and volatile compounds
Revista: LWT - Food Science and Technology
Número de autores: 5
Volumen: 87
Número: 581 - 588
DOI: 10.1016/j.lwt.2017.09.025
Año: 2018
Lugar de publicación: Amsterdam
Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 0 (*Web of Science*)
Base indexación: WoS
Área: Food Science and Technology
Índice de impacto: 2.329
Posición de la revista en el área: 32
Cuartil: Q1





Contribución 2. GEMMA ECHEVERRIA CORTADA

Autores (p.o. de firma): Lorena Zudaire, Inmaculada Vinas, Maribel Abadias, Joan Simo, **Gemma Echeverria**, Lucia Plaza, Ingrid Aguilo-Aguayo

Título: Quality and bioaccessibility of total phenols and antioxidant activity of calcots (*Allium cepa* L.) stored under controlled atmosphere conditions

Revista: Postharvest Biology and Technology

Número de autores: 7

Volumen: 129

Número: 118-128

DOI: 10.1016/j.postharvbio.2017.03.013

Año: 2017

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 3 (*Web of Science*)

Base indexación: WoS

Área: Food Science & Technology

Índice de impacto: 3.248

Posición de la revista en el área: 14

Cuartil: Q1

Contribución 3. GEMMA ECHEVERRIA CORTADA

Autores (p.o. de firma): Gerardo Lopez, **Gemma Echeverria**, Joaquim Bellvert, Merce Mata, M. Hossein Behboudian, Joan Girona, Jordi Marsal

Título: Water stress for a short period before harvest in nectarine: Yield, fruit composition, sensory quality, and consumer acceptance of fruit

Revista: Scientia Horticulturae

Número de autores: 7

Volumen: 211

Número: 1-7

DOI: 10.1016/j.scienta.2016.07.035

Año: 2016

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 1 (*Web of Science*)

Base indexación: WoS

Área: Horticulture

Índice de impacto: 1.624

Posición de la revista en el área: 8

Cuartil: Q1

Contribución 4. GEMMA ECHEVERRIA CORTADA

Autores (p.o. de firma): **Gemma Echeverria**, Celia Maria Cantin, Abel Ortiz, Maria Luisa Lopéz, Isabel Lara, Jordi Graell

Título: The impact of maturity, storage temperature and storage duration on sensory quality and consumer satisfaction of 'Big Top (R)' nectarines

Revista: Scientia Horticulturae

Número de autores: 6

Volumen: 190





Número: 179-186

DOI: 10.1016/j.scienta.2015.04.022

Año: 2015

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 12 (Web of Science)

Base indexación: WoS

Área: Horticulture

Índice de impacto: 1.527

Posición de la revista en el área: 8

Cuartil: Q1

Contribución 5. GEMMA ECHEVERRIA CORTADA

Autores (p.o. de firma): J. Bonany, C. Brugger, A. Buehler, J. Carbo, S. Codarin, F. Donati, G. Echeverria, S. Egger, W. Guerra, C. Hilaire, I. Hoeller, I. Iglesias, K. Jesionkowska, D. Konopacka, D. Kruczynska, A. Martinelli, C. Petiot, S. Sansavini, R. Stehr, F. Schoorl

Título: Preference mapping of apple varieties in Europe

Revista: Food Quality and Preference

Número de autores: 20

Volumen: 32

Número: 317-329

DOI: 10.1016/j.foodqual.2013.09.010

Año: 2014

Lugar de publicación: Wadenswil

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 26 (Web of Science)

Base indexación: WoS

Área: Food Science & Technology

Índice de impacto: 2.779

Posición de la revista en el área: 18

Cuartil: Q1

Publicaciones aportadas por JORDI GINÉ BORDONABA, IRTA

Contribución 1. JORDI GINÉ BORDONABA

Autores (p.o. de firma): Cyrelys Collazo, Jordi Giné-Bordonaba, Ingrid Aguiló-Aguayo, Ismael Povedano, Dolors Ubach, Inmaculada Viñas

Título: Impact of Pseudomonas graminis strain CPA7 on respiration and ethylene production in fresh-cut 'Golden delicious' apple according to the maturity stage and the preservation strategy.

Revista: Postharvest Biology and Technology

Número de autores: 6

Volumen: 144

Número: 36-45

DOI: 10.1016/j.postharvbio.2018.05.010

Año: 2018

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 0 (Web of Science)

Base indexación: WoS





Área: Horticulture
Índice de impacto: 3.112
Posición de la revista en el área: 3
Cuartil: Q1

Contribución 2. JORDI GINÉ BORDONABA

Autores (p.o. de firma): Jordi Giné-Bordonaba, Celia M. Cantín, Christian Larrigaudière, Luisa López, Rafael López, Gemma Echeverria
Título: Suitability of nectarine cultivars for minimal processing: The role of genotype, harvest season and maturity at harvest on quality and sensory attributes.
Revista: Postharvest Biology and Technology
Número de autores: 6
Volumen: 93
Número: 49-60
DOI: 10.1016/j.postharvbio.2014.02.007
Año: 2014
Lugar de publicación: Amsterdam
Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 14 (*Web of Science*)
 Base indexación: WoS
 Área: Horticulture
 Índice de impacto: 2.623
 Posición de la revista en el área: 4
Cuartil: Q1

Contribución 3. JORDI GINÉ BORDONABA

Autores (p.o. de firma): Jordi Giné-Bordonaba, Celia M. Cantín, Gemma Echeverria, Dolors Ubach, Christian Larrigaudière,
Título: The effect of chilling injury-inducing storage conditions on quality and consumer acceptance of different *Prunus persica* cultivars
Revista: Postharvest Biology and Technology
Número de autores: 5
Volumen: 115
Número: 38-47
DOI: 10.1016/j.postharvbio.2015.12.006
Año: 2016
Lugar de publicación: Paris
Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 5 (*Web of Science*)
 Base indexación: WoS
 Área: Horticulture
 Índice de impacto: 3.248
 Posición de la revista en el área: 3
Cuartil: Q1





Contribución 4. JORDI GINÉ BORDONABA

Autores (p.o. de firma): Jordi Giné-Bordonaba, Gemma Echeverria, Dolors Ubach, Ingrid Aguiló-Aguayo, M. Luisa López, Christian Larrigaudière,

Título: Biochemical and physiological changes during fruit development and ripening of two sweet cherry varieties with different levels of cracking tolerance

Revista: Plant Physiology and Technology

Número de autores: 6

Volumen: 111

Número: 216-225

DOI: 10.1016/j.plaphy.2016.12.002

Año: 2017

Lugar de publicación: Paris

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 4 (Web of Science)

Base indexación: WoS

Área: Plant Science

Índice de impacto: 2.724

Posición de la revista en el área: 49

Cuartil: Q1

Contribución 5. JORDI GINÉ BORDONABA

Autores (p.o. de firma): Laura Vilanova, Nuria Vall-Illaura, Rosario Torres, Josep Usall, Neus Teixidó, Christian Larrigaudière, Jordi Giné-Bordonaba

Título: Penicillium expansum (compatible) and Penicillium digitatum (non-host) differentially alter ethylene biosynthesis in apple fruit.

Revista: Plant Physiology and Technology

Número de autores: 7

Volumen: 120

Número: 132-143

DOI: 10.1016/j.plaphy.2016.12.002

Año: 2017

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 0 (Web of Science)

Base indexación: WoS

Área: Plant Science

Índice de impacto: 2.724

Posición de la revista en el área: 49

Cuartil: Q1





Publicaciones aportadas por Christian Larrigaudierre, IRTA

Contribución 1. CHRISTIAN LARRIGAUDIÈRE

Autores (p.o. de firma): Giné Bordonaba J., Cantin C., Echeverría G., Ubach D., Larrigaudière C.

Título: The effect of chilling injury-inducing storage conditions on quality and consumer acceptance of different *Prunus persica* cultivars.

Revista: Postharvest Biology and Technology

Número de autores: 5

Volumen: 115

Número: 38-47

Año: 2016

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: Scopus

Área: Horticulture

Índice de impacto: 3.97

Posición de la revista en el área: 1

Cuartil: Q1

Contribución 2. CHRISTIAN LARRIGAUDIÈRE

Autores (p.o. de firma): Christian Larrigaudiere; Ana Paula Candan; Jordi Giné Bordinaba; Marcos Civello; Gabriela Calvo.

Título: Unravelling the physiological basis of superficial scald in pears based on cultivar differences.

Revista: Scientia Horticulturae

Número de autores: 5

Volumen: 213

Número: 340-345

DOI:

Año: 2016

Lugar de publicación:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: WoS

Área: Horticulture

Índice de impacto: 1.628

Posición de la revista en el área: 8

Cuartil: Q1





Contribución 3. CHRISTIAN LARRIGAUDIÈRE

Autores (p.o. de firma): Gabriela Calvo; Ana Paula Candan; Marcos Civello; Jordi Giné Bordonaba; Christian Larrigaudière.

Título: An insight into the role of fruit maturity at harvest on superficial scald development in 'Beurré D'Anjou' pear.

Revista: Scientia Horticulturae

Número de autores: 5

Volumen: 192

Número: 173 - 179

Año: 2015

Lugar de publicación:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: WoS

Área: Horticulture

Índice de impacto: 1.628

Posición de la revista en el área: 8

Cuartil: Q1

Contribución 4. CHRISTIAN LARRIGAUDIÈRE

Autores (p.o. de firma): Montserrat Saladie; J. Cañizares; M.A. Phillips; M. Rodriguez Concepcion; Christian Larrigaudière; Y. Gibbon; M. Stitt; E. Lunn; Jordi Garcia Mas

Título: Comparative transcriptional profiling analysis of developing melon (*Cucumis melo* L.) fruit from climacteric and non-climacteric varieties.

Revista: BMC Genomics

Número de autores: 9

Volumen: 440

Número: 1-20

Año: 2015

Lugar de publicación:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 4 (*Web of Science*)

Base indexación: WoS

Área: Plant Science

Índice de impacto: 4.284

Posición de la revista en el área:

Cuartil: Q1

Contribución 5. CHRISTIAN LARRIGAUDIÈRE

Autores (p.o. de firma): Giné Bordonaba J., Cantin C., Echeverría G., Ubach D., Larrigaudière C.

Título: The effect of chilling injury-inducing storage conditions on quality and consumer acceptance of different *Prunus persica* cultivars.

Revista: Postharvest Biology and Technology

Número de autores: 5

Volumen: 115

Número: 38-47

Año: 2016

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: Scopus





Área: Horticulture

Índice de impacto: 3.97

Posición de la revista en el área: 1

Cuartil: Q1

Publicaciones aportadas por Idana Salazar Terreros, Universidad de la Rioja

Contribución 1. Idana Salazar Terreros

Autores (p.o. de firma): Gómez, Jaime; Salazar, Idana; Vargas, Pilar

Título: Does Information Technology Improve Open Innovation Performance? An Examination of Manufacturers in Spain.

Revista: Information Systems Research

Número de autores: 3

Volumen: 28: 661-675

DOI: <https://doi.org/10.1287/isre.2017.0705>

Año: 2017

Lugar de publicación: USA

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 1 cita Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Information Science

Índice de impacto: 2.763

Posición de la revista en el área: 14/85

Cuartil: Q1

Contribución 2. Idana Salazar Terreros

Autores (p.o. de firma): Gómez, Jaime; Salazar, Idana; Vargas, Pilar (

Título: Firm boundaries, information processing capacity and performance in manufacturing firms

Revista: Journal of Management Information Systems

Número de autores: 3

Volumen: 33: 809-842

Número: 3

DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/07421222.2016.1243954>

Año: 2016

Lugar de publicación: England

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 2 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI JCR

Área: Information Science

Índice de impacto: 2.356

Posición de la revista en el área: 17/85

Cuartil: Q1

Contribución 3. Idana Salazar Terreros

Autores (p.o. de firma): Gómez, Jaime; Salazar, Idana; Vargas, Pilar

Título: Sources of information as determinants of product and process innovation

Revista: PlosOne: Economics

Número de autores: 3

Volumen: 11

Número: 4

DOI: [10.1371/journal.pone.0152743](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0152743)





Año: 2016

Lugar de publicación: USA

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 9 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Multidisciplinary

Índice de impacto: 2.806

Posición de la revista en el área: 15/64 **Cuartil:** Q1

Contribución 4. Idana Salazar Terreros

Autores (p.o. de firma): Gómez, Jaime; Salazar, Idana; Vargas, Pilar

Título: El acceso a canales de información y la adopción de tecnologías de proceso.

Revista: Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa

Número de autores: 3

Volumen: 15: 169-180

Número: 4

DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.cede.2012.04.003>

Año: 2012

Lugar de publicación: España

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 1 cita Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área:

Índice de impacto:

Posición de la revista en el área:

Contribución 5. Idana Salazar Terreros

Autores (p.o. de firma): Salazar, Idana; Galve, Carmen

Título: Determinants of the differences in the Downstream Vertical Integration and Efficiency Implications in Agricultural Cooperative

Revista: The BE Journal of Economic Analysis & Policy

Volumen: 11:1-26

Número: 1

DOI: [10.2202/1935-1682.2694](http://dx.doi.org/10.2202/1935-1682.2694)

Año: 2011

Lugar de publicación: USA

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 11 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área:

Índice de impacto: 0.551

Posición de la revista en el área: 202/321 **Cuartil:** Q3





Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas (incluir mínimo 1 por cada equipo)

Para tener una idea global de la capacidad formativa y nivel científico de los equipos de investigación participantes en esta propuesta en esta propuesta, se han escogido dos proyectos por equipo de investigación de distintas instituciones.

Producción Vegetal

PV.1 Bases moleculares, genéticas y fisiológicas del rendimiento y de la calidad

Título del proyecto	Genotypic variation in traits determining grain number and possible compensations with grain weight and nutritional quality within elite wheat material.
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	AGL2015-69595-R
Duración	2016-2019
Financiación	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad. 150.00€
Tipo de convocatoria	Estatal. Competitiva
Personal participante	UdL: Gustavo Slafer, Roxana Savin

Título del proyecto	Optimización del manejo y gestión de germoplasma de manzano y peral y aplicación de la biotecnología en el análisis de su potencial genético en programas de mejora.
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad . INIA
Referencia	RTA2015-00052-C02-02
Duración	2017-19
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima): 106.000€
Tipo de convocatoria	Estatal. Competitiva
Personal participante	UPNA: Carlos Miranda, J Bernardo Royo, L Gonzaga Santesteban

PV.2 Suelos, agua y medio ambiente

Título del proyecto	Diversificación de cultivos para la sostenibilidad de los agrosistemas mediterráneos
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad . INIA
Referencia	AGL-2017-84529-C3
Duración	2018-2021 (4 años)
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (UdL: 200.376 €)
Tipo de convocatoria	Estatal. Competitiva
Personal participante	Aula Dei-CSIC. Jorge Álvaro-Fuentes. AGL-2017-84529-C3-1-R





	CITA. Ramon Isla. AGL-2017-84529-C3-2-R UdL. Carlos Cantero-Martínez. AGL-2017-84529-C3-3-R
--	--

Título del proyecto	Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre
Entidad financiadora	COMISION EUROPEA
Referencia	LIFE 16 IPC/ES/000001
Duración	2017-2025
Financiación	COMISION EU. SUBPROYECTO UPNA: 381.050
Tipo de convocatoria	Convocatoria proyectos Life Integrados
Personal participante	Universidad Publica de Navarra. Iñigo Virto, Alberto Enrique, Paloma Bescansa, Fco. Javier Arricibita, Rodrigo Antón. Otras instituciones: Gobierno de Navarra, INTIA, GAN. NILSA

PV.3 *Sistemas y gestión de la producción y de la calidad*

Título del proyecto	Efecto de la implantación de cubierta vegetal en viñedo sobre la comunidad de enemigos naturales de plagas de la vid
Entidad financiadora	MINECO
Referencia	AGL 2014-53336-R
Duración	2015-18
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad. 96,800€
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal participante	UR: IP Vicente Marco, Ignacio Pérez, María Elena Martínez Villas

Título del proyecto	Aplicación de nuevas tecnologías para la monitorización y prolongación del tiempo de producción del viñedo y el desarrollo de nuevos productos y estrategias para el manejo integral de enfermedades de madera de vid (RETMAVID15)
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	RTC-2015-3492-2
Duración	2016-18
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos-Colaboración. 731869 €
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva. Consorcio Público-Privado
Personal participante	UniZar: F J García Ramos

Producción Animal

PA.1 *Nutrición y alimentación*

Título del proyecto	Tecnologías innovadoras para diagnóstico, prevención y eliminación de contaminantes emergentes (antibióticos) de aguas del territorio POCTEFA
Entidad financiadora	INTERREG ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA POCTEFA 2014-2020
Referencia	EFA 183/16/OUTBIOTICS





Duración	2018-2021
Financiación	249.590€(UdL)
Tipo de convocatoria	EU
Personal participante	UdL: J. Balcells, Gabriel de la Fuente, Carlos Cantero Unizar: Manuel Fondevila, Antonio de Vega, M ^a Ángeles Latorre

Título del proyecto	Efecto del tipo productivo sobre la eficiencia digestiva, fermentación intestinal y la relación microbioma-metaboloma en cerdos en crecimiento o cebo alimentados con raciones formuladas con diferentes niveles de proteína
Entidad financiadora	MINECO
Referencia	AGL2017-89289R
Duración	3 años
Financiación	121.000
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal investigador que participa	UdL: L. Balcells (IP1); Gabriel de la Fuente (IP:2), Marc Tor, Ammad Reza Seradj Daniel Babot

PA.2 *Sistemas y gestión de la producción y de la calidad*

Título del proyecto	Efectos de la alimentación materna sobre el desarrollo embrionario y la descendencia: implicaciones en la eficiencia productiva de la vaca nodriza
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	RTA2013-00059-C02-00
Duración	2015-18
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima): 140.000 €
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal investigador que participa	CITA: A. Sanz (IP) UdL: D. Villalba

Título del proyecto	Gestión de la calidad mínima garantizada y de la vida útil de distintas piezas de carne de vacuno y su relación con marcadores moleculares.
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	RTA2013-00046-C03
Duración	2014-2018
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima): 46.380 €
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal participante	UPNa: JA Mendizabal, A Purroy, A. Arana, M.J. Beriain





	Unizar: Pedro Roncalés CITA: Begoña Panea
--	--

Ciencia y Tecnología de Alimentos

CTA.1 Mejora, optimización y desarrollo de productos y procesos

Título del proyecto	Alianza tecnológica para completar el ciclo de producción agroindustrial y forestal (REDVALUE).
Entidad financiadora	INTERREG SUDOE
Referencia	SOE 1/ P/ E0 123
Duración	2016-2019
Financiación	962,556 euros
Tipo de convocatoria	EU
Personal investigador que participa	UdL: Olga Martín Beloso, Robert Soliva-Fortuny, Pedro Elez-Martínez, Isabel Odriozola-Serrano, Gemma Oms Oliu Participa UNIZAR

Título del proyecto	Desarrollo de una solución pionera de autocontrol en animales vivos para minimizar la presencia de residuos de antibióticos en la cadena alimentaria del área transfronteriza España- Francia
Entidad financiadora	INTERREG FRANCIA-ANDORRA POCTEFA 2014-2020, 2ª convocatoria
Referencia	EFA 152/16/TESTACOS
Duración	2018-2020
Financiación	1.291.569 euros
Tipo de convocatoria	EU
Personal investigador que participa	UNIZAR (IP): Rafael Pagán Tomás, Santiago Condón, URioja: Mª Elena González Fandos. Participan también la Univ. de Perpignan y la Escuela Nacional Veterinaria de Toulouse

CTA.2 Seguridad y calidad alimentaria

Título del proyecto	Seguridad alimentaria de los envases emergentes: biopolímeros, materiales reciclados y envases activos
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	AGL2015-67362-P
Duración	2016-19
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos - Excelencia: 166.600€
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal participante	Unizar: Cristina Nerín (IP)

Título del proyecto	Transferencia de las aflatoxinas, deoxinivalenol, y sus conjugados, desde los cereales y otras materias primas a los alimentos
---------------------	--





Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	AGL2014-55379-P
Duración	2015-18
Financiación	Programa Estatal de I+D+I : 151.200
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal investigador que participa	IP: Antonio J. Ramos y Sonia Marín Sillué; Vicente Sanchis Almenar y 3 becarios predoctorales

CTA.3 Sistemas y gestión de la transformación y de la calidad

Título del proyecto	Estrategias de mitigación de los problemas asociados a patógenos de transmisión alimentaria para mejorar la calidad e inocuidad de fresas congeladas y listas para el consumo
Entidad financiadora	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Referencia	AGL2016-78086-R
Duración	2017-20
Financiación	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad: 140.000 €
Tipo de convocatoria	Estatal. Concurrencia Competitiva
Personal investigador que participa	ML López-Fructoso

Título del proyecto	La estrategia de la empresa en entornos dinámicos: competencia, innovación y emprendimiento
Entidad financiadora	Ministerio de Economía y Competitividad
Referencia	ECO2017-85451-R
Duración	1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020
Financiación	39.930 €
Tipo de convocatoria	Proyectos de I+D+I Retos
Personal investigador que participa	Investigadores principales Lucio Fuentelsaz y Juan P. Maicas (Universidad de Zaragoza. Universidad de La Rioja: Idana Salazar y Pilar Vargas

Referencia completa de las 25 contribuciones científicas más relevantes de los equipos de investigación en los últimos 5 años.

Para tener una idea global de la capacidad formativa y nivel científico de los equipos de investigación participantes en esta propuesta en esta propuesta, las siguientes 25 contribuciones se han generado de la siguiente manera. De cada uno de los ocho equipos de investigación se han seleccionado por lo menos tres contribuciones científicas derivadas directamente de tesis doctorales leídas en el marco de otros programas doctorales de las cuatro universidades participantes.





Contribución 1.

PV.1 BASES MOLECULARES, GENÉTICAS Y FISIOLÓGICAS DEL RENDIMIENTO Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Tondelli A, Francia E, Visioni A, Comadran J, Mastrangelo AM, Akar T, Al-Yassin A, Ceccarelli S, Grando S, Benbelkacem A, van Eeuwijk FA, Thomas WTB, Stanca AM, Romagosa I, Pecchioni, N

Título: QTLs for barley yield adaptation to Mediterranean environments in the 'Nure' x 'Tremois' biparental population

Revista: Euphytica

Número de autores: 15

Volumen: 197

Número: 10.1007/s10681-013-1053-5

Páginas: 73-86

Año: 2014

Lugar de publicación: Springer, The Netherlands

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 11 citas Web of Science; 18 citas Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI SCI

Área: Horticulture, Agronomy

Índice de impacto: 1.651 (5 años)

Posición de la revista en el área: 8/33; 29/87

Cuartil: Q1, Q2

Artículo de un Proyecto Internacional del Programa Marco de la UE en el que participan investigadores de ocho países y del que fue coordinador científico Ignacio Romagosa. Uno de los firmantes es Andrea Visioni, estudiante italiano en Lleida, cuya tesis doctoral fue dirigida por I. Romagosa y Nicola Pecchioni

Contribución 2.

PV.1 BASES MOLECULARES, GENÉTICAS Y FISIOLÓGICAS DEL RENDIMIENTO Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Borgognone A, Castanera R, Muguerza E, Pisabarro AG, Ramírez L

Título: Somatic transposition and meiotically driven elimination of an active helitron family in *Pleurotus ostreatus*

Revista: DNA Research

Número de autores: 5

Volumen: 24

Número:

Páginas: 103-115

Año: 2017

Lugar de publicación: Reino Unido

ISSN:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías)

Base indexación: JCR/SCI

Área: Genetics & Heredity

Índice de impacto: 5.40

Posición de la revista en el área: 22/166

Cuartil: Q1





Artículo de la Tesis Doctoral de **Alessandra Borgognone** de la que fueron codirectores **Lucia Ramírez** y **Raúl Castanera**

Contribución 3

PV.1 BASES MOLECULARES, GENÉTICAS Y FISIOLÓGICAS DEL RENDIMIENTO Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Sainz M, Calvo-Begueria L, Pérez-Rontomé C, Wienkoop S, Abián J, Staudinger C, Bartesaghi S, Radi R, **Becana M**

Título: Leghemoglobin is nitrated in functional legume nodules in a tyrosine residue within the heme cavity by a nitrite/peroxide-dependent mechanism

Revista: Plant Journal

Número de autores: 9

Volumen: 81

Número:

Páginas: 723-735

Año: 2015

Lugar de publicación:

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 13 citas WoS; 17 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Plant Sciences

Índice de impacto: 5,468

Posición de la revista en el área: 13/209

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Martha Sainz Gandolfo** de la que fueron codirectores **Manuel Becana** y **Javier Ramos Escribano**

Contribución 4

PV.1 BASES MOLECULARES, GENÉTICAS Y FISIOLÓGICAS DEL RENDIMIENTO Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Ordóñez, R. A., Savin, R., Cossani, C. M., Slafer, G. A.

Título: Yield response to heat stress as affected by nitrogen availability in maize

Revista: Field Crops Research

Número de autores: 9

Volumen: 183

Número:

Páginas: 184-203

Año: 2015

Lugar de publicación: Países

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 13 citas WoS; 17 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Agronomy

Índice de impacto: 2,927

Posición de la revista en el área: 10/83

Cuartil: Q1





Artículo de la Tesis Doctoral de **Rafael Ordoñez** de la que fueron codirectores **Roxana Savin** y **Gustavo Slafer**

Contribución 5

PV.2 SUELOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Autores (p.o. de firma): Yagüe MR, Domingo-Olivé F, Bosch-Serra AD, Poch RM, Boixadera J. 2016

Título: Dairy cattle manure effects on soil quality: Porosity, earthworms, aggregates and soil organic carbon fractions.

Revista: Land Degradation & Environment

Número de autores: 5

Volumen: 27

Número: 1753-1762

Páginas:

Año: 2016

Lugar de publicación:

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*) 5 citas WoS; 8 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Soil Science

Índice de impacto: 9.787

Posición de la revista en el área: 1/34

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Francesc Domingo** de la que fueron codirectores **Angela Bosch** y **María Rosa Yagüe**

Contribución 6.

PV.2 SUELOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Autores (p.o. de firma): Plaza-Bonilla D, Cantero-Martínez C, Álvaro-Fuentes J

Título: Soil management effects on soil greenhouse gases production at the macroaggregate scale

Revista: Soil Biology & Biochemistry

Número de autores: 3

Volumen: 68

Número:

Páginas: 471-481

Año: 2014

Lugar de publicación:

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 6 citas WoS; 10 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Soil Science

Índice de impacto: 3.932

Posición de la revista en el área: 1/34

Cuartil: 1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Daniel Plaza-Bonilla D** de la que fueron codirectores **Carlos Cantero-Martínez** y **Jorge Álvaro-Fuentes**





Contribución 7.

PV.2 SUELOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Autores (p.o. de firma): Jiménez-Aguirre, M. T., Isidoro, D., & Usón, A

Título: Soil variability in La Violada irrigation district (Spain): II Characterizing hydrologic and salinity features

Revista: Geoderma

Número de autores: 3

Volumen: 311

Número:

Páginas: 67-77

Año: 2018

Lugar de publicación:

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*)

Base indexación: JCR/SCI

Área: Soil Science

Índice de impacto: 4.036

Posición de la revista en el área: 3/34

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **María Teresa Jiménez-Aguirre** de la que fueron codirectores **Daniel Isidoro** y **María Asunción Usón**.

Contribución 8.

PV.3 SISTEMAS Y GESTION DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Ainara López-Maestresalas, Janos C. Keresztes, Mohammad Goodarzi, Silvia Arazuri, Carmen Jarén, Wouter Saeys.

Título: Non-destructive detection of blackspot in potatoes by Vis-NIR and SWIR hyperspectral imaging

Revista: : Food Control

Número de autores: 6

Volumen: 70

Número:

Páginas: 229-241

Año: 2016

Lugar de publicación: UKA

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*):

Base indexación: JCR/SCI

Área: Food Science&Technology

Índice de impacto: 3.496

Posición de la revista en el área: 12/130

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de Ainara López de la que fueron codirectores Carmen Jarén Ceballos y Silvia Arazuri Garín.





Contribución 9.

PV.3 SISTEMAS Y GESTION DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Zouaghi, F., Sánchez, M., García, M.

Título: Did the global crisis impact firms' innovation behaviour? Firms' internal and external resources in high and low tech industries.

Revista: Technological Forecasting & Social Change

Número de autores: 3

Volumen: 132

Número:

Páginas: 92-104

Año: 2018

Lugar de publicación:

ISSN:

Indicios de calidad:

Base indexación: JCR/SCI

Área: Planning and Development

Índice de impacto: 3.131

Posición de la revista en el área:

Cuartil: Q1

Contribución 10.

PV.3 SISTEMAS Y GESTION DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Pease CE, López-Olguín JF, Pérez-Moreno I, Marco, V

Título: Effects of kaolin on *Lobesia botrana* (Lepidoptera: Tortricidae) and its compatibility with the natural enemy, *Trichogramma cacoeciae* (Hymenoptera: Trichogrammatidae)

Revista: Journal of Economic Entomology

Número de autores: 4

Volumen: 109

Número: 2

Páginas: 740-745

Año: 2016

Lugar de publicación: USA

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*) 3 Citas WoS; 4 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Entomology

Índice de impacto: 1.82

Posición de la revista en el área: 17/93

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Christina Elizabeth Pease** de la que fueron codirectores **Ignacio Pérez-Moreno** y **Vicente Marco**.





Contribución 11.

PA.1 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Autores (p.o. de firma): González-Calvo, L., Joy, M., Blanco, M., Dervishi, E., Molino, F., Sarto, P., Ripoll, G., Serrano, M., Calvo, J.H

Título: Effect of vitamin E supplementation or alfalfa grazing on fatty acid composition and expression of genes related to lipid metabolism in lambs

Revista: Journal Animal Science

Número de autores: 9

Volumen: 93

Número:

Páginas: 3044-3054

Año: 2015

Lugar de publicación: USA

ISSN:

Indicios de calidad: *(Ciencias e Ingenierías) 5 citas WoS, 8 Google Scholar*

Base indexación: JCR/SCI

Área: Animal Science

Índice de impacto: 2.014

Posición de la revista en el área: 8/58

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Laura González** de la que fueron codirectores **Jorge Hugo Calvo** y **Margarita Joy**

Contribución 12.

PA.1 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Autores (p.o. de firma): Calvo JH, Iguácel L, Kirinus JK, Serrano M, Ripoll G, Casasús I, Joy M, Pérez-Velasco L, Sarto P, Albertí P, Blanco M

Título: : A new single nucleotide polymorphism in calpastatin (CAST) gene associated with meat tenderness

Revista: Meat Science

Número de autores:

Volumen: 96

Número:

Páginas: 775-782

Año: 2014

Lugar de publicación: Reino Unido

ISSN:

Indicios de calidad: *(Ciencias e Ingenierías) 5 citas WoS; 11 Google Scholar*

Base indexación: JCR/SCI

Área: Food Science and Technology

Índice de impacto: 2.615

Posición de la revista en el área: 21/123

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Laura Iguácel** de la que fueron codirectora **Mireia Blanco**





Contribución 13.

PA.1 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Autores (p.o. de firma): Gimeno, A., Al Alami, A., Abecia, L., De Vega, A., Fondevila, M., & Castrillo, C

Título: Effect of type (barley vs. maize) and processing (grinding vs. dry rolling) of cereal on ruminal fermentation and microbiota of beef calves during the early fattening period

Revista: Animal Feed Science and Technology

Número de autores: 6

Volumen: 199

Número:

Páginas: 113-126

Año: 2015

Lugar de publicación: Países Bajos

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*) 8 citas WoS, 13 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Agriculture, Dairy & Animal Science

Índice de impacto: 1.713

Posición de la revista en el área: 10/58

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **A Gimeno** de la que fueron codirectores **M Fondevila** y **C Castrillo**

Contribución 14.

PA.2 SISTEMAS Y GESTION DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Rodríguez-Sánchez J. A., Sanz A., Tamanini C., Casasús I.

Título: Metabolic, endocrine, and reproductive responses of beef heifers submitted to different growth strategies during the lactation and rearing periods

Revista: Journal of Animal Science

Número de autores: 4

Volumen: 93

Número:

Páginas: 3871-3885

Año: 2015

Lugar de publicación: USA

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*):5 citas WoS, 8 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Agriculture, Dairy & Animal Science

Índice de impacto: 2.014

Posición de la revista en el área: 5/57

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **JA Rodríguez-Sánchez** de la que fueron codirectoras **Isabel Casasús** y **Albina Sanz**





Contribución 15.

PA .2 SISTEMAS Y GESTION DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): M. Barahona, J.L. Olleta, C. Sañudo, P. Albertí, B. Panea, M. Pérez-Juan, C.E. Realini, M.M. Campo

Título: Effects of whole linseed and rumen-protected conjugated linoleic acid enriched diets on beef quality

Revista: Animal

Número de autores: 8

Volumen: 10

Número:

Páginas: 70-717

Año: 2015

Lugar de publicación: Reino Unido

ISSN:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: JCR/SCI

Área: Agriculture, Dairy & Animal Science

Índice de impacto: 1.921

Posición de la revista en el área: 5/58

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Marta Barahona** de la que fueron codirectores **José Luis Olleta** y **María del Mar Campo**

Contribución 16.

PA .2 SISTEMAS Y GESTION DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Urrutia O., Mendizabal J.A., Insausti K., Soret B., Purroy A., Arana A

Título: : Effects of addition of linseed and marine algae to the diet on adipose tissue development, fatty acid profile, lipogenic gene expression, and meat quality in lambs

Revista: PloS one

Número de autores: 6

Volumen: 11

Número:

Páginas: 1-12

Año: 2016

Lugar de publicación: Holanda

ISSN:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 4 citas WoS; 11 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Multidisciplinary Sciences

Índice de impacto: 3.057

Posición de la revista en el área: 11/63

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Olaia Urrutia** de la que fueron codirectores **Ana Arana** y **Beatriz Soret**





Contribución 17

CTA.1 MEJORA, OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS

Autores (p.o. de firma): Acevedo-Fani, A.; Salvia-Trujillo, L.; Rojas-Graü, MA.; **Martín-Belloso, O.**

Título: Edible films from essential-oil-loaded nanoemulsions: physicochemical characterization and antimicrobial properties

Revista: Food Hydrocolloids

Número de autores: 4

Volumen: 47

Número:

Páginas: 168-177

Año: 2015

Lugar de publicación: USA

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 47 citas WoS, 92 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Chemistry, Applied

Índice de impacto: 3.858

Posición de la revista en el área: 8/72

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Alejandra Acevedo** de la que fueron codirectores **Robert Soliva y Olga Martín**

Contribución 18.

CTA.1 MEJORA, OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS

Autores (p.o. de firma): Gayán, E., Serrano, M. J., Pagán, R., Álvarez, I., Condón S

Título: Environmental and biological factors influencing the UV-C resistance of *Listeria monocytogenes*

Revista: Food Microbiology

Número de autores: 5

Volumen:46

Número:

Páginas: 246-253

Año: 2015

Lugar de publicación: Reino Unido

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 15 citas WoS, 19 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Food Science and Technology

Índice de impacto: 3.682

Posición de la revista en el área: 37/161

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Elisa Gayán** de la que fueron codirectores **Ignacio Álvarez y Santiago Condón**





Contribución 19. Nueva, sustituye a la antigua 17

CTA.1 MEJORA, OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS

Autores (p.o. de firma): S. Condón-Abanto, S. Pedrós-Garridoa, G. Cebrián, J. Raso, S. Condón, J.G. Lyng,
I. Álvarez

Título: Crab-meat-isolated psychrophilic spore forming bacteria inactivation by electron beam ionizing radiation

Revista: Food Microbiology

Número de autores: 7

Volumen:76

Número:

Páginas: 374-381

Año: 2018

Lugar de publicación: Reino Unido

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*):

Base indexación: JCR/SCI

Área: Food Science and Technology

Índice de impacto: 3.682

Posición de la revista en el área: 37/161

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de Santiago Condón Abanto, de la que fueron codirectores Ignacio Álvarez, Javier Raso y James G. Lyng.

Contribución 20

CTA.2 SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

Autores (p.o. de firma): Vidal, A., Ambrosio, A., Sanchis, V., Ramos, A.J., Marín, S.

Título: Enzyme bread improvers affect the stability of deoxynivalenol and deoxynivalenol-3-glucoside during breadmaking

Revista: 0308-8146 FOOD CHEMISTRY

Número de autores: 5

Volumen: 208

Número:

Páginas: 288-296

Año: 2016

Lugar de publicación: Holanda

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 11 citas WoS

Base indexación: JCR/SCI

Área: Food Science and Technology

Índice de impacto: 4,529

Posición de la revista en el área: 6/130

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de Arnau Vidal de la que fueron codirectores Vicente Sanchis y Sonia Marin





Contribución 21

CTA.2 SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

Autores (p.o. de firma): Clemente, Isabel; Aznar, Margarita; Nerin, Cristina

Título: Raman imaging spectroscopy as a tool to investigate the cell damage on *Aspergillus ochraceus* caused by an antimicrobial packaging containing benzyl isothiocyanate

Revista: Anal. Chem

Número de autores: 3

Volumen: 88

Número:

Páginas: 4772-4779

Año: 2016

Lugar de publicación: USA

ISSN:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 2 citas WoS, 2 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Chemistry, Analytical

Índice de impacto: 6.320

Posición de la revista en el área: 4/76

Cuartil: Q1

Artículo de la Tesis Doctoral de **Isabel Clemente** de la que fueron codirectores **Cristina Nerín y Margarita Aznar**

Contribución 22

CTA.2 SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

Autores (p.o. de firma): Giménez, I; Blesa, J; Herrera, M; Ariño, A

Título: Effects of bread making and wheat germ addition on the natural deoxynivalenol content in bread

Revista: Toxins

Número de autores: 3

Volumen: 6

Número:

Páginas: 394-401

Año: 2014

Lugar de publicación: Suiza

ISSN:

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 4 citas WoS, 4 Google Scholar

Base indexación: JCR/SCI

Área: Toxicology

Índice de impacto: 2.938

Posición de la revista en el área: 16/90 (2015)

Cuartil: Q2. 28/88

Artículo de la Tesis Doctoral de **Isabel Giménez** de la que fueron codirectores **Agustín Ariño y Marta Herrera**





Contribución 23

CTA.3 SISTEMAS Y GESTION DE LA TRANSFORMACIÓN Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): López, L.; Echeverría, G.; Usall, J.; Teixidó, N.

Título: The detection of fungal diseases in 'Golden Smoothie' apple and 'Blanquilla' pear based on the volatile profile

Revista: Postharvest Biology and Technology. ISSN: 0925-5214.

Número de autores: 4

Número: 99

Páginas:120-130

Año: 2015

Lugar de publicación: Países Bajos.

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías): 2 citas

Base indexación: JCR/SCI

Área: Food Science and Technology.

Índice de impacto 2,618 (2015)

Cuartil. Q1

Contribución 24

CTA.3 SISTEMAS Y GESTION DE LA TRANSFORMACIÓN Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Gómez, J.; Salazar, I.; Vargas, P

Título: Firm boundaries, information processing capacity and performance in manufacturing firms

Revista: Journal of Management Information Systems

Número de autores: 3

Volumen: 33

Número: 3

Páginas: 809-842

Año: 2016

Lugar de publicación: USA

ISSN:

Indicios de calidad: (*Ciencias e Ingenierías*): 2 citas

Base indexación: JCR/SCI

Área: Computer Science, Information Systems

Índice de impacto 3.025

Posición de la revista en el área: 9/143

Cuartil: Q1

Contribución 25

CTA.3 SISTEMAS Y GESTION DE LA TRANSFORMACIÓN Y DE LA CALIDAD

Autores (p.o. de firma): Deuchande T., Carvalho S., Giné-Bordonaba J., Vasconcelos M., Larrigaudière C.

Título: Transcriptional and biochemical regulation of internal browning disorder in 'Rocha' pear as affected by O₂ and CO₂ concentrations.

Revista Postharvest Biology and Technology

Número de autores: 5

Volumen: 132

Número: 15-22





Año: 2017

Lugar de publicación: Amsterdam

Indicios de calidad: (Ciencias e Ingenierías):

Base indexación: Scopus

Área: Horticulture

Índice de impacto: 3.55

Posición de la revista en el área: 2

Cuartil: Q1





10 Tesis doctorales dirigidas en los últimos 5 años por investigadores del programa junto a una contribución científica derivada de cada una de ellas, junto con sus indicios de calidad.

TESIS 1

Nombre del autor: Martha Sainz Gandolfo

Título de la Tesis: Estructura y función de las hemoglobinas de leguminosas **Año de defensa:** 2014

Directores: Manuel Becana y Javier Ramos
Escribano Vegetal

Línea temática: Producción

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Sainz M, Calvo-Beguería L, Pérez-Rontomé C, Wienkoop S, Abián J, Staudinger C, Bartesaghi S, Radi R, Becana M

Título: Leghemoglobin is nitrated in functional legume nodules in a tyrosine residue within the heme cavity by a nitrite/peroxide-dependent mechanism.

Publicación: Plant Journal, 81: 723-735, 2015

Cuartil: Q1. **IF:** 5,468T

TESIS 2

Nombre del autor: Ainara López-Maestresalas

Título de la Tesis: Near-infrared spectroscopy and hyperspectral imaging for non-destructive quality inspection of potatoes.

Año de defensa: 2016

Directores: Carmen Jarén Ceballos y Silvia Arazuri Garín **Línea temática:** Producción Vegetal

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Ainara López-Maestresalas, Janos C. Keresztes, Mohammad Goodarzi, Silvia Arazuri, Carmen Jarén, Wouter Saeys.

Título: Non-destructive detection of blackspot in potatoes by Vis-NIR and SWIR hyperspectral imaging **Publicación:** Food Control, 70: 229-241, 2016

Cuartil: Q1. **IF:** 3,469

TESIS 3

Nombre del autor: María Teresa Jiménez-Aguirre

Título de la Tesis: Impacto de la modernización del regadío sobre la cantidad y calidad de los retornos de riego.

Año de defensa: 2017

Directores: Daniel Isidoro y María Asunción Usón
Vegetal

Línea temática: Producción

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS Autores:

Jiménez-Aguirre, M. T., Isidoro, D., & Usón, A

Título: Soil variability in La Violada irrigation district (Spain): II Characterizing hydrologic and salinity features

Publicación: Geoderma, 311: 67-77, 2018

Cuartil: Q1. **IF:** 4.039





TESIS 4

Nombre del autor: Alessandra Borgognone

Título de la Tesis: Characterization of transposon activity and genome-wide epigenetic regulation throughout the life cycle of *Pleurotus ostreatus*.

Año de defensa: 2017

Directores: Lucía Ramírez y Raúl Castanera
Vegetal

Línea temática: Producción

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Borgognone A, Castanera R, Muguerza E, Pisabarro AG, Ramírez L

Título: Somatic transposition and meiotically driven elimination of an active helitron family in *Pleurotus ostreatus*.

Publicación: DNA Research, 24: 103-115, 2017

Cuartil: Q1. **IF:** 5.40

TESIS 5

Nombre del autor: Laura González Calvo

Título de la Tesis: Factores genéticos y nutricionales implicados en el metabolismo de la vitamina E en corderos ligeros.

Año de defensa: 2015

Directores: Jorge Hugo Calvo y Margarita Joy
Producción Animal

Línea temática:

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: González-Calvo, L., Joy, M., Blanco, M., Dervishi, E., Molino, F., Sarto, P., Ripoll, G., Serrano, M., Calvo, J.H

Título: Effect of vitamin E supplementation or alfalfa grazing on fatty acid composition and expression of genes related to lipid metabolism in lambs.

Publicación:, Journal Animal Science, 93:3044-3054. 2015

Cuartil: Q1. **IF:** 2,014

TESIS 6

Nombre del autor: Olaia Urrutia Vera

Título de la Tesis: Efecto de la utilización de pienso enriquecido en ácidos grasos poliinsaturados en corderos en crecimiento sobre el desarrollo, la composición de la grasa de la carne y la expresión de los principales genes lipogénicos del tejido adiposo

Año de defensa: 2016

Directores: Ana Arana y Beatriz Soret
Animal

Línea temática: Producción

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Urrutia O., Mendizabal J.A., Insausti K., Soret B., Purroy A., Arana A

Título: Effects of addition of linseed and marine algae to the diet on adipose tissue development, fatty acid profile, lipogenic gene expression, and meat quality in lambs

Publicación:, PloS one 11:1-12, 2016

Cuartil: Q1. **IF:** 3,057

TESIS 7

Nombre del autor: Santiago Condón Abanto

Título de la Tesis: Adding Value to Ready-to-Eat Crustacean Products: Process optimization





for "entire" crustaceans using novel technologies

Año de defensa: 2018

Directores: Ignacio Álvarez, Javier Raso y James G.

Línea temática:

Lyng. Producción Animal

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Condón-Abanto, S. Pedrós-Garrido, G. Cebrián, J. Raso, S. Condón, J.G. Lyng, I. Álvarez

Título: Crab-meat-isolated psychrophilic spore forming bacteria inactivation by electron beam ionizing radiation.

Publicación: Food Microbiology, 76:374-381, 2018

Cuartil: Q1. **IF:** 3.682

TESIS 8

Nombre del autor: Alejandra Acevedo Fani

Título de la Tesis: Nanostructured emulsions and nanolaminates: an approach toward food protection and delivery of active ingredients

Año de defensa: 2016

Directores: Robert Soliva y Olga Martín Belloso

Línea temática: Ciencia y Tecnología

de Alimentos

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Acevedo-Fani, A.; Salvia-Trujillo, L.; Rojas-Graü, MA.; Martín-Belloso, O.

Título: Edible films from essential-oil-loaded nanoemulsions: physicochemical characterization and antimicrobial properties

Publicación: Food Hydrocolloids, 47:168-177, 2015

Cuartil: Q1. **IF:** 3.858

TESIS 9

Nombre del autor: Arnau Vidal Corominas

Título de la Tesis: 2017

Título: Mycotoxins: presence and stability during processing of cereal based food.

Directores: Vicente Sanchís y Sonia

Línea temática: Ciencia y Tecnología de

Marín Alimentos

CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Vidal, A., Ambrosio, A., Sanchís, V., Ramos, A.J., Marín, S.

Título: Enzyme bread improvers affect the stability of deoxynivalenol and deoxynivalenol-3-glucoside during breadmaking.

Publicación: Food Chemistry, 208:288-296, 2016

Cuartil: Q1. **IF:** 4,529

TESIS 10

Nombre del autor: Isabel Clemente Arellano

Título de la Tesis: Estudio de las tintas de impresión y de la radiación gamma en el envase alimentario y desarrollo de un nuevo material antimicrobiano

Año de defensa: 2017

Directores: Cristina Nerín y Margarita

Línea temática: Ciencia y Tecnología de

Aznar Alimentos





CONTRIBUCIÓN DERIVADA DE LA TESIS

Autores: Clemente, I.; Aznar, M; Nerín, C.

Título: Raman imaging spectroscopy as a tool to investigate the cell damage on *Aspergillus ochraceus* caused by an antimicrobial packaging containing benzyl isothiocyanate.

Publicación: Ann. Chemistry, 88:4772-4779, 2016

Cuartil: Q1. **IF:** 6,320



